



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:20213/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de noviembre de 2015  
No. 98

## SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN  
CREDITICIA DEL ISSEMYM.

AVISOS JUDICIALES: 5208, 5223, 5221, 5207, 5218, 5224, 5209,  
5024, 2210-A1, 5028, 65-C1, 5210, 5212, 5027, 5245, 5228, 2294-A1,  
742-B1, 5230, 5200, 5211, 5349, 5361, 5350, 761-B1, 5351, 5365, 5354,  
5360 y 5341.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5270, 5368, 743-B1, 5227,  
2298-A1, 2291-A1, 5238, 5272, 2307-A1, 2341-A1, 2310-A1, 2337-A1,  
759-B1 y 2386-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



ISSEMYM

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
PARA LA ADMINISTRACIÓN  
CREDITICIA DEL ISSEMYM

JULIO DE 2015

© Derechos reservados.  
Primera edición, julio de 2015.  
Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Finanzas.  
Instituto de Seguridad Social del  
Estado de México y Municipios.  
Av. Miguel Hidalgo Pte. No.600.  
Col. La Merced, Toluca,  
Estado de México C.P. 50080.

Impreso y hecho en Toluca, México.  
Printed and made in Toluca México.  
dmejoramientodeprocesosissemym@gmail.com  
La reproducción total o parcial de este documento  
podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN CREDITICIA DEL ISSEMYM</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Julio de 2015
	Código:	203F41102
	Página:	

**ÍNDICE**

**PRESENTACIÓN** .....

**OBJETIVO GENERAL** .....

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS** .....

**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS** .....

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS** .....

    Otorgamiento de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios) a Servidores Públicos y Pensionados..... 203F41102/01

    Otorgamiento de Créditos a Corto Plazo (vacacional) a Servidores Públicos y Pensionados..... 203F41102/02

    Otorgamiento de Créditos para Enganche de Vivienda a Servidores Públicos y Pensionados..... 203F41102/03

**SIMBOLOGÍA** .....

**REGISTRO DE EDICIONES** .....

**DISTRIBUCIÓN**.....

**VALIDACIÓN** .....

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Administración Pública del Estado de México, impulsa acciones y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

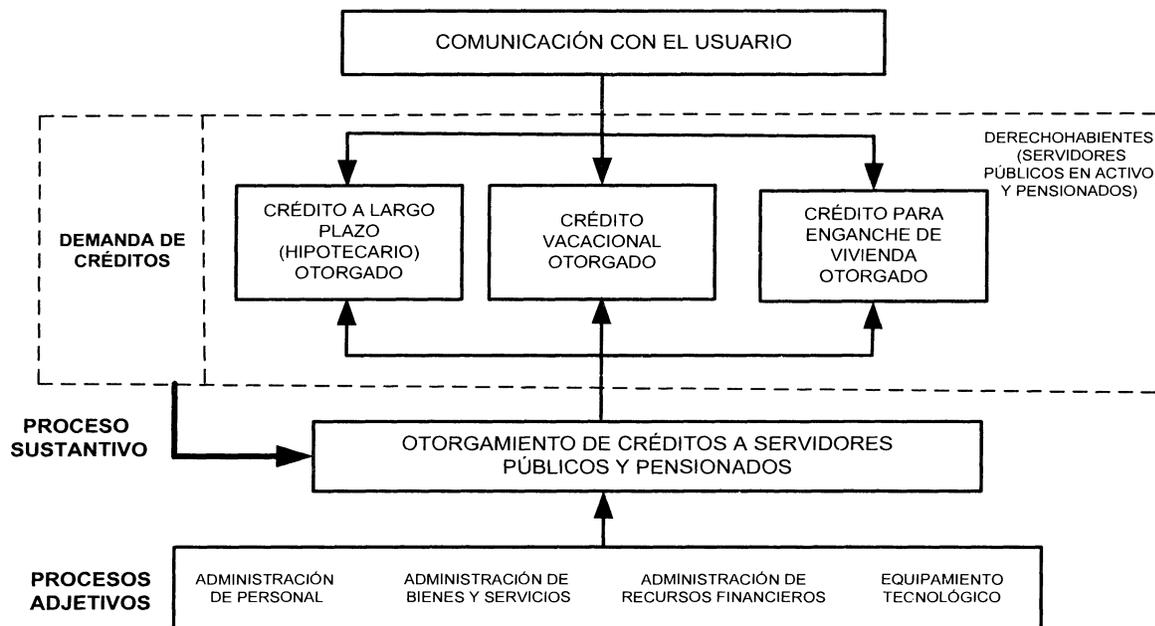
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Departamento de Créditos de la Dirección de Prestaciones del ISSEMyM, permitiendo a los derechohabientes el acceso al régimen de seguridad social y a las prestaciones de tipo económico, que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión de esta unidad administrativa del Instituto.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

### OBJETIVO GENERAL

Incrementar la eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Créditos de la Dirección de Prestaciones en materia de otorgamiento de créditos, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen su aplicación.

### IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



### RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

**PROCESO: Otorgamiento de Créditos a Servidores Públicos y Pensionados:** De las solicitudes de créditos presentadas por servidores públicos y pensionados, al otorgamiento de los mismos.

#### PROCEDIMIENTOS:

1. Otorgamiento de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios) a Servidores Públicos y Pensionados.
2. Otorgamiento de Créditos Vacacionales a Servidores Públicos y Pensionados.
3. Otorgamiento de Créditos para Enganche de Vivienda a Servidores Públicos y Pensionados.

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN CREDITICIA DEL ISSEMYM</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Julio de 2015
	Código:	203F41102 /01
	Página:	

**PROCEDIMIENTO:**

Otorgamiento de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios) a Servidores Públicos o Pensionados.

**OBJETIVO:**

Apoyar las condiciones económicas de los servidores públicos o pensionados que solicitan la prestación establecida en la Ley de Seguridad Social del ISSEMyM, para la adquisición, construcción o mejoramiento de su vivienda familiar o para el pago de adeudos generados por estos conceptos, mediante el otorgamiento de créditos a largo plazo (hipotecarios).

**ALCANCE:**

Aplica al personal adscrito al Departamento de Créditos que participa en las actividades relacionadas con el otorgamiento de créditos a largo plazo (hipotecarios), a las unidades y/u oficinas de Atención al Derechohabiente que reciben las solicitudes y la documentación soporte, al Departamento de Control y Actualización Documental encargado de actualizar los años laborales, al Departamento de Control de Cartera que es responsable de asignar el monto presupuestal y mantener el resguardo del expediente, a la Unidad Jurídica y Consultiva quien realiza las acciones pertinentes para la constitución de la hipoteca a favor del Instituto, así como a los servidores públicos o pensionados que solicitan el crédito.

**REFERENCIAS:**

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Título Tercero, Capítulo V, Sección Primera, Artículo 134, Sección Cuarta, Artículos del 148 al 152. Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Título Quinto, Capítulo I, Artículo 168, Sección Tercera, Artículos 185 y 187 al 199. Gaceta del Gobierno, 3 de julio de 2009.
- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Capítulo V, Artículo 17, Fracción VI. Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre del 2009.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203F41102 Departamento de Créditos. Gaceta del Gobierno, 25 de junio de 2015.
- Manual de Operación del Comité de Créditos del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 25 de Agosto de 2010.

**RESPONSABILIDADES:**

El Departamento de Créditos es la unidad administrativa responsable de las acciones relacionadas con el otorgamiento de créditos a largo plazo (hipotecarios), para los servidores públicos o pensionados, con el fin de apoyarlos en la adquisición de vivienda, pago de adeudos sobre casa habitación y construcción o mejoramiento de la vivienda familiar.

El Director de Prestaciones deberá:

- Firmar el oficio de respuesta a la "Solicitud de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)".

El Subdirector de Administración Crediticia deberá:

- Rubricar el oficio de respuesta a la "Solicitud de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)".

El Jefe del Departamento de Créditos deberá:

- Firmar oficio de devolución, cuando el expediente no esté integrado con los requisitos establecidos.
- Firmar oficio para convocar a sesión a los integrantes del Comité de Créditos.
- Presentar los expedientes de créditos en sesión a los integrantes del Comité de Créditos para su análisis.
- Elaborar acta de la sesión de Comité de Créditos.
- Firmar el memorándum de entrega de expedientes de créditos.

El Jefe del Departamento de Control de Cartera deberá:

- Asignar monto presupuestal para la captura en el S.A.C. de la "Solicitud de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)".
- Elaborar solicitud de instrucción notarial y enviar a la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto.
- Elaborar solicitud de elaboración de cheque y enviar al Departamento de Control de Pagos.

El Jefe de la Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios) deberá:

- Elaborar oficio especificando motivo de la devolución del expediente y recabar firma del Jefe de Departamento de Créditos.
- Retener expediente y elaborar "Lista de Asistencia", orden del día, resumen de créditos a largo plazo, "Cédula de Comité de Créditos", hoja de acuerdos, "Dictamen para el Otorgamiento de Créditos" a largo plazo y entregarlos al Jefe del Departamento de Créditos para la sesión del Comité de Créditos.
- Elaborar oficio de respuesta y turnar al Jefe del Departamento de Créditos para su visto bueno.
- Elaborar memorándum para la entrega de expedientes y turnar al Jefe del Departamento de Créditos.

El Analista del Departamento de Control de Cartera deberá:

- Entregar oficio de respuesta al solicitante del crédito.

El Analista de las Unidades Receptoras deberá:

- Informar al solicitante sobre los requisitos que tiene que presentar para iniciar el trámite.
- Informar al solicitante la fecha probable para su respuesta y el nombre de la Unidad Administrativa a la cual debe acudir a recogerla.
- Elaborar el Control de Créditos e integrar expediente y turnar al Departamento de Créditos.
- Integrar expediente con requisitos y "Solicitud de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)".

La Secretaria de la Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios) deberá:

- Elaborar oficio para convocar a los integrantes del Comité de Créditos a las sesiones.
- Confirmar la asistencia vía telefónica de los integrantes del Comité de Créditos.
- Enviar copias de la "Lista de Asistencia", orden del día, resumen de créditos a largo plazo (hipotecarios), "Cédula de Comité de Créditos", hoja de acuerdos, "Dictamen para el Otorgamiento de Créditos" a largo plazo (hipotecarios) generados en la sesión del Comité de Créditos al Departamento de Control de Cartera.

Los Integrantes del Comité de Créditos deberán:

- Analizar los expedientes y emitir el dictamen correspondiente.

El Responsable de la Unidad Jurídica y Consultiva deberá:

- Entregar el cheque del crédito otorgado a largo plazo (hipotecario) al beneficiario.

El Responsable del Departamento de Egresos deberá:

- Remitir cheque a la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto.

#### DEFINICIONES:

**Crédito Hipotecario:** Son los créditos que otorga el Instituto para la adquisición de una vivienda, pago de adeudos, construcción o mejoramiento de una vivienda a cambio de una hipoteca sobre el bien que se está adquiriendo en el Estado de México.

**Estatus de la solicitud:** Nombre que se le da a la etapa en la que se encuentra la solicitud.

**Estatus:**

- **Carga de documentos:** Nombre asignado en la etapa de captura de la solicitud de crédito, cuando se ha incorporado al S.A.C.
- **En Validación de Antigüedad Laboral:** Nombre de la etapa de evaluación del Departamento de Control de Ingresos para la "Solicitud de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)" que no presentan adeudo en la modalidad del crédito solicitado.

- **Rechazo Ingresos** Nombre que asigna el Departamento de Control de Ingresos a las “Solicitudes de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)” que presentan algún adeudo en materia de créditos otorgados por el Instituto.
  - **Verificación de Información A Doc:** Nombre que asigna el Departamento de Control y Actualización Documental a las “Solicitudes de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)” que presentan la antigüedad mínima requerida.
  - **Rechazo en Antigüedad Laboral:** Nombre que asigna el Departamento de Control y Actualización Documental a las “Solicitudes de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)” que no cumplen con la antigüedad mínima requerida.
  - **Aprobado Scoring:** Nombre que recibe la etapa inicial de evaluación del Departamento de Créditos y obligatoria para seguir con el trámite.
  - **Verificación de Documentos:** Nombre que asigna el Departamento de Créditos a las solicitudes que han cumplido con los requisitos establecidos.
  - **Rechazo Definitivo:** Nombre que asigna el Departamento de Créditos a las solicitudes que no cumplieron con los requisitos establecidos.
- Expediente:** Conjunto de documentos que integran datos relacionados con el trámite de un crédito a largo plazo (hipotecario).
- Hipoteca (Contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria):** Contrato o derecho real por el que se gravan bienes inmuebles, sujetándolos a responder del incumplimiento de la obligación o el pago de la deuda del crédito obtenido.
- Ministración:** Pago parcial del 50% del recurso económico derivado de la autorización del crédito a largo plazo (hipotecario).
- Requisitos:** Conjunto de documentos establecidos en el Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, indispensables para tramitar un crédito a largo plazo (hipotecario).
- S.A.C.** Servicio de Administración de Créditos, sistema que permite controlar la liberación de créditos en sus diferentes modalidades.
- Solicitante:** Servidores públicos en activo y pensionados que requieren un crédito a largo plazo (hipotecario).
- Unidades Receptoras:** Unidades, oficinas o áreas administrativas del Instituto encargadas de la recepción de las solicitudes para el otorgamiento de créditos.
- Validación:** Actividad donde el personal operativo coteja los datos contenidos en los requisitos contra los datos capturados en el S.A.C. por las unidades receptoras.

**INSUMOS:**

- Solicitud verbal de información para el trámite de crédito a largo plazo (hipotecario).
- Requisitos (establecidos en los artículos 193 al 203 del Reglamento de Prestaciones del ISSEMyM y carpeta de requisitos).
- Formato “Solicitud de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)”.

**RESULTADOS:**

- Crédito a largo plazo (hipotecario) otorgado, a través de la emisión de cheque a los servidores públicos o pensionados.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Distribución de los Recursos Financieros para el Pago de Obligaciones y Compromisos del ISSEMyM de la Coordinación de Finanzas.

- Procedimiento inherente a la entrega de proyecto de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria a favor del Instituto.
- Procedimiento inherente a la entrega de cheque del crédito otorgado a largo plazo (hipotecario).

**POLÍTICAS:**

1. El Departamento de Créditos deberá establecer y comunicar a las unidades receptoras el calendario anual de recepción de solicitudes de crédito a largo plazo (hipotecarios).
2. El Departamento de Control de Cartera deberá establecer y comunicar a través del S.A.C. a las Unidades Receptoras el calendario de asignación de montos presupuestales para la captura de créditos.
3. El Departamento de Control de Cartera deberá revisar y validar en el S.A.C. que el servidor público o pensionado no haya sido beneficiado con un crédito a largo plazo (hipotecario) de la misma modalidad, a partir de la implementación del S.A.C. (ejercicio 2011).
4. La recepción y trámite de solicitudes de créditos a largo plazo (hipotecario) se realizará de manera personal en las unidades receptoras establecidas para tal efecto.
5. Las unidades receptoras deberán turnar los expedientes de créditos a largo plazo hipotecarios al Departamento de Créditos, previo a la sesión del Comité de Créditos.
6. Para el otorgamiento de un crédito a largo plazo (hipotecario), el analista de la unidad receptora deberá verificar que los solicitantes cumplan con la documentación requerida, en apego a la carpeta de requisitos y en la normatividad vigente aplicable.
7. El Comité de Créditos será el Órgano Colegiado facultado para resolver la procedencia o improcedencia de las solicitudes de crédito en sus diferentes modalidades de los servidores públicos o pensionados del Instituto.
8. Para el otorgamiento de créditos a largo plazo (hipotecario) a servidores públicos o pensionados, el Departamento de Créditos deberá contar con la validación de las solicitudes por el Departamento de Control de Ingresos y el Departamento de Control y Actualización Documental.
9. E. Jefe del Departamento de Créditos en calidad de Secretario Técnico del Comité de Créditos, verificará que las sesiones del mismo se realicen con estricto apego a lo establecido en el Manual de Operación del Comité de Créditos del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:**

Otorgamiento de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios) a Servidores Públicos o Pensionados.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Acude a la Unidad Receptora y solicita de manera verbal información para obtener un crédito a largo plazo (hipotecario).
2	Unidad Receptora/Analista	Atiende al solicitante, se entera de la petición e informa de los requisitos que tiene que presentar y entrega original del formato "Solicitud de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)".
3	Solicitante	Se entera de los requisitos que tiene que presentar, recibe la "Solicitud de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)", recaba requisitos, llena solicitud y entrega los documentos a la Unidad Receptora.
4	Unidad Receptora/Analista	Recibe "Solicitud de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)" con requisitos solicitados, verifica y determina: ¿Los requisitos están completos y/o la solicitud está debidamente requisitada y firmada?
5	Unidad Receptora/Analista	No están completos los requisitos y/o la solicitud no está debidamente requisitada y firmada. Informa al solicitante sobre los requisitos faltantes y/o que su solicitud no está debidamente requisitada y firmada, devuelve documentos para su corrección o complementación.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
6	Solicitante	Se entera de las inconsistencias, recibe los documentos, los complementa y/o corrige y entrega nuevamente. Se conecta con la operación número 4.
7	Unidad Receptora/Analista	Si están completos los requisitos y la solicitud está debidamente requisitada y firmada.  Informa al solicitante la fecha probable de respuesta y el nombre de la Unidad Administrativa donde deberá acudir a recogerla, asimismo le indica que deberá presentar copia de su identificación oficial.  Integra expediente con los requisitos y la solicitud, requisita el formato "Control de Créditos" en original y copia, lo firma, anexa expediente y lo turna al Jefe de la Sección de Créditos a Largo Plazo (Hipotecarios) del Departamento de Créditos, obtiene acuse de recibo en copia del "Control de Créditos" y archiva.
8	Solicitante	Se entera de la fecha probable de su respuesta, atiende indicaciones y espera. Se conecta con la operación número 56.
9	Departamento de Créditos/ Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	Recibe expediente junto con el "Control de Créditos" en original y copia, firma del formato el apartado de recibido y devuelve, revisa los requisitos del expediente y determina:  ¿El expediente cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente?
10	Departamento de Créditos/ Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	El expediente no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.  Registra en bitácora interna el motivo de la devolución del expediente y lo remite a la Unidad Receptora, recaba acuse de recibo en bitácora interna y resguarda junto con el original del "Control de Créditos".
11	Unidad Receptora/Analista	Recibe expediente previa firma de recibido en bitácora interna, se comunica vía telefónica con el solicitante y le informa que debe acudir a la unidad para corregir o complementar sus requisitos y retiene expediente.
12	Solicitante	Recibe llamada telefónica, se entera de los motivos de la devolución de la solicitud y acude a la unidad receptora.
13	Unidad Receptora/Analista	Atiende al solicitante, le informa las inconsistencias y entrega sus requisitos para corrección o complementación.
14	Solicitante	Recibe sus requisitos, se retira, complementa o corrige, acude y entrega la documentación a la unidad receptora. Se conecta con la operación número 4.
15	Departamento de Créditos/ Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	El expediente cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.  Revisa los datos del trámite, archiva el formato "Control de Créditos" y turna el expediente de forma económica a la Unidad Jurídica y Consultiva para su revisión.
16	Unidad Jurídica y Consultiva/ Representante del Comité de Créditos	Recibe expediente, revisa los requisitos que lo integran, anota observaciones, en su caso, y lo devuelve.
17	Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	Recibe expediente, revisa si tiene observaciones y determina: ¿Tiene observaciones el expediente?

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
18	Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	Si se emitieron observaciones al expediente.  Informa vía telefónica al solicitante que es necesario modificar o reemplazar alguno(s) de los documento(s) presentados y el tiempo que tiene para entregarlo(s), previo a la próxima sesión del Comité de Créditos.
19	Solicitante	Recibe llamada telefónica, se entera de las observaciones realizadas por la Unidad Jurídica y Consultiva, así como del plazo que tiene para su solventación, modifica o reemplaza el(los) requisito(s) señalado(s) y entrega al Jefe de la Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios).
20	Departamento de Créditos/ Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	No se emitieron observaciones al expediente o, en su caso, se solventaron las observaciones jurídicas. Respalda la información en el S.A.C., retiene el expediente y elabora en original "Lista de Asistencia", orden del día, resumen de créditos a largo plazo (hipotecarios), "Cédula de Comité de Créditos", hoja de acuerdos, "Dictamen para el Otorgamiento de Créditos" a largo plazo (hipotecarios) y resguarda los documentos hasta el día en que se llevará a cabo la sesión del Comité.
21	Departamento de Créditos/ Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	Solicita la asignación del monto presupuestal vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Control de Cartera.
22	Departamento de Control de Cartera/Jefe de Departamento	Recibe correo electrónico, se entera de la solicitud y asigna monto presupuestal a través del S.A.C.
23	Departamento de Créditos/ Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	Accesa al S.A.C. corrobora el monto presupuestal y captura las solicitudes de créditos, actualiza el estatus a Carga Documentos, digitaliza los requisitos de los expedientes y los incorpora al S.A.C., imprime las solicitudes con los campos debidamente requisitados, firma e integra expedientes.  Verifica que las solicitudes no presenten el estatus de rechazo de ingresos, que los solicitantes cumplan con la antigüedad mínima requerida y que no cuenten con un crédito a largo plazo (hipotecario) anterior y determina:  ¿Proceden las solicitudes?
24	Departamento de Créditos/ Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	Las solicitudes no proceden. Elabora oficio de devolución en original, relaciona las solicitudes por folio con los requisitos y turna el oficio para firma al Jefe del Departamento de Créditos, retiene expediente.
25	Departamento de Créditos/ Jefe del Departamento	Recibe oficio de devolución, firma y devuelve al Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecario).
26	Departamento de Créditos/ Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	Recibe oficio de devolución firmado, genera copia para acuse, anexa el original del oficio al expediente y lo entrega al Analista y/o Responsable de la Unidad Receptora, obtiene acuse de recibo en la copia del oficio y archiva para su control.
27	Unidad Receptora/Analista y/o Responsable	Recibe oficio de devolución y expediente, se entera e informa vía telefónica al solicitante el motivo por el cual no se le puede otorgar el crédito y que debe acudir a la unidad para entregarle sus documentos, integra el oficio de devolución en el expediente y lo archiva.
28	Solicitante	Recibe llamada telefónica, se entera de los motivos del rechazo de su solicitud de crédito a largo plazo (hipotecario), atiende indicaciones y acude a recoger su documentación.

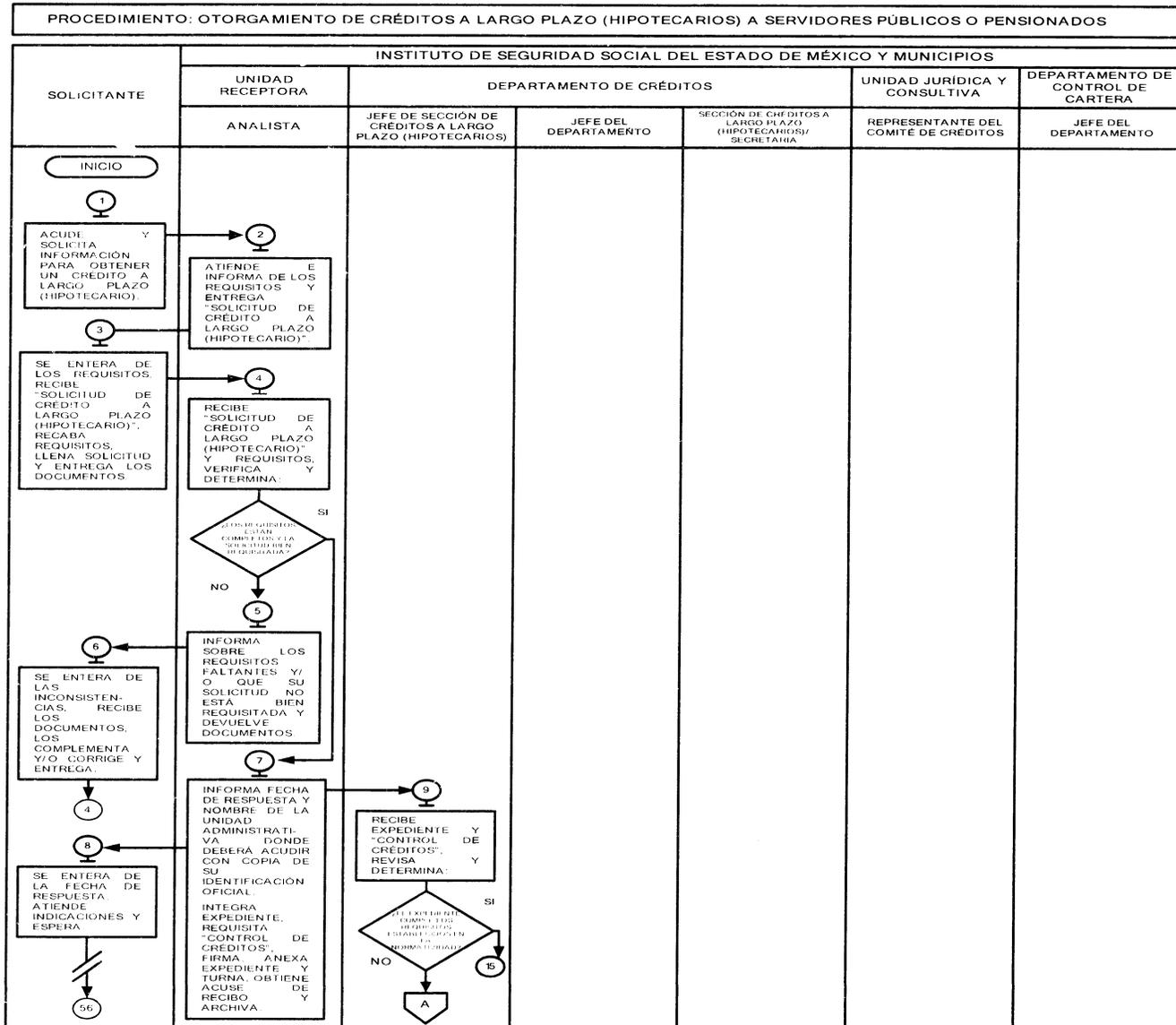
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
29	Unidad Receptora/Analista y/o Responsable	Atiene al solicitante y devuelve documentación, previa firma de recibo en copia del oficio de devolución la cual archiva para su control.
30	Solicitante	Recibe oficio de devolución y expediente, y se retira.  En su caso, reinicia el procedimiento en la operación número 4.
31	Departamento de Créditos/ Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	Si proceden las solicitudes.  Solicita a la secretaria elabore oficio para convocar a los integrantes del Comité de Créditos.  Actualiza el estatus de las solicitudes inicialmente a Aprobado Scoring y, una vez revisados en su totalidad, a Validado por Créditos, resguarda expedientes para entregarlos al Jefe del Departamento de Créditos el día de la sesión del Comité de Créditos.  Se conecta con la operación número 38.
32	Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)/ Secretaria	Atiende indicaciones, elabora oficio para convocar a los integrantes del Comité de Créditos a sesión y lo turna para firma del Jefe del Departamento de Créditos.
33	Departamento de Créditos/ Jefe del Departamento	Recibe oficio para convocar a sesión a los integrantes del Comité de Créditos, firma y devuelve.
34	Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)/ Secretaria	Recibe oficio firmado, genera copias y envía a cada uno de los integrantes del Comité de Créditos, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva.
35	Comité de Créditos/Integrantes	Reciben oficio mediante el cual se les convoca a sesión, se enteran de la fecha y hora señalada, confirman su asistencia a la secretaria de la Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios) vía telefónica, archivan oficio y esperan fecha de sesión del Comité de Créditos.  Se conecta con la operación número 40.
36	Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)/ Secretaria	Recibe llamada telefónica, se entera de la confirmación de la asistencia de los integrantes del Comité de Créditos e informa el número de asistentes al Jefe del Departamento de Créditos.
37	Departamento de Créditos/ Jefe del Departamento	Se entera del número de asistentes a la sesión del Comité de Créditos y espera fecha de sesión.  Se conecta con la operación número 41.
38	Departamento de Créditos/ Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	El día de la sesión del Comité de Créditos entrega al Jefe del Departamento de Créditos los expedientes integrados, "Lista de Asistencia", orden del día, resumen de créditos a largo plazo (hipotecarios), "Cédula del Comité de Créditos", hoja de acuerdos, "Dictamen para el Otorgamiento de Créditos", hoja de acuerdos y "Dictamen para el Otorgamiento de Créditos".
39	Departamento de Créditos/ Jefe del Departamento	En la fecha y hora programada para la Sesión del Comité de Créditos, recibe del Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios) los expedientes integrados con motivo de la solicitud de crédito, así como "Lista de Asistencia", orden del día, resumen de créditos a largo plazo (hipotecarios), "Cédula de Comité de Créditos", hoja de acuerdos, "Dictamen para el Otorgamiento de Créditos" a largo plazo (hipotecarios) y espera a los integrantes del comité.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
40	Comité de Créditos/Integrantes	En la fecha y hora establecida acuden a la sesión de Comité de Créditos.
41	Departamento de Créditos/ Jefe del Departamento	Recibe a los integrantes del Comité de Créditos, presenta los expedientes para su análisis y retiene documentos: "Lista de Asistencia", orden del día, resumen de créditos a largo plazo (hipotecarios), "Cédula de Comité de Créditos", hoja de acuerdos y el "Dictamen para el Otorgamiento de Créditos" a largo plazo (hipotecarios).
42	Comité de Créditos/ Integrantes	Reciben expedientes, analizan, emiten dictamen y entregan los expedientes y dictamen al Jefe del Departamento de Créditos.
43	Departamento de Créditos/ Jefe del Departamento	Recibe expedientes y retiene, al concluir la sesión elabora acta de sesión, anexa documentos: "Lista de Asistencia", orden del día, resumen de créditos a largo plazo (hipotecarios), "Cédula de Comité de Créditos", hoja de acuerdos, "Dictamen para el Otorgamiento de Créditos" a largo plazo (hipotecarios) y solicita a los integrantes su firma en éstos.
44	Integrantes del Comité de Créditos	Reciben documentos, firman acta de sesión, "Lista de Asistencia", orden del día, resumen de créditos a largo plazo (hipotecarios), "Cédula de Comité de Créditos", hoja de acuerdos, "Dictamen para el Otorgamiento de Créditos" a largo plazo (hipotecarios), devuelven documentos y se retiran.
45	Departamento de Créditos/ Jefe del Departamento	Recibe los documentos firmados, anexa "Lista de Asistencia", orden del día, resumen de créditos a largo plazo (hipotecarios), "Cédula de Comité de Créditos", hoja de acuerdos, "Dictamen para el Otorgamiento de Créditos" a largo plazo (hipotecarios) y entrega a la secretaria.  Turna el acta de la sesión con los expedientes y las solicitudes dictaminadas al Jefe de Sección de Créditos para la elaboración de la respuesta al solicitante.
46	Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)/ Secretaria	Recibe "Lista de Asistencia", orden del día, resumen de créditos a largo plazo (hipotecarios), "Cédula de Comité de Créditos", hoja de acuerdos, "Dictamen para el Otorgamiento de Créditos" a largo plazo (hipotecarios), genera copia de los mismos, elabora oficio de envío en original y copia, recaba firma del Jefe del Departamento, anexa copias al original del oficio y envía al Departamento de Control de Cartera, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva junto con los documentos originales.
47	Departamento de Control de Cartera/Jefe de Departamento	Recibe mediante oficio las copias de la "Lista de Asistencia", orden del día, resumen de créditos a largo plazo (hipotecarios), "Cédula de Comité de Créditos", hoja de acuerdos, "Dictamen para el Otorgamiento de Créditos" a largo plazo (hipotecarios), firma acuse de recibo y devuelve, resguarda los documentos recibidos para su seguimiento y espera expedientes de créditos. Se conecta con la operación número 55.
48	Departamento de Créditos/ Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	Recibe acta de sesión de comité y expedientes con las solicitudes dictaminadas, elabora oficios de respuesta para cada una de las solicitudes y turna al Jefe del Departamento de Créditos, retiene los expedientes y archiva el acta de sesión.
49	Departamento de Créditos/ Jefe de Departamento	Recibe oficios de respuesta a cada una de las "Solicitudes de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)", da Vo. Bo. y turna al Subdirector de Administración Crediticia.

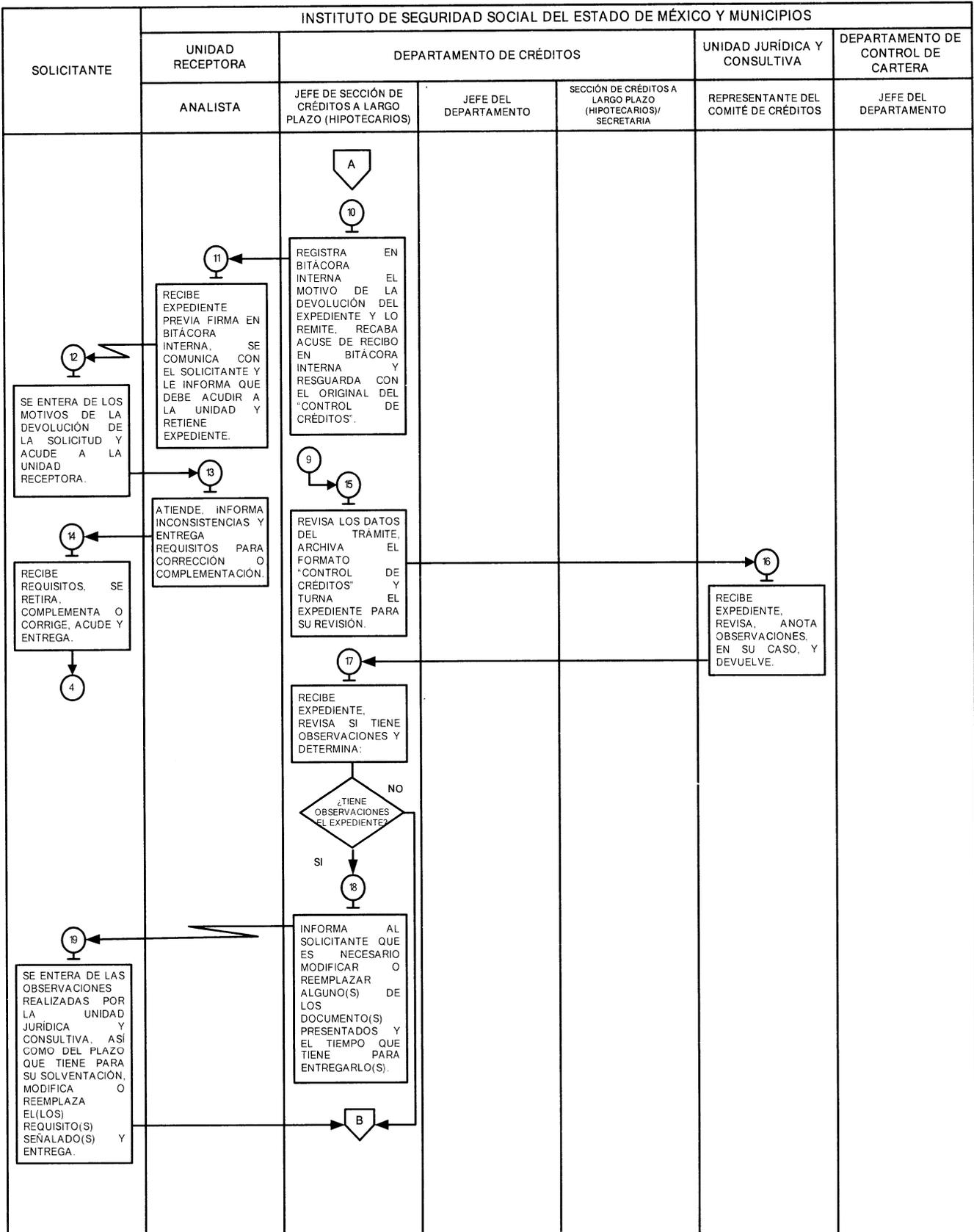
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
50	Subdirección de Administración Crediticia/ Subdirector	Recibe oficios de respuesta, rubrica oficios y turna al Director de Prestaciones para su autorización.
51	Director de Prestaciones (Presidente del Comité de Créditos)	Recibe oficios de respuesta, firma y turna al Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios).
52	Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	Recibe oficios de respuesta a las "Solicitudes de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)" firmados y los retiene.  Elabora memorándum para la entrega de expedientes y turna al Jefe del Departamento de Créditos.
53	Departamento de Créditos/Jefe de Departamento	Recibe memorándum de entrega de expedientes, firma y devuelve al Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios).
54	Departamento de Créditos/ Jefe de Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios)	Recibe memorándum firmado, genera copia para acuse, extrae de su archivo los expedientes y oficios de respuesta, adjunta al memorándum, envía al analista del Departamento de Control de Cartera, obtiene acuse de recibo en copia del memorándum y archiva.
55	Departamento de Control de Cartera/Analista	Recibe memorándum, expedientes de créditos a largo plazo (hipotecarios) y oficios de respuesta, se comunica vía telefónica, mediante correo electrónico o de manera presencial con el solicitante y le indica la fecha para que acuda al Departamento de Control de Cartera a recoger el oficio de respuesta presentando su identificación oficial, resguarda los documentos recibidos y espera acuda el solicitante.
56	Solicitante	Se entera de la fecha para acudir por su oficio de repuesta, atiende indicaciones y espera.
57	Solicitante	Acude al Departamento de Control de Cartera y presenta identificación oficial.
58	Departamento de Control de Cartera/Analista	Atiende al solicitante, obtiene oficio de respuesta, genera copia y entrega el original al solicitante informándole que tiene que designar a un Notario Público para constituir el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria a favor del Instituto, recaba acuse de recibo en copia del oficio y archiva.
59	Solicitante	Recibe oficio de respuesta e información, firma acuse de recibido en copia del oficio y devuelve, se retira, designa al Notario Público para constituir el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria a favor del Instituto y acude con el Jefe del Departamento de Control de Cartera e informa la designación del notario.
60	Departamento de Control de Cartera/Jefe del Departamento	Se entera de la designación del Notario Público, elabora solicitud de instrucción notarial y envía mediante oficio en original y copia a la Unidad Jurídica y Consultiva, obtiene acuse de recibo en copia del oficio de envío y archiva.
61	Unidad Jurídica y Consultiva/ Responsable	Recibe mediante oficio en original y copia la solicitud de instrucción notarial, sella acuse de recibo en copia del oficio y devuelve.  Se conecta con el procedimiento inherente a la entrega de proyecto de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria a favor del Instituto.
62	Unidad Jurídica y Consultiva/ Responsable	Una vez concluido su procedimiento, entrega proyecto de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria a favor del Instituto al Departamento de Control de Cartera.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
63	Departamento de Control de Cartera/Jefe del Departamento	Recibe proyecto de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria a favor del Instituto, elabora solicitud de cheque, recaba firmas del Subdirector de Administración Crediticia y del Jefe del Departamento de Créditos, genera copia y turna al Departamento de Egresos, obtiene acuse de recibo en copia de la solicitud de cheque y archiva junto con el contrato.
64	Departamento de Egresos/ Responsable	Recibe solicitud de elaboración de cheque en original y copia, firma acuse de recibo en copia y devuelve. Se conecta con el procedimiento de Distribución de los Recursos Financieros para el Pago de Obligaciones y Compromisos del ISSEMyM, operación número 1.
65	Departamento de Egresos/ Responsable	Una vez que obtiene el cheque lo envía a la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto.
66	Unidad Jurídica y Consultiva/ Responsable	Recibe cheque, realiza trámite interno y lo entrega al solicitante. Se conecta con el procedimiento inherente a la entrega de cheque del crédito otorgado a largo plazo (hipotecario).

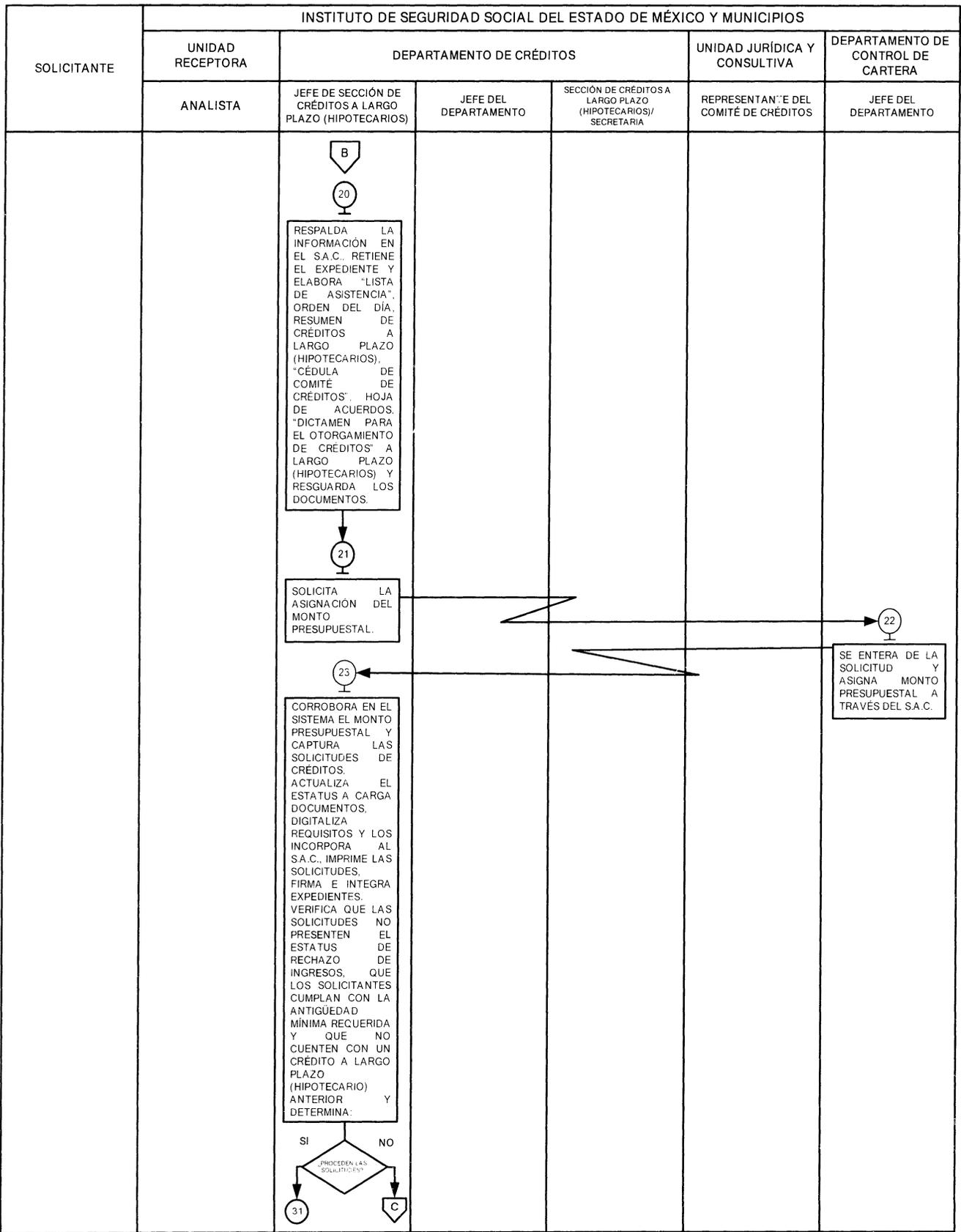
**DIAGRAMACIÓN:**

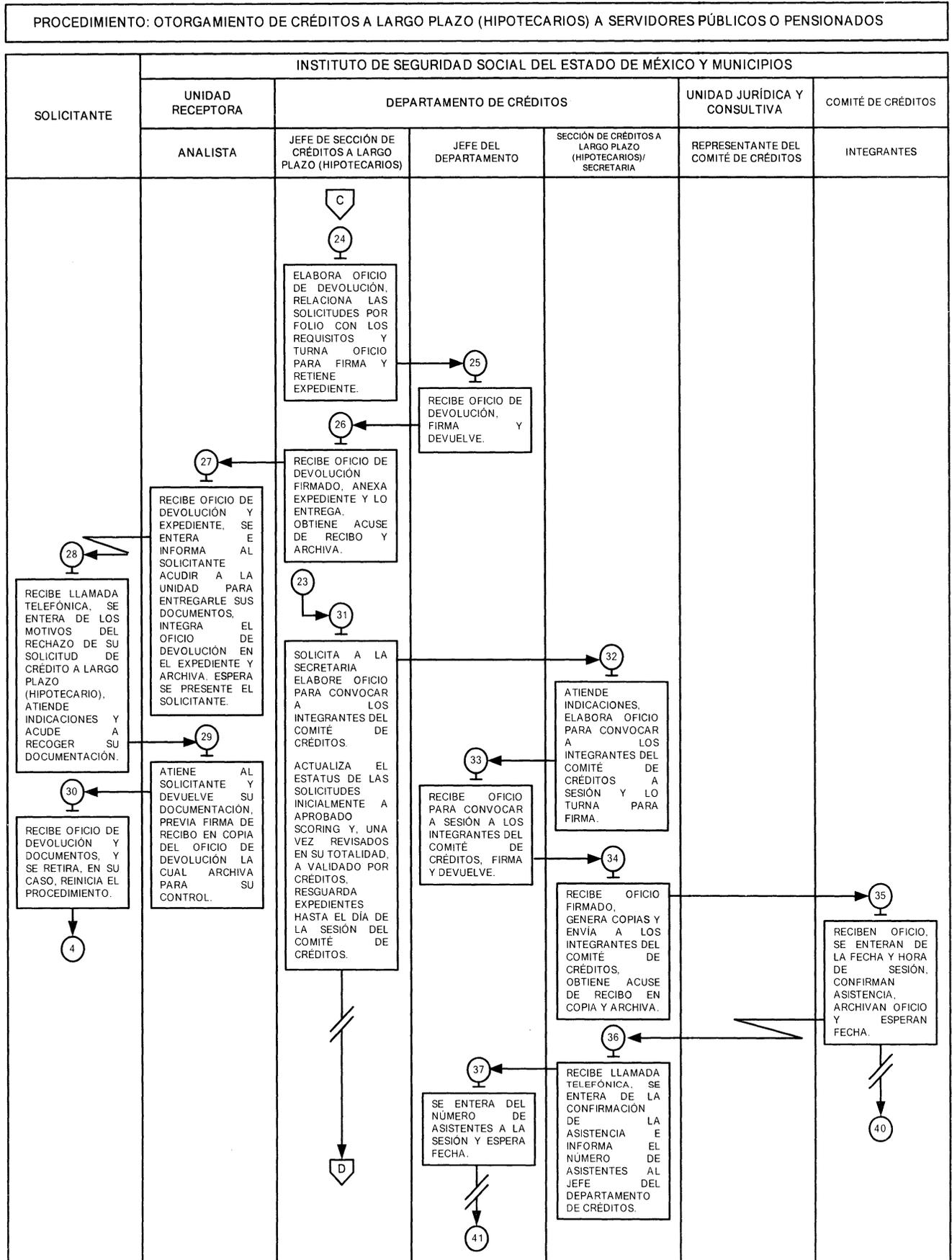


PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO (HIPOTECARIOS) A SERVIDORES PÚBLICOS O PENSIONADOS

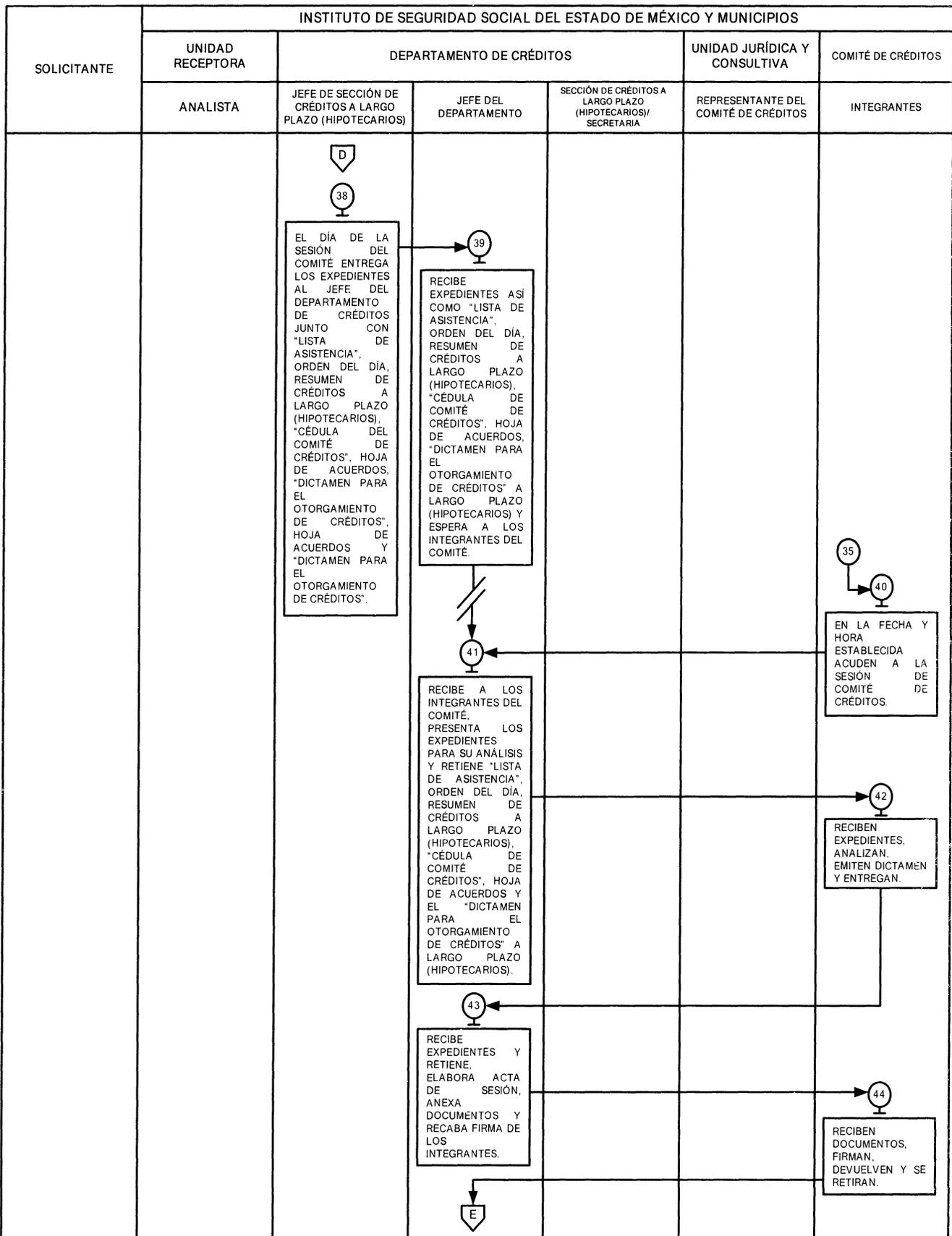


PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO (HIPOTECARIOS) A SERVIDORES PÚBLICOS O PENSIONADOS

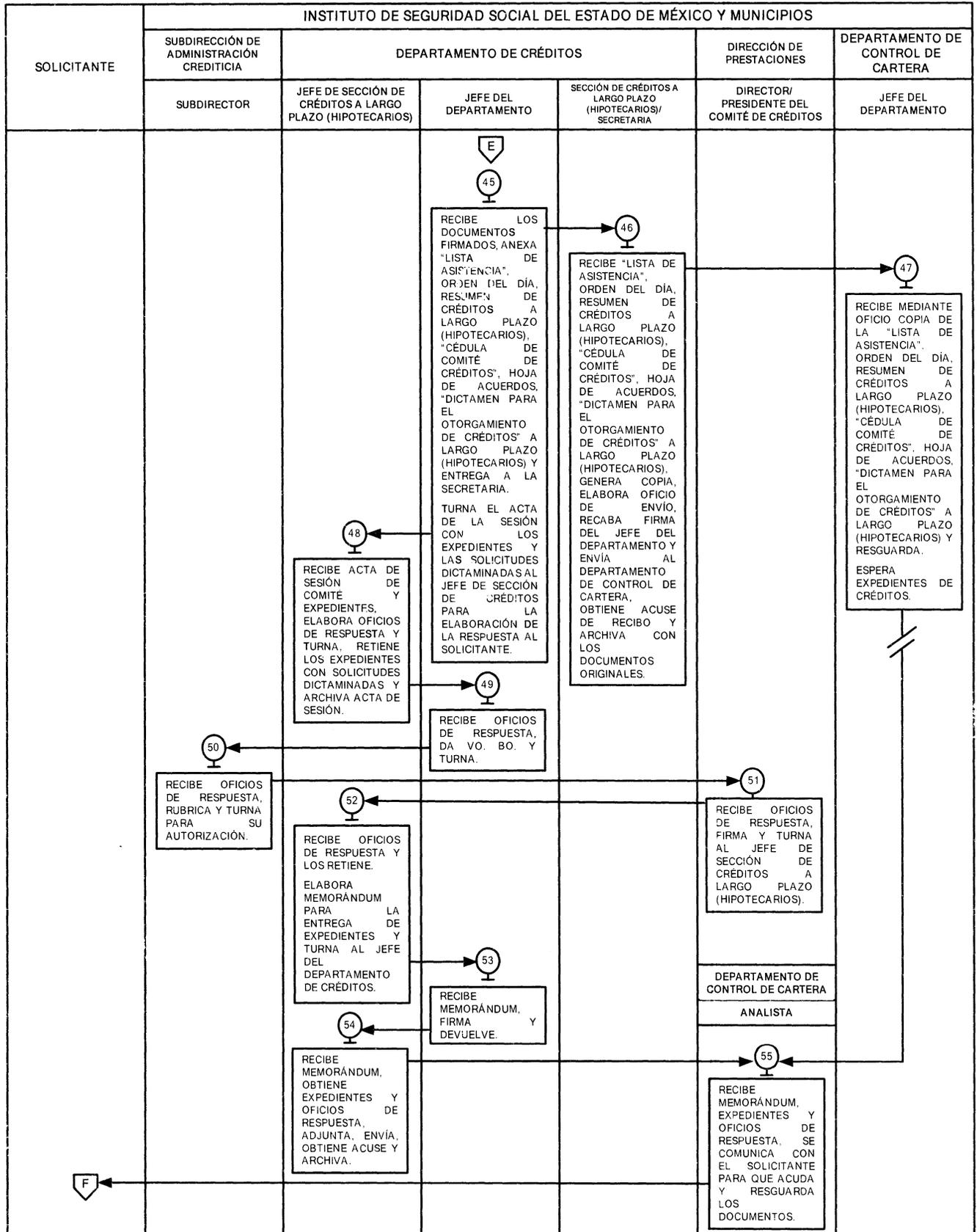




PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO (HIPOTECARIOS) A SERVIDORES PÚBLICOS O PENSIONADOS



PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO (HIPOTECARIOS) A SERVIDORES PÚBLICOS O PENSIONADOS





PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO (HIPOTECARIOS) A SERVIDORES PÚBLICOS O PENSIONADOS						
SOLICITANTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
	UNIDAD RECEPTORA	DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS			UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA	DEPARTAMENTO DE EGRESOS
	ANALISTA	JEFE DE SECCIÓN DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO (HIPOTECARIOS)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	SECCIÓN DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO (HIPOTECARIOS)/ SECRETARIA	RESPONSABLE	RESPONSABLE
						<p style="text-align: center;">G</p> <p style="text-align: center;">64</p> <p>RECIBE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CHEQUE, FIRMA ACUSE DE RECIBO EN COPIA Y DEVUELVE.</p> <p>SE CONECTA CON EL PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL ISSEMYM, OPERACIÓN NÚMERO 1.</p> <p style="text-align: center;">65</p> <p>OBTIENE EL CHEQUE Y LO ENVÍA A LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA.</p> <p style="text-align: center;">66</p> <p>RECIBE CHEQUE, REALIZA TRÁMITE INTERNO Y LO ENTREGA AL SOLICITANTE.</p> <p>SE CONECTA CON EL PROCEDIMIENTO INHERENTE A LA ENTREGA DE CHEQUE DEL CRÉDITO OTORGADO A LARGO PLAZO (HIPOTECARIO).</p> <p style="text-align: center;">FIN</p>

**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la capacidad de respuesta para el otorgamiento de créditos a largo plazo (hipotecarios).

Número de solicitudes de créditos autorizados, emitidos por el Comité de Créditos mensualmente.

$$\frac{\text{Número de "Solicitudes de Crédito a Largo Plazo (Hipotecario)" recibidas mensualmente.}}{\text{Número de "Solicitudes de Crédito a Largo Plazo (Hipotecario)" recibidas mensualmente.}} \times 100 = \text{Porcentaje de créditos a largo plazo (hipotecarios) otorgados mensualmente.}$$

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

- Las Solicitudes de Crédito a Largo Plazo (Hipotecario) quedan registradas en el S.A.C. y en el expediente, el cual se remite al Departamento de Control de Cartera para su resguardo y control.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

Nombre del Formato	Clave
Solicitud de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)	40 000 128/15
Control de Créditos	40 000 129/15
Lista de Asistencia	40 000 131/15
Cédula de Comité de Créditos	40 000 132/15
Dictamen para el Otorgamiento de Créditos	40 000 130/15


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios  
 Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social


@INGRANDE

ISSEMym

**SOLICITUD DE CRÉDITO A LARGO PLAZO (HIPOTECARIO)**

1/ FOLIO:		2/ FECHA: / /			
<b>I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE CRÉDITO A LARGO PLAZO (HIPOTECARIO)</b>					
3/ CLAVE ISSEMym:		4/ C.U.R.P.:		5/ CLAVE G.E.M.:	
6/ APELLIDO PATERNO:		7/ APELLIDO MATERNO:		8/ NOMBRE(S) DEL SOLICITANTE:	
9/ DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO):		10/ ENTRE LAS CALLES DE:		11/ COLONIA, BARRIO, LOCALIDAD O FRACCIONAMIENTO:	
12/ MUNICIPIO:	13/ CÓDIGO POSTAL:	14/ ESTADO CIVIL:	15/ RÉGIMEN MATRIMONIAL:	16/ CORREO ELECTRÓNICO:	
17/ TELÉFONO(S) DOMICILIO: CELULAR:		18/ NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA:		19/ NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	
20/ ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO:		21/ TIPO DE DOMICILIO (PROPIA, RENTADA O FAMILIAR):		22/ N.º DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS:	
23/ ESCOLARIDAD:					
<b>II. DATOS LABORALES</b>					
24/ NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:		25/ DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO /ESCUELA O ÁREA ESPECÍFICA:		26/ PUESTO:	
27/ TELÉFONO DE LA UNIDAD DONDE LABORA (INCLUIR LADA O EXTENSIÓN):					
28/ INGRESO NETO (UNO) FECHA: MONTO:		29/ INGRESO NETO (DOS) FECHA: MONTO:		30/ INGRESO NETO (TRES) FECHA: MONTO:	
31/ INGRESO NETO (CUATRO) FECHA: MONTO:					
32/ AÑOS LABORADOS (DATOS DEL SOLICITANTE): AÑOS: MESES:		33/ TIPO DE CONTRATACIÓN: BASE ( ) CONTRATO ( ) SUSTITUCIÓN ( )			
<b>III. REFERENCIAS PERSONALES</b>					
34/ NOMBRE COMPLETO:		35/ DOMICILIO:		36/ TEL. OFICINA:	
37/ (LADA) TEL. PARTICULAR:		38/ PARENTESCO:		39/ CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>IV. DATOS DEL CRÉDITO</b>					
40/ MONTO ASIGNADO:		41/ NÚMERO DE EMISIÓN:		42/ FECHA DE EMISIÓN:	
43/ PLAZO DEL CRÉDITO:		44/ PAGO QUINCENAL:			
45/ TOTAL A PAGAR:		46/ TOTAL A RECIBIR (LÍQUIDO):			
47/ DESTINO DEL CRÉDITO:					
48/ DOMICILIO EN DONDE SE UTILIZARÁ EL CRÉDITO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR):				49/ MONTO SOLICITADO:	
50/ COLONIA:		51/ MUNICIPIO:		52/ ESTADO:	
53/ TELÉFONO CON LADA Y EXTENSIÓN, DONDE TRABAJA:					
54/ SINDICATO:		55/ SUELDO QUINCENAL NETO:		56/ AÑOS COTIZADOS:	
57/ AVISO DE PRIVACIDAD:					
He leído y acepto los términos y las condiciones de privacidad relativo a trámites de créditos en sus diferentes modalidades, publicados en la página Institucional: <a href="http://www.issemym.gob.mx">www.issemym.gob.mx</a> . Acepto: <input type="checkbox"/> No acepto: <input type="checkbox"/>					
<b>V. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SERVICIO AUTOMATIZADO DE CRÉDITOS</b>					
58/ UNIDAD RECEPTORA DEL TRÁMITE DE CRÉDITO (INGRESO):		60/ FIRMA Y/O HUELLA DEL SERVIDOR PÚBLICO O PENSIONADO SOLICITANTE:			
59/ NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE:		NOTA: DATOS VERIFICADOS POR EL SOLICITANTE			
61/ FIRMA:					
62/ NOTAS:					

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>Nombre del formato:</b> Solicitud de Crédito a Largo Plazo (Hipotecario).
<b>Objetivo:</b> Llevar el registro y control de los créditos a largo plazo (Hipotecario) solicitados por los servidores públicos o pensionados.
<b>Distribución y destinatario:</b> El formato se genera en original para resguardo del Departamento de Control de Cartera.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Folio:	Anotar número de folio asignado por el Servicio de Administración de Créditos (S.A.C.).
2	Fecha:	Registrar el día, mes y año en que se elabora el formato.
3	Clave ISSEMyM:	Asentar la clave ISSEMyM del servidor público o pensionado solicitante, la cual debe contar con 7 dígitos.
4	C.U.R.P.	Anotar la Clave Única de Registro Poblacional del servidor público o pensionado solicitante, la cual debe contar de 18 caracteres.
5	Clave G.E.M.	Anotar la clave G.E.M del servidor público adscrito al Gobierno Central, la cual debe contar con 9 dígitos.
6	Apellido Paterno:	Anotar el apellido paterno del servidor público o pensionado solicitante.
7	Apellido Materno:	Anotar el apellido materno del servidor público o pensionado solicitante.
8	Nombre (s) del Solicitante:	Anotar el nombre (s) completo del servidor público o pensionado solicitante.
9	Domicilio (calle y número):	Anotar el domicilio exacto del servidor público o pensionado solicitante, iniciando por calle y número.
10	Entre las calles de:	Anotar como referencia las calles con las que colinda el domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
11	Colonia, Barrio, Localidad o Fraccionamiento:	Anotar la colonia, barrio, localidad o fraccionamiento en dónde se encuentra ubicado el domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
12	Municipio:	Anotar el municipio en dónde se ubica el domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
13	Código Postal:	Anotar el código postal correspondiente al domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
14	Estado Civil:	Especificar el estado civil en que se encuentra el servidor público o pensionado solicitante.
15	Régimen Matrimonial:	Anotar el régimen matrimonial del servidor público o pensionado solicitante.
16	Correo electrónico:	Anotar la dirección de correo electrónico del servidor público o pensionado solicitante.
17	Teléfono (s):/Domicilio:/Celular:	Anotar el (los) número (s) telefónico (s) donde sea posible localizar al servidor público o pensionado solicitante.
18	Número de clave interbancaria:	Anotar la clave interbancaria del servidor público o pensionado solicitante.
19	Nombre de la Institución Financiera:	Anotar el nombre de la Institución Financiera a la que pertenece el servidor público o pensionado solicitante.

20	Antigüedad en el domicilio:	Anotar los años que tiene el servidor público o pensionado en su domicilio actual.
21	Tipo de domicilio (propia, rentada o familiar):	Especificar el tipo de domicilio (propia, rentada o familiar) del servidor público o pensionado solicitante.
22	No. de dependientes económicos:	Escribir el número de personas dependientes económicos a cargo del servidor público o pensionado solicitante.
23	Escolaridad:	Escribir el grado de estudios del servidor público o pensionado.
24	Nombre de la dependencia del solicitante:	Anotar el nombre completo de la dependencia donde ejerce sus actividades laborales el servidor público solicitante.
25	Dirección/Departamento/Escuela o Área Específica:	Especificar el área de adscripción del servidor público o pensionado solicitante.
26	Puesto:	Anotar el puesto exacto del servidor público cargo que ocupa el servidor público o pensionado solicitante.
27	Teléfono de la unidad dónde labora (Incluir Lada o extensión):	Anotar el número telefónico dónde sea posible localizar al servidor público o pensionado solicitante.
28	Ingreso Neto (uno) Fecha: Monto:	Anotar el monto uno del servidor público o pensionado, considerando su capacidad de pago y antigüedad de cotizaciones.
29	Ingreso Neto (dos) Fecha: Monto:	Anotar el monto dos del servidor público o pensionado, considerando su capacidad de pago y antigüedad de cotizaciones.
30	Ingreso Neto (tres) Fecha: Monto:	Anotar el monto tres del servidor público o pensionado, considerando su capacidad de pago y antigüedad de cotizaciones.
31	Ingreso Neto (cuatro) Fecha: Monto:	Anotar el monto cuatro del servidor público o pensionado, considerando su capacidad de pago y antigüedad de cotizaciones.
32	Años laborados (datos del solicitante): Años:      Meses:	Anotar los años y meses que el servidor público lleva cotizando para el Instituto.
33	Tipo de contratación:	Marcar en el paréntesis correspondiente el tipo de contratación base, contrato o sustitución del servidor público solicitante.
34	Nombre Completo	Anotar apellido paterno, materno y nombre (s), de la referencia personal del servidor público o pensionado solicitante.
35	Domicilio	Anotar el domicilio completo de la referencia personal del servidor público o pensionado solicitante.
36	Tel. Oficina	Escribir el teléfono de la oficina de la referencia personal del servidor público o pensionado solicitante.
37	(Lada) Tel. Particular	Escribir el teléfono particular de la referencia personal del servidor público o pensionado solicitante.
38	Parentesco	Especificar el tipo de parentesco que tiene la referencia personal del servidor público o pensionado solicitante.
39	Correo electrónico	Anotar la dirección de correo electrónico de acuerdo a las personas de referencias personales por parte del servidor público o pensionado solicitante.

40	Monto asignado:	Anotar el monto asignado del crédito solicitado por el servidor público o pensionado.
41	Número de emisión:	Especificar el número de emisión asignado.
42	Fecha de emisión:	Especificar la fecha de emisión del crédito asignado al servidor público o pensionado.
43	Plazo del crédito:	Asignar el plazo para la recuperación del crédito, de acuerdo a la capacidad de pago del servidor público o pensionado.
44	Pago quincenal:	Asignar la cuota quincenal que se le retiene al servidor público o pensionado.
45	Total a pagar:	Anotar el monto total a pagar por el servidor público o pensionado derivado del crédito obtenido.
46	Total a recibir (líquido):	Monto que recibe el servidor público o pensionado.
47	Destino del crédito:	Especificar el destino del crédito que es solicitado por parte del servidor público o pensionado.
48	Domicilio en donde se utilizará el crédito (calle, número ext. e int.):	Anotar el domicilio exacto (calle, número exterior e interior), donde se utilizará el crédito solicitado.
49	Monto solicitado:	Anotar el monto solicitado por el servidor público o pensionado.
50	Colonia:	Anotar el nombre de la colonia en donde se ubica el domicilio en el cual será utilizado el crédito.
51	Municipio:	Anotar el municipio en donde se ubica el domicilio en el que se utilizará el crédito.
52	Estado:	Anotar el nombre del estado en donde se utilizará el crédito.
53	Teléfono con lada y extensión, donde trabaja:	Anotar el número telefónico con (lada y extensión) donde sea posible localizar al servidor público o pensionado solicitante.
54	Sindicato:	Anotar el nombre del sindicato al que pertenece el servidor público solicitante.
55	Sueldo quincenal neto:	Especificar el sueldo quincenal neto del servidor público o pensionado solicitante.
56	Años cotizados.	Anotar los años cotizados para el crédito solicitado por el servidor público o pensionado.
57	Aviso de privacidad	Señalar con una "X" en el recuadro correspondiente al haber leído y aceptado los términos y condiciones de privacidad, relativos a trámite de créditos en sus diferentes modalidades, publicados en la página Institucional: <a href="http://www.issemym.gob.mx">www.issemym.gob.mx</a> .
58	Unidad receptora del trámite de crédito (ingreso):	Anotar el nombre de la unidad receptora del trámite de crédito.
59	Nombre completo del responsable:	Anotar el nombre del responsable de la unidad receptora del trámite de crédito.
60	Firma y/o huella del servidor público o pensionado solicitante	Obtener firma y/o huella digital del servidor público o pensionado solicitante.
61	Firma:	Obtener firma del responsable de la unidad receptora del trámite de crédito.
62	Notas:	Espacio para anotar alguna observación relevante que sea de ayuda al gestionar la "Solicitud de Crédito a Largo Plazo (hipotecario)".



Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios  
Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social



**CONTROL DE CRÉDITOS**

1/ FOLIO:	2/ EMISIÓN/COMITÉ:	3/ FECHA DE ELABORACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
4/ TIPO DE CRÉDITO:	5/ UNIDAD RECEPTORA:	6/ HOJA DE:		

7/ No. PROGRESIVO	8/ FOLIO DE SOLICITUD	9/ CLAVE ISSEMYM	10/ NOMBRE			11/ ENTIDAD	12/ MONTO SOLICITADO	13/ OBSERVACIONES
			APELLIDO P.	APELLIDO M.	NOMBRE (S)			
14/ TOTAL GENERAL:								

15/ ENTREGÓ UNIDAD RECEPTORA	16/ RECIBIÓ JEFE DE SECCIÓN DE CRÉDITOS PARA ENGANCHE DE VIVIENDA/HIPOTECARIOS
_____ NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	_____ NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

40 000129/15

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**Nombre del formato:** Control de Créditos

**Objetivo:** Registrar el número de solicitudes que se generan para la sesión de Comité de Créditos.

**Distribución y destinatario:** El formato se genera en original y copia, original para archivo de la Sección de Créditos a Largo Plazo (hipotecario) y la copia para resguardo de la unidad receptora.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Folio:	Anotar el número de folio asignado para controlar la recepción de trámites de créditos.
2	Emisión/Comité:	Anotar el número de la sesión del Comité de Créditos.
3	Fecha de elaboración	Indicar la fecha de elaboración de control de créditos iniciando por día, mes y año.
4	Tipo de crédito:	Anotar la modalidad del crédito que se tramitó correspondiente a la modalidad del crédito a largo plazo (hipotecario).
5	Unidad receptora:	Anotar la unidad receptora para el trámite de crédito a largo plazo (hipotecario).
6	Hoja de:	Anotar la paginación según corresponda la relación de créditos solicitados.
7	No. Progresivo	Enumerar las solicitudes, anotando un número progresivo en cada campo.





CÉDULA DE COMITÉ DE CRÉDITOS

12/ DIRECTOR DE PRESTACIONES Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CRÉDITOS	13/ VOCAL Y REPRESENTANTE DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO	14/ VOCAL Y REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO
15/ VOCAL Y REPRESENTANTE DE LOS SINDICATOS UNIVERSITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO	16/ VOCAL Y REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE PENSIONADOS Y PENSIONISTAS DEL ISSEMyM A.C.	17/ VOCAL Y SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA
18/ CONTRALORÍA INTERNA DEL ISSEMyM	19/ VOCAL Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA	20/ SECRETARIO TÉCNICO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS

40 000132/15

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**Nombre del formato:** Cédula de Comité de Créditos.

**Objetivo:** Registrar los montos de créditos autorizados por los integrantes del Comité de Créditos.

**Distribución y destinatario:** El formato se genera en original para resguardo en el Departamento de Control de Cartera.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	No. _____ con fecha _____.	Anotar el número de créditos que se someterán a sesión de Comité de Créditos.
2	Crédito No.	Anotar el número progresivo que enliste los casos que se analizarán en la sesión del Comité de Créditos.
3	Nombre completo del solicitante	Anotar el nombre del servidor público o pensionado solicitante del crédito.
4	Clave ISSEMyM	Anotar la Clave ISSEMYM del servidor público o pensionado solicitante.
5	Años lab.	Anotar los años que lleva cotizando el servidor público o pensionado para el Instituto.
6	Plazo	Anotar el periodo de tiempo que tiene para pagar el servidor público o pensionado por concepto del crédito autorizado.
7	Destino del crédito	Anotar la modalidad del crédito a largo plazo (hipotecario).
8	Importe asignado \$	Anotar el monto del crédito autorizado por los integrantes del Comité de Créditos.
9	Resultado	Anotar el dictamen de los casos expuestos en la sesión de Comité de Créditos, A: autorizado, N: negado, P: pendiente.
10	Observaciones	Identificar notas que sean de ayuda para emitir el dictamen o sustentar la decisión del Comité.
11	Total	Anotar el total de créditos a otorgar.
12	Director de Prestaciones y Presidente del Comité de Créditos	Plasmar la firma del Director de Prestaciones y Presidente del Comité de Créditos.

13	Vocal y representante del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México	Plasmar la firma del Vocal y representante del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).
14	Vocal y representante del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México	Plasmar la firma del vocal y representante del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM).
15	Vocal y representante de los Sindicatos Universitarios del Estado de México	Plasmar la firma del Vocal y representante de los Sindicatos Universitarios del Estado de México.
16	Vocal y representante de la Unión de Pensionados y Pensionistas del ISSEMyM A.C.	Plasmar la firma del Vocal y representante de la Unión de Pensionados y Pensionistas del ISSEMyM A.C.
17	Vocal y Subdirector de Administración Crediticia	Plasmar la firma del Vocal y Subdirector de Administración Crediticia.
18	Contraloría Interna del ISSEMyM	Plasmar la firma del Vocal y representante de la Contraloría Interna del ISSEMyM.
19	Vocal y representante de la Unidad Jurídica y Consultiva	Plasmar la firma del vocal y representante de la Unidad Jurídica y Consultiva del ISSEMyM.
20	Secretario Técnico y Jefe del Departamento de Créditos	Plasmar la firma del Secretario Técnico y Jefe del Departamento de Créditos.



ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios  
Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social



GRANDE

ISSEMyM

**DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS**

La Dirección de Prestaciones somete a consideración del Comité de Créditos, Órgano Auxiliar del H. Consejo Directivo de este Instituto, el dictamen de la solicitud presentada por el servidor público, cuyos datos son los siguientes

GENERALES		
1/ NOMBRE COMPLETO		2/ CLAVE ISSEMyM
3/ SUELDO QUINCENAL NETO:	4/ OTROS INGRESOS:	5/ AÑOS APORTADOS
6/ INDIVIDUAL Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	7/ MANCOMUNADO Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	8/ INSTITUCIÓN PÚBLICA
9/ MONTO SOLICITADO: \$		10/ MONTO AUTORIZADO
11/ DESTINO DEL CREDITO _____		
12/ FECHA DE SESIÓN Y NUMERO DE COMITE _____		
13/ REVISADO EL EXPEDIENTE DEL CASO, EL COMITE DICTAMINO QUE _____ PROCEDE EL CREDITO SOLICITADO POR LA		
14/ CANTIDAD DE \$ _____		
15/ A UN PLAZO DE _____		
16/ OBSERVACIONES _____ _____ _____		
17/ DIRECTOR DE PRESTACIONES Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CRÉDITOS (VOZ Y VOTO)  _____ FIRMA _____		18/ VOCAL Y REPRESENTANTE DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MEXICO (VOZ Y VOTO)  _____ FIRMA _____
19/ VOCAL Y REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MEXICO (VOZ Y VOTO)  _____ FIRMA _____		20/ VOCAL Y REPRESENTANTE DE LOS SINDICATOS UNIVERSITARIOS DEL ESTADO DE MEXICO (VOZ Y VOTO)  _____ FIRMA _____
21/ VOCAL Y REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE PENSIONADOS Y PENSIONISTAS DEL ISSEMyM A.C. (VOZ Y VOTO)  _____ FIRMA _____		22/ VOCAL Y SUBDIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA (VOZ Y VOTO)  _____ FIRMA _____
23/ VOCAL Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA (VOZ)  _____ FIRMA _____		24/ SECRETARIO TÉCNICO Y JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS (VOZ)  _____ FIRMA _____

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**
**Nombre del formato: Dictamen para el otorgamiento de créditos.**
**Objetivo:** Registrar los acuerdos, observaciones y conclusiones que se resolvieron en el Comité de Créditos.

**Distribución y destinatario:** El formato se genera en original y se resguarda para su consulta en el Departamento de Control de Cartera.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Nombre completo:	Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s) del servidor público o pensionado solicitante.
2	Clave ISSEMyM:	Anotar la clave ISSEMyM del servidor público o pensionado solicitante, la cual debe contar con 7 dígitos.
3	Sueldo quincenal neto:	Anotar la percepción quincenal neta que se toma como base para otorgar el crédito a largo plazo (hipotecario).
4	Otros ingresos:	Anotar otras percepciones que reciba el servidor público o pensionado, en caso de que exista.
5	Años aportados:	Anotar la antigüedad de cotizaciones que tiene el servidor público o pensionado, confirmada por el Departamento de Control y Actualización Documental.
6	Individual:	Marcar con una "x" en el recuadro que corresponda en referencia al tipo de crédito (individual) que se le dictamina al servidor público o pensionado.
7	Mancomunado:	Marcar con una "x" en el recuadro que corresponda en referencia al tipo de crédito (mancomunado) que se le dictamina al servidor público o pensionado.
8	Institución pública	Anotar el nombre de la dependencia al que pertenece el servidor público solicitante.
9	Monto solicitado	Registrar el importe del crédito solicitado por el servidor público o pensionado.
10	Monto autorizado	Registrar el importe del crédito autorizado por el Comité de Créditos.
11	Destino del crédito	Anotar la modalidad del crédito a largo plazo (hipotecario) solicitado.
12	Fecha de sesión y número de comité:	Escribir el día, mes y año de la sesión y número de Comité de Créditos.
13	Revisado el expediente del caso, el comité dictaminó que_____	Completar la oración según corresponda al dictamen de aprobación o negación del crédito solicitado.
14	Cantidad de \$_____	Anotar el monto autorizado por el Comité de Créditos.
15	A un plazo de _____	Anotar el plazo autorizado por el Comité de Créditos.
16	Observaciones:	Anotar las observaciones que se hayan detectado en la sesión del Comité de Créditos.
17	Director de Prestaciones y Presidente del Comité de Créditos (voz y voto)	Plasmar firma del Director de Prestaciones y Presidente del Comité de Créditos (voz y voto).

18	Vocal y representante del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (voz y voto)	Plasmar la firma del Vocal y representante del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México.
19	Vocal y representante del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (voz y voto)	Plasmar la firma del Vocal y representante del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.
20	Vocal y representante de los Sindicatos Universitarios del Estado de México (voz y voto)	Plasmar la firma del Vocal y representante de los Sindicatos Universitarios del Estado de México.
21	Vocal y representante de la Unión de Pensionados y Pensionistas del ISSEMyM A.C. (voz y voto)	Plasmar la firma del Vocal y representante de la Unión de Pensionados y Pensionistas del ISSEMyM A.C.
22	Vocal y Subdirector de Administración Crediticia (voz y voto)	Plasmar la firma del Vocal y Subdirector de Administración Crediticia.
23	Vocal y representante de la Unidad Jurídica y Consultiva (voz)	Plasmar la firma del Vocal y representante de la Unidad Jurídica y Consultiva del ISSEMyM.
24	Secretario técnico y Jefe del Departamento de Créditos (voz)	Plasmar la firma del Secretario Técnico y Jefe del Departamento de Créditos.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN CREDITICIA DEL ISSEMYM</b>	Edición: Primera
	Fecha: Julio de 2015
	Código: 203F41102 /02
	Página:

**PROCEDIMIENTO:****Otorgamiento de Créditos a Corto Plazo (vacacional) a Servidores Públicos y Pensionados.****OBJETIVO:**

Facilitar a los servidores públicos o pensionados el acceso a los centros vacacionales del Instituto, mediante el otorgamiento de créditos a corto plazo (vacacionales), prestación que establece la Ley de Seguridad Social del ISSEMyM.

**ALCANCE:**

Aplica al personal adscrito al Departamento de Centros Vacacionales, Departamento de Créditos, Departamento de Control y Actualización Documental, Subdirección de Administración Crediticia y al Departamento de Control de Cartera que participan en las actividades inherentes al otorgamiento de créditos vacacionales, así como a los servidores públicos o pensionados que lo solicitan.

**REFERENCIAS:**

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Capítulo V, Sección Primera, Artículo 134, Sección Segunda, Artículos del 142 al 144. Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Título Quinto, Capítulo I, Artículos 168 al 177, Sección Primera, Artículos 179 al 181, Sección Segunda, Artículo 182. Gaceta del Gobierno, 3 de julio de 2009.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203F41102 Departamento de Créditos. Gaceta del Gobierno, 25 de junio de 2015.

**RESPONSABILIDADES:**

El Departamento de Créditos es la unidad administrativa responsable de ejecutar las acciones relacionadas con el otorgamiento de créditos a corto plazo (vacacionales), para los servidores públicos o pensionados afiliados al Instituto.

El Jefe del Departamento de Créditos deberá:

- Firmar el "Control de Devoluciones".
- Firmar memorándum de envío de "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)", correspondiente a la emisión liberada.

El Jefe de la Sección de Créditos Vacacionales deberá:

- Realizar la revisión y validación de los requisitos en el S.A.C.
- Verificar que los solicitantes no presenten adeudo y cuenten con la antigüedad laboral mínima requerida.
- Elaborar el "Control de Devoluciones".
- Imprimir las condiciones de otorgamiento de créditos y pagarés.
- Elaborar el reporte de créditos liberados por emisión.
- Elaborar memorándum de envío y turnar al Jefe del Departamento de Créditos para recabar su firma.

El Analista del Departamento de Control de Cartera deberá:

- Informar el cierre de la emisión vía S.A.C. al Departamento de Control de Ingresos para que inicie la recuperación de los créditos otorgados.

La Secretaria del Departamento de Créditos deberá:

- Recibir las solicitudes de créditos a corto plazo (vacacionales) de las unidades receptoras y cotejarlas con la lista de solicitudes que emite del S.A.C.

Los Responsables del Departamento de Contabilidad, del Departamento de Presupuestos y del Departamento de Control de Cartera deberán:

- Recibir el oficio con el reporte de los créditos liberados.

El Responsable del Departamento de Control de Ingresos deberá:

- Recuperar los créditos a corto plazo (vacacionales).

#### DEFINICIONES:

**Crédito Vacacional:** Operación financiera en la que se otorga una cantidad de dinero hasta un límite y durante un periodo de tiempo determinado, destinado para asistir a los Centros Vacacionales del Instituto.

**Estatus de la solicitud:** Nombre que se le da a la etapa en la que se encuentra la "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)".

#### Estatus:

- **Carga de documentos:** Nombre asignado en la etapa de captura de la "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)", cuando se ha integrado al Servicio de Administración de Créditos.
- **En Validación de Antigüedad Laboral:** Nombre de la etapa de evaluación del Departamento de Control de Ingresos para las "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)" que no presentan adeudo en la modalidad del crédito solicitado.
- **Rechazo Ingresos:** Nombre que asigna el Departamento de Control de Ingresos a las "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)" que presentan algún adeudo en materia de créditos otorgados por el Instituto.
- **Verificación de Información A Doc:** Nombre que asigna el Departamento de Control y Actualización Documental, a las "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)" que presentan la antigüedad mínima requerida.
- **Rechazo en Antigüedad Laboral:** Nombre que asigna el Departamento de Control y Actualización Documental, a las "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)" que no cumplen con la antigüedad mínima requerida.

- **Aprobado Scoring:** Nombre que recibe la etapa inicial de evaluación del Departamento de Créditos y obligatoria para seguir con el trámite.
- **Verificación de Documentos:** Nombre que asigna el Departamento de Créditos a las “Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)” que han cumplido con los requisitos establecidos.
- **Rechazo Definitivo:** Nombre que asigna el Departamento de Créditos a las “Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)” que no cumplieron con los requisitos establecidos.

**Pagaré:** Título de crédito a favor del Instituto, el cual contiene la obligación incondicional del deudor para pagar una suma determinada de dinero.

**Requisitos:** Conjunto de documentos establecidos en el Reglamento de Prestaciones del ISSEMyM, indispensables para tramitar un crédito a corto plazo (vacacional).

**S.A.C.** Servicio de Administración de Créditos, sistema que permite controlar la liberación de créditos en sus diferentes modalidades.

**Solicitante:** Servidores públicos en activo y pensionados que requieren un crédito a corto plazo.

**Solicitud:** Formato que contiene los datos personales, laborales y de crédito del servidor público o pensionado.

**Trasferencia de recursos:** Actividad en la que el personal de la Subdirección de Tesorería, realiza el depósito al número de cuenta correspondiente (Centro Vacacional) para cubrir el monto del crédito autorizado.

**Unidades Receptoras:** Unidades, oficinas, áreas administrativas y sindicatos encargadas de la recepción de las solicitudes para el otorgamiento de créditos vacacionales.

**Validación:** Actividad donde el personal operativo coteja los datos contenidos en los requisitos contra los datos capturados por las unidades receptoras.

#### **INSUMOS:**

- “Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)”.
- Requisitos (establecidos en la carpeta de requisitos).

#### **RESULTADOS:**

- Crédito a Corto Plazo (vacacional) otorgado a servidores públicos en activo y pensionados.

#### **INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Reservación de Servicios en los Centros Vacacionales del ISSEMyM del Manual de Procedimientos para los Centros Vacacionales del ISSEMyM.
- Recuperación de Créditos Otorgados a los Servidores Públicos y Pensionados del ISSEMyM de la Coordinación de Finanzas.

#### **POLÍTICAS:**

1. Las solicitudes de créditos a corto plazo (vacacionales) deberán ser tramitadas de forma personal por los interesados en las unidades receptoras establecidas para tal efecto.

2. El Departamento de Créditos determinará la procedencia del otorgamiento del crédito, tomando en cuenta los resultados de las evaluaciones realizadas por los Departamentos de Control de Ingresos y el de Control y Actualización Documental.
3. El Departamento de Control de Cartera deberá asignar el monto presupuestal para la captura de solicitudes de créditos a corto plazo (vacacionales).
4. El Jefe de la Sección de Créditos Vacacionales deberá verificar que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para la recepción de su solicitud.
5. El servidor público o pensionado deberá realizar la reservación en los centros vacacionales del Instituto, previo a la tramitación de su crédito a corto plazo (vacacional).

**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:**

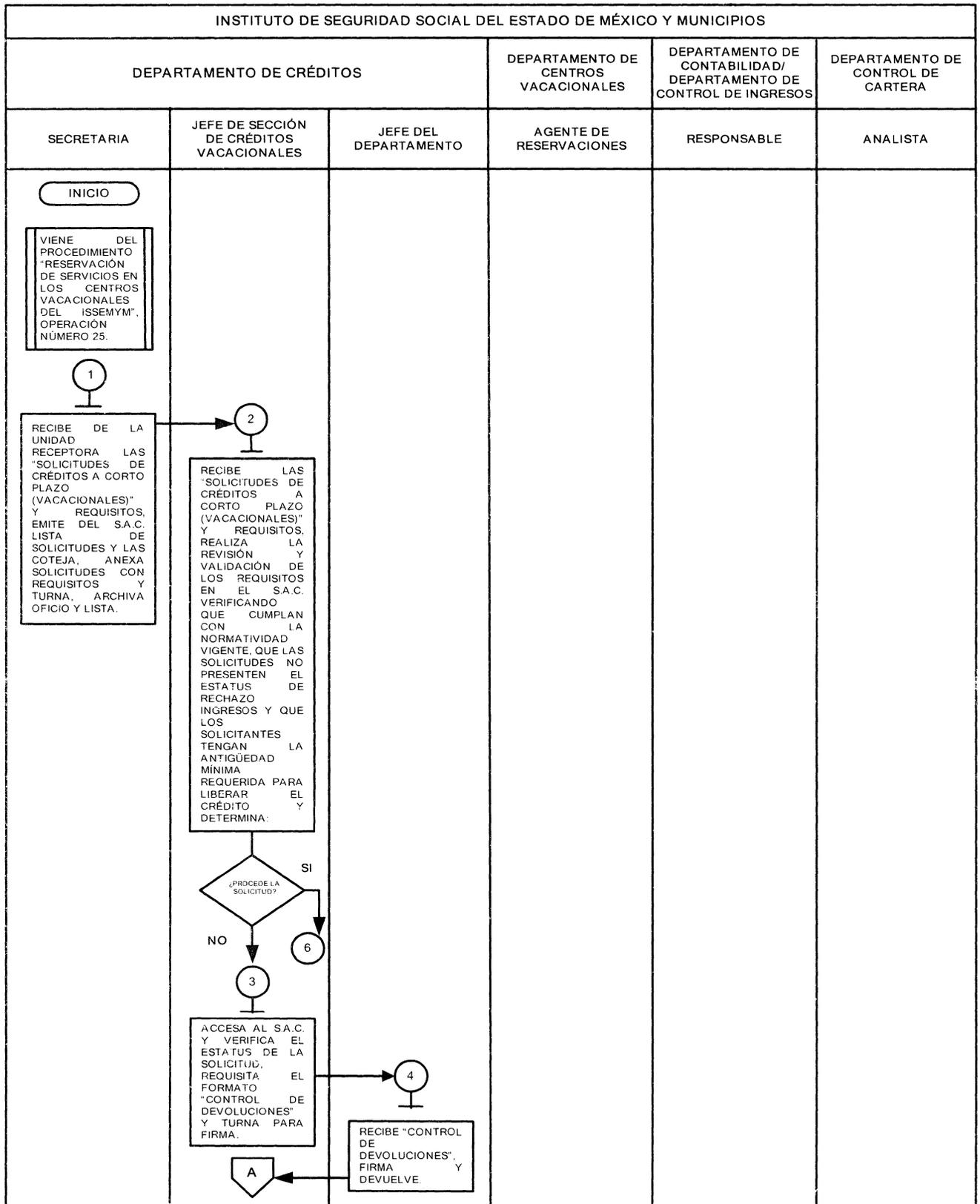
Otorgamiento de Créditos a Corto Plazo (vacacional) a Servidores Públicos o Pensionados.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		Viene del procedimiento "Reservación de Servicios en los Centros Vacacionales del ISSEMyM", operación número 25.
1	Departamento de Créditos/Secretaria	Recibe del analista de la Unidad Receptora oficio en original y copia con las "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)" y requisitos, firma acuse de recibo en copia del oficio y devuelve, emite lista de solicitudes del S.A.C. y coteja con el número de solicitudes recibidas, archiva oficio junto con la lista, y turna las "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)" y requisitos al Jefe de Sección de Créditos Vacacionales.
2	Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos Vacacionales	Recibe las "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)" y requisitos, realiza la revisión y validación de los requisitos en el S.A.C. verificando que cumplan con la normatividad vigente, que las solicitudes no presenten el estatus de rechazo ingresos y que los solicitantes tengan la antigüedad mínima requerida para liberar el crédito y determina:  ¿Proceden las solicitudes?
3	Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos Vacacionales	Las solicitudes de crédito a corto plazo (vacacional) no proceden. Accesa al S.A.C. y verifica el estatus de la solicitud, requisita el formato "Control de Devoluciones" en original relacionando las solicitudes por número de folio y lo turna para firma del Jefe del Departamento de Créditos.
4	Departamento de Créditos/Jefe del Departamento	Recibe el formato "Control de Devoluciones", se entera de la información, lo firma y devuelve al Jefe de Sección de Créditos Vacacionales.
5	Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos Vacacionales	Recibe el formato "Control de Devoluciones" firmado, genera copia, anexa las "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)" que no cumplen con la normatividad y requisitos, entrega los documentos a la unidad receptora, recaba acuse de recibo en copia del "Control de Devoluciones" y archiva.  Se conecta con el procedimiento "Reservación de los Servicios que se proporcionan en los Centros Vacacionales del ISSEMyM", operación número 29.
6	Sección de Créditos Vacacionales/Jefe de Sección	Las solicitudes de crédito a corto plazo (vacacional) si proceden.  Accesa al S.A.C. y realiza la validación correspondiente, modifica el estatus del trámite de Aprobado Scoring a Verificación de Documentos, revisa en el sistema el reporte general, obtiene el número total de créditos a otorgar y el monto líquido resultante, retiene las "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacionales)" y

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		<p>requisitos.</p> <p>Libera la emisión de créditos vacacionales, accesa al menú de utilerías, reimpresión de documentos, ingresa el número de folio asignado a la solicitud, despliega la opción condiciones y pagaré, asigna la fecha de aprobación del crédito, imprime las condiciones de otorgamiento y pagarés, envía los documentos al Agente de Reservas del Departamento de Centros Vacacionales, obtiene acuse de recibo en libreta de control interno y resguarda.</p>
7	Departamento de Centros Vacacionales/Agente de Reservas	<p>Recibe las condiciones de otorgamiento y pagarés, y procede a realizar la reservación correspondiente.</p> <p>Se conecta con el procedimiento "Reservación de Servicios en los Centros Vacacionales del ISSEMyM", operación número 35.</p>
8	Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos Vacacionales	<p>Elabora el reporte de créditos liberados por emisión en dos tantos, así como oficios de envío en original, recaba firma del Jefe del departamento y obtiene copia, remite oficio original junto con un tanto del reporte de créditos liberados al Departamento de Contabilidad y al Departamento de Control de Ingresos, obtiene acuse de recibo en copias de oficios y archiva.</p>
9	Departamento de Contabilidad/Departamento de Control de Ingresos (Responsables)	<p>Reciben mediante oficio el reporte de los créditos liberados, firman acuse de recibo en copia del oficio y devuelven, se enteran y resguardan los documentos recibidos.</p>
10	Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos Vacacionales	<p>Clasifica las "Solicitudes de Créditos a Corto Plazo (vacacional)" y requisitos por número de folio, elabora memorándum de envío de solicitudes y turna al Jefe del Departamento de Créditos para firma, retiene solicitudes y requisitos.</p>
11	Departamento de Créditos/Jefe del Departamento	<p>Recibe memorándum de envío de solicitudes correspondiente a la emisión liberada, revisa, firma y devuelve.</p>
12	Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos Vacacionales	<p>Recibe memorándum firmado, genera copia y anexa el original de las "Solicitudes de Crédito a Corto Plazo (vacacional)" de la emisión correspondiente y requisitos, turna los documentos al Departamento de Control de Cartera, obtiene acuse de recibo en copia del memorándum y archiva.</p>
13	Departamento de Control de Cartera/Analista	<p>Recibe memorándum, "Solicitudes de Crédito a Corto Plazo (vacacional)" y requisitos, firma acuse de recibo en copia de memorándum y devuelve.</p> <p>Integra expediente con memorándum, "Solicitudes de Crédito a Corto Plazo (vacacional)" y requisitos, resguarda los documentos.</p> <p>Informa al Departamento de Control de Ingresos el cierre de la emisión de créditos vía S.A.C. y mediante oficio, recaba firma del Jefe del Departamento, obtiene copia y envía oficio para iniciar la recuperación de créditos, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva.</p>
14	Departamento de Control de Ingresos/Responsable	<p>Se entera mediante oficio y vía S.A.C. del cierre de la emisión e inicia la recuperación de créditos a corto plazo (vacacional).</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente a la Recuperación de Créditos Otorgados a Servidores Públicos.</p>

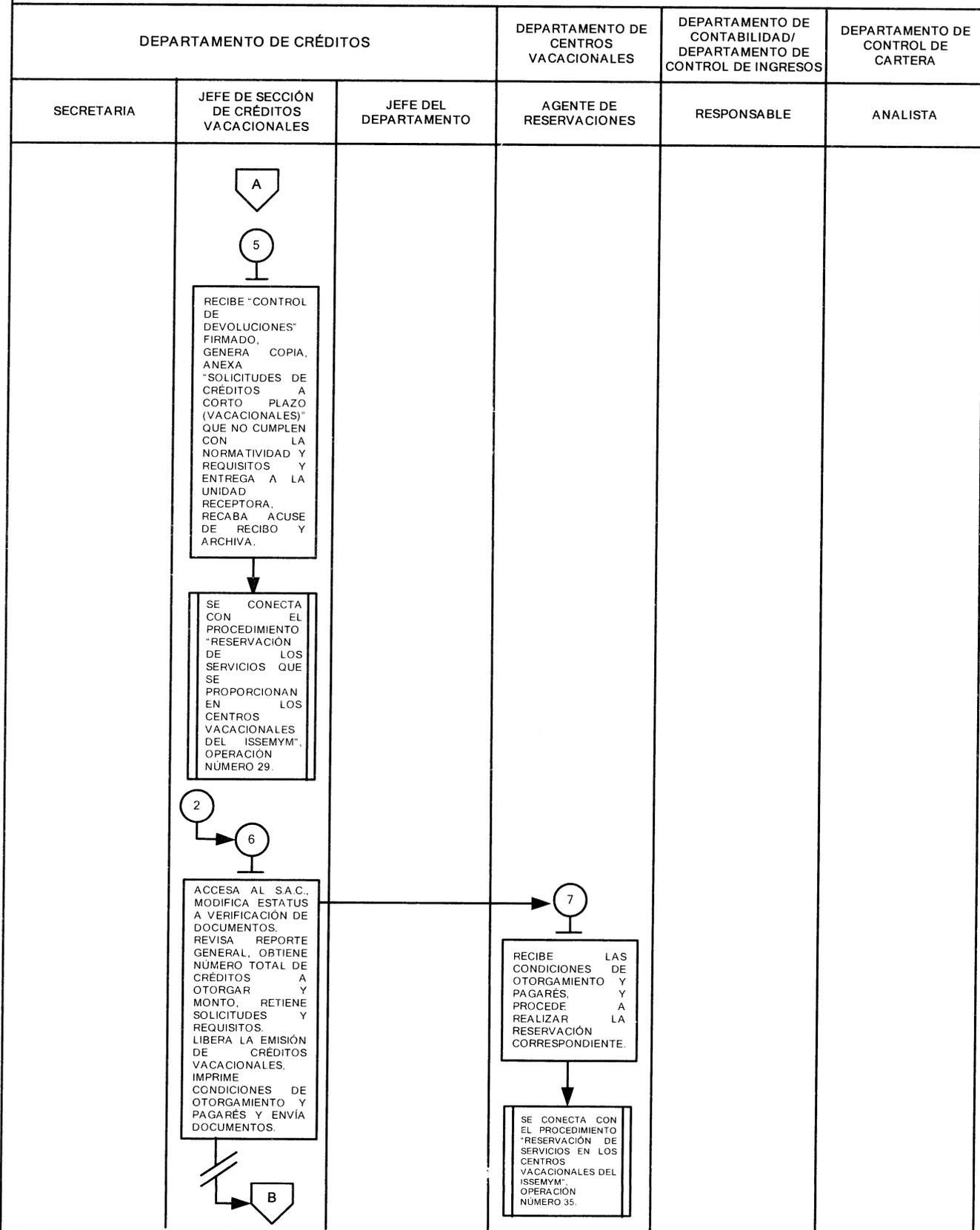
**DIAGRAMACIÓN:**

PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A CORTO PLAZO (VACACIONAL) A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS.

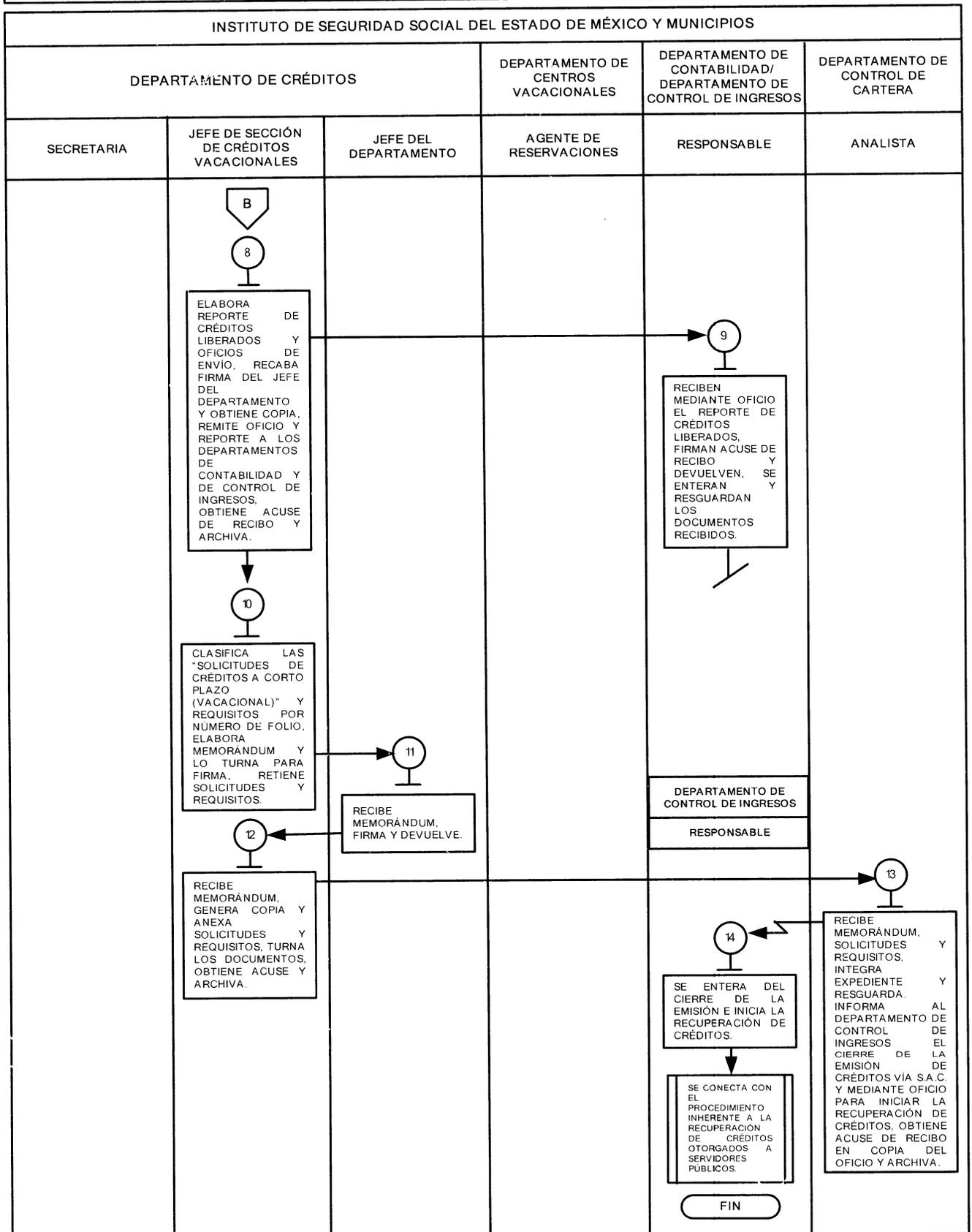


PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A CORTO PLAZO (VACACIONAL) A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A CORTO PLAZO (VACACIONAL) A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS.



**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la eficiencia en la atención a las solicitudes para el otorgamiento de créditos a corto plazo (vacacional).

Número mensual de crédito a corto plazo (vacacional) autorizados

X 100 =

Porcentaje de créditos a corto plazo (vacacional) autorizados mensualmente.

Número mensual de solicitudes de crédito a corto plazo (vacacional) recibidas.

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

Las "Solicitudes de Crédito a Corto Plazo (vacacional)" quedan registradas en el S.A.C. y se resguardan con los requisitos en los expedientes correspondientes que quedan bajo resguardo del Departamento de Control de Cartera.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

Nombre del Formato	Clave
Solicitud de Crédito a Corto Plazo (vacacional).	40 000 137/15
Control de Devoluciones.	40 000 133/15



Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios  
Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social



**SOLICITUD DE CRÉDITO A CORTO PLAZO (VACACIONAL)**

1/ No. Expediente		2/ FECHA (DÍA, MES, AÑO)	
<b>I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE CRÉDITO A CORTO O MEDIANO PLAZO (CONSUMO)</b>			
3/ CLAVE ISSEM/M	4/ CURP	5/ CLAVE GEM	
6/ APELLIDO PATERNO	7/ APELLIDO MATERNO	8/ NOMBRE(S) COMPLETO DEL SOLICITANTE	
9/ DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)	10/ ENTRE LAS CALLES DE	11/ COLONIA, BARRIO, LOCALIDAD O FRACCIONAMIENTO	
12/ MUNICIPIO	13/ CÓDIGO POSTAL	14/ ESTADO CIVIL	15/ CORREO ELECTRÓNICO
16/ TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	17/ NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA	18/ NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA	
19/ ANTIQUEDAD EN EL DOMICILIO	20/ TIPO DE DOMICILIO (PROPIA, RENTADA O FAMILIAR)	21/ No. DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS	22/ ESCOLARIDAD
<b>II. DATOS LABORALES</b>			
23/ NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	24/ DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO, ESCUELA O ÁREA ESPECÍFICA	25/ PUESTO	26/ TELÉFONO DE LA UNIDAD DONDE LABORA (INCLUIR LADAJA O EXTENSIÓN)
27/ INGRESO NETO (UNO) FECHA MONTO	28/ INGRESO NETO (DOS) FECHA MONTO	29/ INGRESO NETO (TRES) FECHA MONTO	30/ AÑOS LABORADOS (DATOS DEL SOLICITANTE) AÑOS MESES
31/ TIPO DE CONTRATACIÓN	BASE ( )	CONTRATO ( )	SUSTITUCIÓN ( )
<b>III. REFERENCIAS PERSONALES</b>			
32/ NOMBRE COMPLETO	33/ DOMICILIO (CALLE, NÚMERO Y COLONIA)	34/ TEL. OFICINA	35/ (LADAJA) TEL. PARTICULAR
			36/ PARENTESCO
			37/ CORREO ELECTRÓNICO
<b>IV. DATOS DEL CRÉDITO</b>			
38/ MONTO ASIGNADO	39/ NÚMERO DE EMISIÓN	40/ FECHA DE EMISIÓN	41/ PLAZO DEL CRÉDITO
42/ PAGO QUINCENAL			
43/ TOTAL A PAGAR	44/ TOTAL A RECIBIR (LÍQUIDO)	45/ FONDO DE GARANTÍA	
46/ CENTRO VACACIONAL			
47/ AVISO DE PRIVACIDAD He leído y acepto términos y condiciones de privacidad, relativos a trámites de créditos en sus diferentes modalidades, publicados en la página Institucional <a href="http://www.issinym.gob.mx">www.issinym.gob.mx</a> Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>			
<b>V. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE CRÉDITOS</b>			
48/ NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD RECEPTORA DEL TRÁMITE DE CRÉDITO (INGRESO)			
49/ RESPONSABLE  NOMBRE COMPLETO Y FIRMA		50/ SERVIDOR PÚBLICO O PENSIONADO SOLICITANTE  NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y OMBUELLA (NOTA: DATOS VERIFICADOS POR EL SOLICITANTE)	
51/ NOTA			

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>Nombre del formato: Solicitud de Crédito a Corto Plazo (Vacacional).</b>
<b>Objetivo:</b> Controlar las solicitudes de créditos a corto plazo (vacacional) presentadas por los servidores públicos o pensionados.
<b>Distribución y destinatario:</b> El formato se genera en original para resguardo del Departamento de Control de Cartera.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Folio	Anotar el número de folio asignado por la unidad receptora.
2	Fecha	Anotar el día, mes y año en que se elabora la "Solicitud de Crédito a Corto Plazo (Vacacional)".
3	Clave ISSEMyM	Anotar la clave de identificación asignada por el ISSEMyM al servidor público o pensionado solicitante.
4	C.U.R.P.	Anotar la Clave Única de Registro Población del servidor público o pensionado solicitante, la cual debe contar con 18 caracteres.
5	Clave G.E.M.	Anotar la clave GEM del servidor público o pensionado adscrito al gobierno central, la cual debe contar con 9 dígitos.
6	Apellido Paterno	Anotar el apellido paterno del servidor público o pensionado solicitante.
7	Apellido Materno	Anotar el apellido materno del servidor público o pensionado solicitante.
8	Nombre (s) completo del Solicitante	Anotar el nombre (s) del servidor público o pensionado solicitante.
9	Domicilio (calle y número)	Anotar el domicilio del servidor público o pensionado solicitante iniciando por calle y número.
10	Entre las calles de	Anotar como referencia las calles con las que colinda el domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
11	Colonia, barrio, localidad, fraccionamiento	Anotar la colonia, barrio, localidad o fraccionamiento en dónde se encuentra ubicado el domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
12	Municipio	Anotar el municipio en donde se ubica el domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
13	Código Postal	Anotar el Código Postal correspondiente al domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
14	Estado Civil	Anotar la situación personal en que se encuentra el servidor público o pensionado solicitante.
15	Correo electrónico	Anotar la dirección de correo electrónico del servidor público o pensionado solicitante.
16	Teléfono fijo y/o móvil	Apuntar el número telefónico del domicilio o celular donde se pueda localizar al servidor público o pensionado solicitante.
17	Número de clave interbancaria	Anotar el número de clave interbancaria del servidor público solicitante, a fin de aplicar la operación.
18	Nombre de la Institución Financiera	Anotar el nombre de la Institución Financiera que realiza el pago al solicitante.
19	Antigüedad en el domicilio	Anotar la antigüedad que tiene el servidor público o pensionado en su domicilio actual.

20	Tipo de domicilio	Seleccionar el tipo de domicilio del servidor público o pensionado según corresponda a propia, rentada o familiar.
21	No. de Dependientes económicos	Anotar el número de dependientes económicos a cargo del servidor público o pensionado.
22	Escolaridad	Anotar el grado académico del servidor público o pensionado.
23	Nombre de la dependencia del solicitante	Anotar el nombre de la dependencia donde labora el servidor público solicitante.
24	Dirección/Departamento/Escuela o Área Específica	Anotar la dirección correspondiente a la dependencia donde el servidor público solicitante ejerce sus actividades laborales.
25	Puesto	Anotar el cargo que ocupa el servidor público solicitante en la dependencia.
26	Teléfono de la unidad dónde labora (Incluir lada o extensión)	Anotar el teléfono de la unidad administrativa donde labora el servidor público, incluyendo lada o extensión.
27	Ingreso Neto (uno)	Anotar el monto mensual percibido por el solicitante durante los últimos tres meses.
28	Ingreso Neto (dos)	Anotar el monto de los últimos tres meses del servidor público.
29	Ingreso Neto (tres)	Anotar el monto de los últimos tres meses del servidor público.
30	Años laborados (datos del solicitante)	Anotar la antigüedad laboral del servidor público solicitante.
31	Tipo de contratación	Especificar el tipo de contratación (base, contrato o sustitución) correspondiente al servidor público solicitante.
32	Nombre Completo	Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de la(s) persona(s) asignada(s) como referencia del servidor público o pensionado solicitante.
33	Domicilio	Anotar la calle, número interior, exterior, colonia, municipio y ciudad donde habita la(s) persona(s) asignada(s) como referencia del servidor público o pensionado solicitante.
34	Tel. Oficina	Anotar el teléfono de oficina de la(s) persona(s) asignada(s) como referencia del servidor público o pensionado solicitante.
35	(Lada) Tel. Particular	Anotar el teléfono particular de la(s) persona(s) asignada(s) como referencia del servidor público o pensionado solicitante.
36	Parentesco	Anotar si existe alguna relación familiar o parentesco entre la persona asignada como referencia y el servidor público o pensionado solicitante.
37	Correo electrónico	Anotar la dirección de correo electrónico de la(s) persona(s) asignada(s) como referencia del servidor público o pensionado solicitante.
38	Monto asignado:	Indicar la cantidad en pesos que se asignó al servidor público.
39	Número de emisión:	Indicar el número del crédito otorgado al servidor público.
40	Fecha de emisión	Indicar día, mes y año de aprobación del crédito.
41	Plazo de crédito:	Anotar el tiempo otorgado al solicitante para cubrir el crédito.
42	Pago quincenal:	Indicar el monto quincenal que deberá pagar el servidor público para liquidar el crédito solicitado.
43	Total a pagar:	Indicar el monto total que deberá pagar el servidor público o pensionado.



**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>Nombre del Formato:</b> Control de Devoluciones
<b>Objetivo:</b> Contar con el registro y control de las solicitudes de crédito a corto plazo (vacacional) que no cumplen con la normatividad.
<b>Distribución y destinatario:</b> El formato se genera en original y copia, original para la unidad receptora y la copia para el Departamento de Créditos.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Modalidad de créditos	Describir el tipo de crédito que solicita el servidor público o pensionado.
2	Unidad o sindicato	Anotar el nombre de la unidad o sindicato remitente.
3	Número y fecha de emisión	Anotar día, mes y año en que se elabora el formato, así como el número de emisión del mismo.
4	No. Prog.	Anotar el número consecutivo que corresponda.
5	Nombre del servidor público	Anotar el nombre del servidor público y/o pensionado solicitante.
6	Unidad	Registrar el nombre de la unidad administrativa/dependencia donde labora el servidor público solicitante.
7	Motivo	Anotar las causas por las cuales la solicitud ha sido negada.
8	Entregó	Anotar el nombre y firma del Jefe de Departamento de Créditos.
9	Recibió	Anotar el nombre y firma del representante del sindicato o delegación que recibe el formato.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN CREDITICIA DEL ISSEMYM</b>	Edición: Primera
	Fecha: Julio de 2015
	Código: 203F41102 /03
	Página:

**PROCEDIMIENTO:**

Otorgamiento de Créditos para Enganche de Vivienda a Servidores Públicos y Pensionados.

**OBJETIVO:**

Apoyar las condiciones económicas de los servidores públicos y pensionados que solicitan la adquisición de una vivienda nueva, mediante el otorgamiento de créditos para enganche de vivienda.

**ALCANCE:**

Aplica al personal adscrito al Departamento de Créditos, al Departamento de Control y Actualización Documental y del Departamento de Control de Cartera que participan en el otorgamiento de créditos de enganche para vivienda, así como a los servidores públicos y pensionados que solicitan el crédito.

**REFERENCIAS:**

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Título Tercero, Sección Cuarta, Artículos 153 al 155. Gaceta del Gobierno, 3 de enero del 2002.
- Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Título V, Sección Tercera, Artículos 200 al 203. Gaceta del Gobierno, 3 de julio del 2009.
- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Artículo 17, Fracción VI. Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre del 2009.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203F41102 Departamento de Créditos. Gaceta del Gobierno, 25 de junio de 2015.

**RESPONSABILIDADES:**

El Departamento de Créditos es la unidad administrativa responsable de ejecutar las acciones relacionadas con el otorgamiento de los créditos para enganche de vivienda a los servidores públicos y pensionados.

El Jefe del Departamento de Créditos deberá:

- Firmar oficio de envío de las condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y pagaré.
- Firmar oficio de envío de expedientes de créditos para enganche de vivienda.

El Jefe del Departamento de Control de Cartera deberá:

- Asignar el monto presupuestal a través del S.A.C.
- Realizar la carga de las "Solicitudes de Crédito para Enganche de Vivienda" en el Servicio de Administración de Créditos.
- Solicitar al Departamento de Control de Ingresos la aplicación del descuento al solicitante.

El Jefe de la Sección de Créditos para Enganche de Vivienda deberá:

- Identificar en el sistema la clave de identificación del solicitante.
- Capturar en el S.A.C. las "Solicitudes de Crédito Enganche de Vivienda" y escanear los requisitos.
- Solicitar al Jefe del Departamento de Control de Cartera el monto presupuestal para la captura de las solicitudes de créditos en el S.A.C.
- Imprimir las condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y el pagaré y entregarlo a la constructora o instituciones financieras.
- Elaborar oficio de devolución por cancelación de pagaré.
- Emitir reporte de los créditos liberados y validar cada uno de los conceptos.
- Capturar la solicitud de elaboración de cheque en intranet.
- Actualizar en el S.A.C. el estatus de las solicitudes de crédito para enganche de vivienda.

El Responsable del Departamento de Egresos deberá:

- Realizar la transferencia de recursos o emisión de cheque a la Constructora o Institución Financiera.

El Responsable del Departamento de Control de Ingresos deberá:

- Realizar la aplicación del descuento correspondiente a los solicitantes.

El Responsable del Departamento de Control de Pagos deberá:

- Realizar la revisión y verificación de la documentación integrada en los expedientes para su validación.

## DEFINICIONES:

<b>Constructora Institución financiera:</b>	o	Entidades encargadas de la recepción y trámite de las solicitudes para el otorgamiento de créditos, entre otras se encuentran, constructoras o institución financieras de vivienda y desarrolladores de fraccionamientos.
<b>Créditos para Enganche de Vivienda:</b>		Son los que otorga el Instituto a los servidores públicos o pensionados interesados en contar con el enganche para vivienda establecido por los grupos constructores o institución financiera para la adquisición de una vivienda nueva.
<b>Estatus de la solicitud:</b>		Nombre que se le da a la etapa en la que se encuentra la solicitud de crédito.
<b>Expediente:</b>		Conjunto de documentos que integran datos relacionados con el trámite de un crédito para enganche de vivienda.
<b>Carga de documentos:</b>		Nombre asignado en la etapa de captura de la solicitud de crédito, cuando se ha integrado al S.A.C.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En Verificación de Ingresos:</b></li> <li>• <b>Rechazo Ingresos:</b></li> <li>• <b>Control de Cartera:</b></li> <li>• <b>Rechazo Antigüedad Laboral:</b></li> <li>• <b>Verificación de Información Doc:</b></li> <li>• <b>Rechazo por Control de Cartera:</b></li> <li>• <b>Aprobado Scoring:</b></li> <li>• <b>Verificación de Documentos:</b></li> <li>• <b>Rechazo Definitivo:</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> <li></li> <li></li> <li>en</li> <li>A</li> <li>por</li> <li></li> <li>de</li> <li></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre de la etapa de evaluación del Departamento de Control de Ingresos, para las solicitudes que no presentan adeudo en la modalidad del crédito solicitado.</li> <li>Nombre que asigna el Departamento de Control de Ingresos, a las solicitudes que presentan algún adeudo en materia de créditos otorgados por el Instituto.</li> <li>Nombre que asigna el Departamento de Control y Actualización Documental, a las solicitudes que presentan la antigüedad mínima requerida.</li> <li>Nombre que asigna el Departamento de Control y Actualización Documental, a las solicitudes que no cumplen con la antigüedad mínima requerida.</li> <li>Nombre que asigna el Departamento de Control de Cartera, al estatus de las solicitudes que no han sido beneficiadas con un crédito posterior al ejercicio 2011 en esta modalidad.</li> <li>Nombre que asigna el Departamento de Control de Cartera, al estatus de las solicitudes con un crédito posterior al ejercicio 2011 en esta modalidad.</li> <li>Nombre que recibe la etapa inicial de evaluación del Departamento de Créditos y obligatoria para seguir con el trámite.</li> <li>Nombre que asigna el Departamento de Créditos, a las solicitudes que han cumplido con los requisitos establecidos.</li> <li>Nombre que asigna el Departamento de Créditos, a las solicitudes que no cumplieron con los requisitos establecidos.</li> </ul>
<b>Intranet:</b>		Red interna para compartir información.
<b>Pagaré:</b>		Título de crédito a favor del Instituto, el cual contiene la obligación incondicional del deudor para pagar una suma determinada de dinero.
<b>Requisitos:</b>		Conjunto de documentos establecidos en el Reglamento de Prestaciones del ISSEMyM, indispensables para tramitar un crédito para enganche de vivienda.
<b>Solicitud:</b>		Formato que contiene datos personales, laborales y de crédito del servidor público o pensionado.
<b>S.A.C.</b>		Servicio de Administración de Créditos, sistema que permite controlar la liberación de créditos en sus diferentes modalidades.
<b>Validación:</b>		Actividad donde se cotejan los datos contenidos en los requisitos contra los datos capturados en el S.A.C.

**INSUMOS:**

- Solicitud de información verbal sobre los desarrollos habitacionales para la adquisición de vivienda.
- Formato “Solicitud de Crédito para Enganche de Vivienda”.
- Requisitos (establecidos en los artículos 193 al 203 del Reglamento de Prestaciones del ISSEMyM y carpeta de requisitos).

**RESULTADOS:**

- Crédito para enganche de vivienda otorgado.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Recuperación de Créditos Otorgados a los Servidores Públicos y Pensionados del ISSEMyM de la Coordinación de Finanzas.
- Distribución de los Recursos Financieros para el Pago de Obligaciones y Compromisos del ISSEMyM de la Coordinación de Finanzas.
- Revisión de Documentación de la Coordinación de Finanzas.

**POLÍTICAS:**

1. El calendario de recepción de emisiones de solicitudes de créditos de enganche para vivienda será establecido anualmente por el Departamento de Créditos y se dará a conocer vía correo electrónico a los grupos constructores o instituciones financieras registradas ante el Instituto.
2. Las constructoras o instituciones financieras deberán enviar al Jefe de la Sección de Créditos para Enganche de Vivienda las solicitudes de créditos para enganche de vivienda, adjuntando los requisitos documentales establecidos por el ISSEMyM, considerando las fechas de recepción propuestas por el Departamento de Créditos.
3. El Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda deberá verificar que los requisitos que entregue el solicitante sean los especificados en la Carpeta de Requisitos y demás normatividad vigente en la materia.
4. En el caso de que el solicitante, posterior a la liberación del crédito para enganche de vivienda ya no lo requiera, el Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda deberá realizar la cancelación del trámite.

**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:**

Otorgamiento de Créditos para Enganche de Vivienda a Servidores Públicos y Pensionados.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Solicita información sobre los desarrollos habitacionales y requisitos donde pretende adquirir una vivienda por medio de un crédito para enganche de vivienda.
2	Constructora o Institución Financiera/Responsable	Atiende al solicitante, proporciona información y menciona requisitos para adquirir una vivienda y le solicita sus datos personales, registra y le indica esperar llamada telefónica.  Acude con el Jefe de la Sección de Créditos para Enganche de Vivienda y le requiere la “Solicitud de Crédito para Enganche de Vivienda”.
3	Solicitante	Proporciona sus datos generales, se entera de los requisitos que tiene que presentar y se retira. Espera llamada telefónica. Se conecta con la operación número 6.
4	Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda	Atiende al responsable del trámite de la constructora o institución financiera, se entera del requerimiento de la solicitud, identifica número de clave del servidor público o pensionado interesado en solicitar un crédito para enganche de vivienda en la base de datos de la población derechohabiente y entrega la “Solicitud de Crédito para Enganche de Vivienda” al responsable del trámite del crédito, obtiene firma de recibido en formato de control interno y archiva.

- |    |  |  |
|----|--|--|
| 5  | Constructora o Institución Financiera/Responsable                              | Recibe la "Solicitud de Créditos para Enganche de Vivienda", firma acuse de recibo en formato de control interno y devuelve, resguarda, se comunica vía telefónica con el solicitante y le informa que debe acudir para requisitar su solicitud y presentar la documentación solicitada.   |
| 6  | Solicitante  | Recibe llamada telefónica, se entera, atiende indicaciones, reúne requisitos y acude con el responsable del trámite de la constructora o institución financiera.   |
| 7  | Constructora o Institución Financiera/Responsable                              | Atiende al solicitante y le entrega el formato "Solicitud de Crédito para Enganche de Vivienda" para que la requisiite.  |
| 8  | Solicitante  | Recibe "Solicitud de Crédito para Enganche de Vivienda", revisa y firma, anexa los requisitos y entrega.   |
| 9  | Constructora o Institución Financiera/Responsable                              | Recibe "Solicitud de Crédito para Enganche de Vivienda" debidamente requisitada y firmada con los requisitos, extrae de su archivo el formato "Control de Créditos", lo relaciona y lo firma e integra expediente con la solicitud, requisitos y formato original "Control de Créditos" y entrega al Jefe de la Sección de Créditos para Enganche de Vivienda, obtiene acuse de recibo en copia generada del formato "Control de Créditos" y archiva para su control.                      |
| 10 | Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda | Recibe expediente, firma de recibido en la copia del formato "Control de Créditos" y devuelve, revisa y determina:<br><br>¿Los requisitos son correctos y la solicitud está debidamente requisitada?   |
| 11 | Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda | No están correctos los requisitos y la solicitud no está debidamente requisitada. Informa al responsable del trámite de la constructora o institución financiera verbalmente que hay inconsistencias en los documentos y/o faltan requisitos, extrae del expediente la solicitud y formato de "Control de Créditos" y archiva estos, entrega expediente al Responsable del trámite de la Constructora o Institución Financiera, obtiene firma de recibido en bitácora interna y resguarda. |
| 12 | Constructora o Institución Financiera/Responsable                              | Recibe expediente, firma de recibido en bitácora interna y devuelve, se entera que hay inconsistencias en los documentos y/o faltan requisitos e informa vía telefónica al solicitante y le indica que acuda para corregir u obtener los requisitos faltantes y espera al solicitante.   |
| 13 | Solicitante  | Recibe llamada telefónica, se entera que hay inconsistencias en los documentos y/o faltan requisitos y acude con el responsable de la constructora o institución financiera.   |
| 14 | Constructora o Institución Financiera/Responsable                              | Atiende al solicitante, extrae del expediente los requisitos y se los entrega, así mismo lo orienta para corregir o complementarlos y resguarda expediente que contiene la solicitud.  |
| 15 | Solicitante  | Recibe requisitos y orientación, se retira, complementa o corrige y entrega nuevamente al Responsable del Trámite de la constructora o institución financiera.<br><br>Se conecta con la operación número 10.   |
| 16 | Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda | Si están completos los requisitos y la solicitud está debidamente complementada.<br><br>Solicita por correo electrónico el monto presupuestal al Jefe del Departamento de Control de Cartera, retiene expediente y archiva el formato de "Control de Créditos".  |
| 17 | Departamento de Control de Cartera/Jefe del Departamento                       | Recibe correo electrónico, se entera de la solicitud del monto presupuestal, asigna recursos e informa vía S.A.C al Jefe de la Sección de Créditos para Enganche de Vivienda.  |

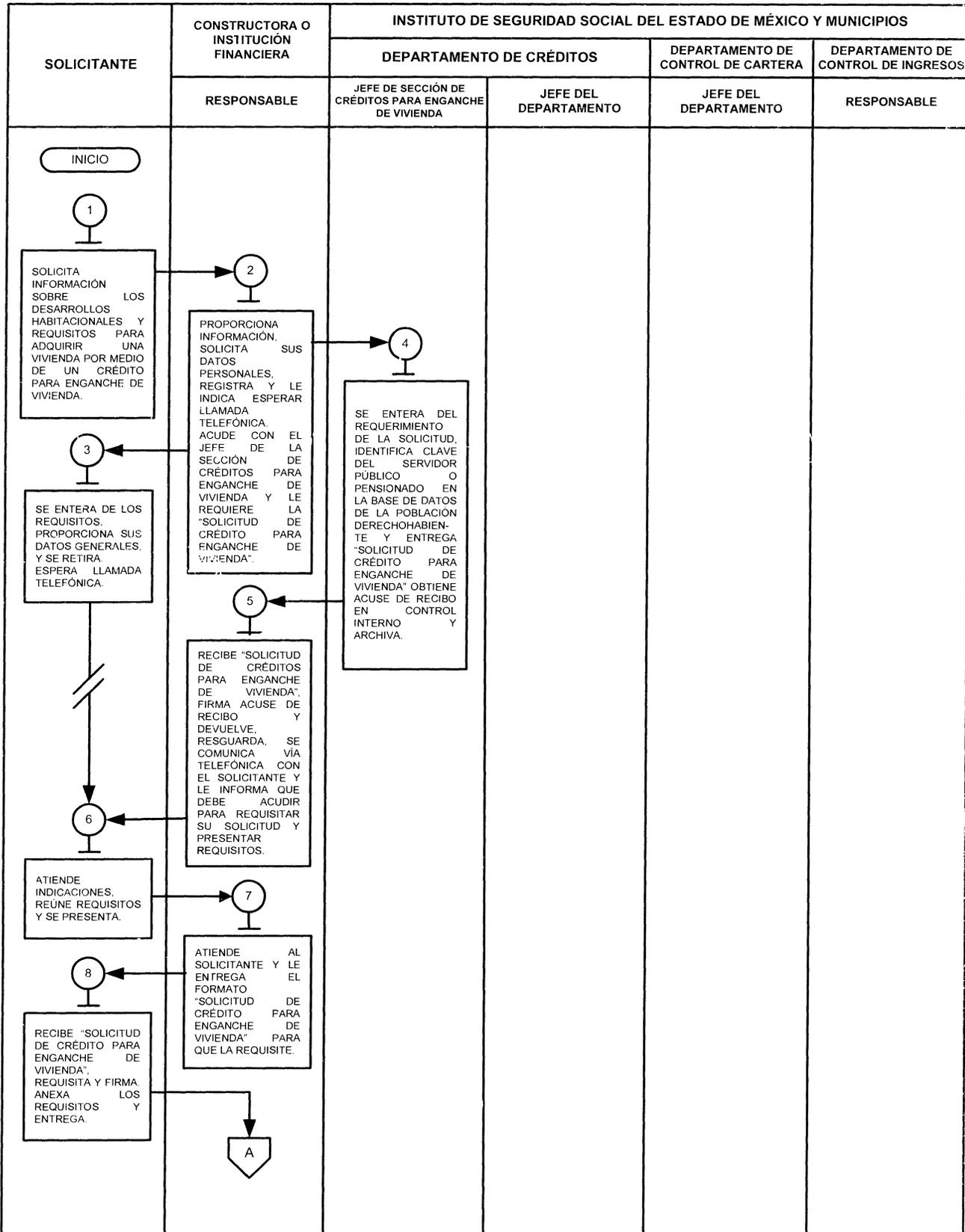
- |    |  |  |
|----|--|--|
| 18 | Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda | Se entera en el S.A.C. del monto presupuestal asignado, extrae "Solicitud de Crédito para Enganche de Vivienda" y requisitos, captura en el S.A.C. los campos correspondientes, actualiza el estatus a "Carga Documentos", escanea los requisitos y los incorpora al S.A.C., firma la "Solicitud de Crédito para Enganche de Vivienda", digitaliza la solicitud firmada y la adjunta al expediente electrónico conformado en el S.A.C., retiene "Solicitud de Crédito para Enganche de Vivienda" y requisitos. |
| 19 | Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda | <p>Revisa que el solicitante del crédito para enganche de vivienda no tenga ningún adeudo, tenga la antigüedad laboral requerida y que no tenga algún crédito de la misma modalidad y determina:</p> <p>¿Autoriza la solicitud de crédito?</p>   |
| 20 | Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda | <p>No autoriza la solicitud de crédito para enganche de vivienda.</p> <p>Actualiza en el sistema el estatus de la solicitud de crédito a Rechazo Definitivo, informa al responsable del trámite de la constructora o institución financiera verbalmente el motivo por el que no procede la solicitud y le entrega expediente, extrae de su archivo bitácora interna, obtiene firma de recibido y resguarda.</p>  |
| 21 | Constructora o Institución Financiera/Responsable                              | Se entera del motivo por el que no procede la solicitud, recibe expediente, firma bitácora interna y devuelve, informa vía telefónica al solicitante que no procede su solicitud y le indica que acuda por sus documentos.   |
| 22 | Solicitante  | Recibe llamada telefónica, se entera de los motivos del rechazo de su solicitud, atiende indicaciones y acude con el responsable de la constructora o institución financiera.  |
| 23 | Constructora o Institución Financiera/Responsable                              | Atiende al solicitante, extrae del expediente los requisitos y se los entrega, asimismo lo orienta para solventar las inconsistencias y resguarda expediente que contiene la solicitud.  |
| 24 | Solicitante  | <p>Recibe orientación y requisitos, corrige y entrega nuevamente.</p> <p>Se conecta con la operación número 10.</p>  |
| 25 | Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda | <p>Si se autorizó la solicitud de crédito para enganche de vivienda.</p> <p>Valida solicitud en el sistema y actualiza el estatus a Verificación de Documentos, imprime las condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y el pagaré, se comunica vía telefónica con el responsable del trámite de la constructoras o instituciones financiera para informarle que fue aceptada la solicitud de crédito y que acuda por los documentos.</p>   |
| 26 | Constructora o Institución Financiera/Responsable                              | Recibe llamada telefónica, se entera de la autorización del crédito, atiende indicaciones y acude con el Jefe de la Sección de Créditos para Enganche de Vivienda.   |
| 27 | Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda | Atiende al responsable del trámite de la constructora o institución financiera y le entrega condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y pagaré, recaba firma de recibo en el formato "Control de Créditos" y archiva.  |
| 28 | Constructora o Institución Financiera/Responsable                              | Recibe condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y pagaré, previo acuse de recibo en el "Control de Créditos" y devuelve, resguarda documentos, se comunica vía telefónica con el solicitante y le informa que su crédito está autorizado y que acuda a sus instalaciones.   |

- 29 Solicitante Recibe llamada telefónica, se entera y acude a la constructora o institución financiera.
- 30 Constructora o Institución Financiera/Responsable Atiende al solicitante y le entrega las condiciones para el otorgamiento y pagaré para recabar su firma.
- 31 Solicitante Recibe condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y pagaré, revisa y determina:  
¿Acepta el crédito para enganche de vivienda?
- 32 Solicitante No acepta el crédito para enganche de vivienda.  
Devuelve las condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y pagaré sin firmarlos al Responsable de la Constructora o Institución Financiera.
- 33 Constructora o Institución Financiera/Responsable Recibe las condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y pagaré sin firmar y envía los documentos al Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda.
- 34 Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda Recibe las condiciones para el otorgamiento de crédito y pagaré, elabora oficio de devolución por cancelación de pagaré, recaba firma del Jefe del Departamento, genera copia y envía los documentos al Responsable del Departamento de Control de Ingresos, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva.
- 35 Departamento de Control de Ingresos/ Responsable Recibe condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda, pagaré y oficio de devolución por cancelación de pagaré, firma acuse de recibo en copia del oficio y devuelve, realiza trámite interno.
- 36 Solicitante Si acepta el crédito para enganche de vivienda.  
Firma las condiciones de otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y pagaré y devuelve al Responsable del trámite de la constructora o institución financiera.  
  
Espera se realice la transferencia o pago de cheque del recurso económico a favor de la constructora o institución financiera y se libere el crédito para enganche de vivienda solicitado.  
  
Se conecta con la operación número 48.
- 37 Constructora o Institución Financiera/Responsable del Trámite Recibe las condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y pagaré firmados, elabora recibo de pago especificando el monto a recibir por concepto del crédito para enganche de vivienda, desglose de los gastos y autorización de la hipotecaria, anexa documentos y envía al Jefe de la Sección de Créditos para Enganche de Vivienda.
- 38 Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda Obtiene recibo de pago, desglose por conceptos de gastos, autorización de la hipotecaria, condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y pagaré, genera copia de los documentos y resguarda, elabora oficio de envío y lo turna para firma del Jefe del Departamento de Créditos.
- 39 Departamento de Créditos/Jefe del Departamento Recibe oficio de envío, firma y devuelve.
- 40 Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda Recibe oficio de envío firmado, anexa condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y pagaré, envía al Departamento de Egresos, obtiene acuse de recibo en copia del oficio de envío y archiva.
- 41 Departamento de Egresos/Responsable Recibe mediante oficio las condiciones para el otorgamiento de crédito para enganche de vivienda y pagaré, firma acuse de recibo en copia del oficio y devuelve, procede a realizar trámite interno.

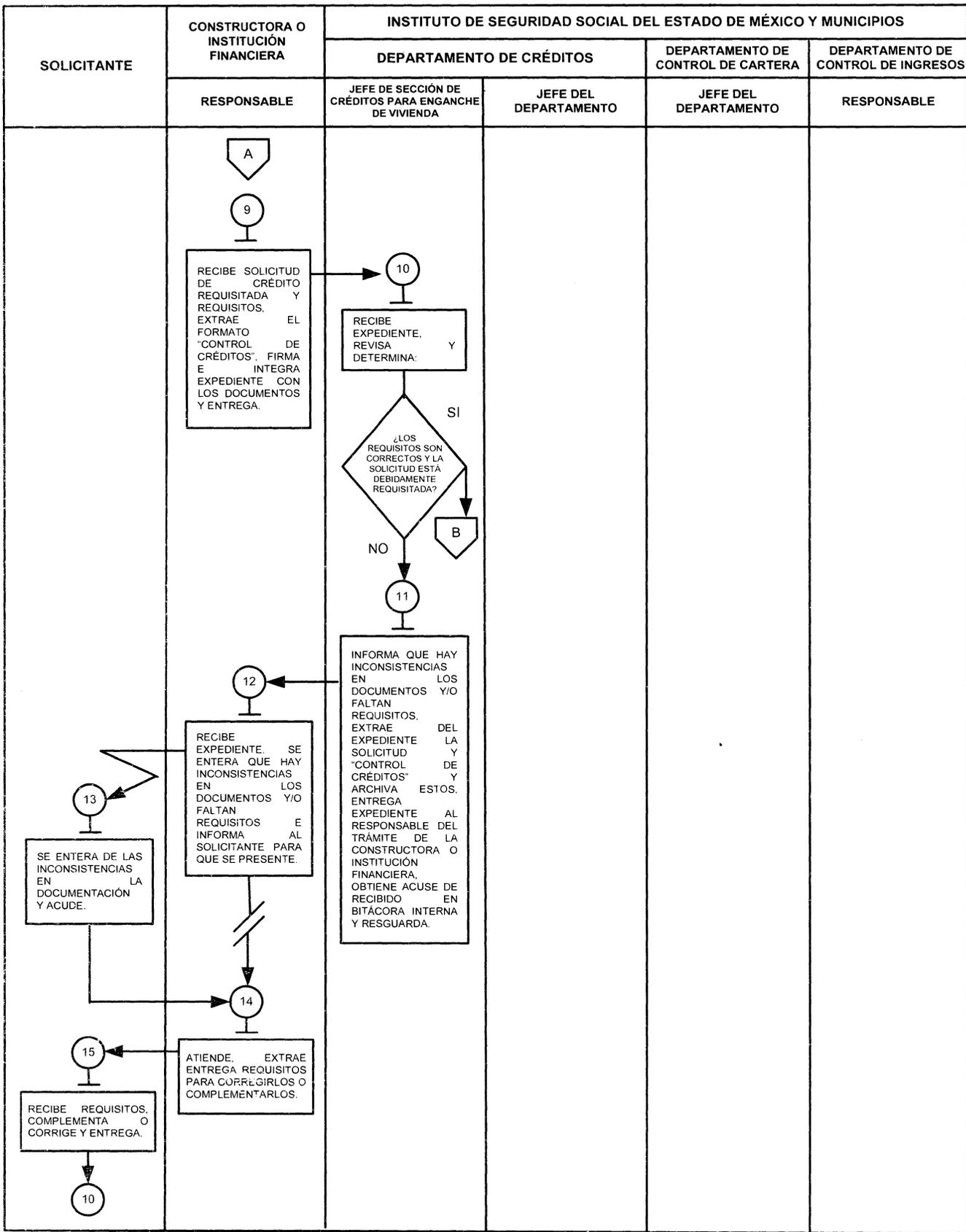
- 42 Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda  
 Accesa al S.A.C, emite Reporte de Créditos Liberados, verifica y valida cada uno de los conceptos, recaba firmas del Jefe del Departamento de Créditos y del Subdirector de Administración Crediticia y archiva.  
 Captura solicitud de elaboración de cheque en intranet e imprime, recaba firmas del Jefe del Departamento de Créditos y del Subdirector de Administración Crediticia en la solicitud, extrae originales de recibo de pago, desglose de conceptos de gastos y autorización de la hipotecaria, anexa solicitud de crédito para enganche de vivienda y envía los documentos al Departamento de Control de Pagos.  
 Informa vía S.A.C. al analista del Departamento de Control de Cartera, que realice la carga de las solicitudes en el Servicio de Administración de Créditos. Se conecta con la operación número 49.
- 43 Departamento de Control de Pagos/Responsable  
 Recibe solicitud de elaboración de cheque, recibo de pago, autorización de la hipotecaria, desglose de gastos y solicitud de crédito.  
 Se conecta con el procedimiento inherente a la "Revisión de Documentación" de la Coordinación de Finanzas.
- 44 Departamento de Control de Pagos/Responsable  
 Una vez concluido el procedimiento de revisión, turna los documentos (solicitud de crédito, solicitud de elaboración de cheque, recibo de pago, autorización de la hipotecaria y desglose de gastos) al Departamento de Egresos.
- 45 Departamento de Egresos/Responsable de  
 Recibe documentos y realiza trámite interno.  
 Se conecta con el procedimiento "Distribución de los Recursos Financieros para el Pago de Obligaciones y Compromisos del ISSEMyM", operación número 1.
- 46 Departamento de Egresos/Responsable de  
 Una vez concluido el procedimiento interno, realiza la transferencia o, en su caso, envía cheque a la constructora o institución financiera.
- 47 Constructora o Institución Financiera/Responsable  
 Recibe transferencia o cheque e informa vía telefónica al solicitante la liberación de su crédito para enganche de vivienda.
- 48 Solicitante  
 Se entera de la liberación de su crédito para enganche de vivienda y lo utiliza.
- 49 Departamento de Control de Cartera/Analista  
 Se entera vía S.A.C. de la petición para la carga de las solicitudes de créditos para enganche de vivienda en el Servicio de Administración de Créditos y ejecuta carga.  
 Solicita mediante oficio o vía electrónica al Departamento de Control de Ingresos la aplicación del descuento al servidor público o pensionado, en caso de oficio recaba la firma del Jefe del Departamento de Control de Cartera, obtiene copia para acuse de recibo y archiva.
- 50 Departamento de Control de Ingresos/Responsable de  
 Recibe oficio de solicitud para la aplicación del descuento al solicitante o se entera vía correo electrónico.  
 Se conecta con el procedimiento "Recuperación de Créditos Otorgados a Servidores Públicos", operación número 1 de la Coordinación de Finanzas.
- 51 Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda  
 Extrae de su archivo las copias del recibo de pago, autorización de la hipotecaria, desglose de gastos, así como de las "Solicitudes de Crédito para Enganche de Vivienda" y requisitos, integra expedientes por servidor público o pensionado y resguarda, elabora oficio de envío y turna para firma al Jefe del Departamento de Créditos.
- 52 Departamento de Créditos/Jefe del Departamento  
 Recibe oficio de envío de expedientes, se entera, firma y devuelve.
- 53 Departamento de Créditos/Jefe de Sección de Créditos para Enganche de Vivienda  
 Recibe oficio de envío, obtiene copia, anexa expedientes y turna al Departamento de Control de Cartera, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva.
- 54 Departamento de Control de Cartera/Analista  
 Recibe mediante oficio los expedientes generados por las solicitudes de crédito para enganche de vivienda, firma acuse de recibo en copia del oficio y devuelve, archiva expedientes y oficio para su control.

**DIAGRAMACIÓN:**

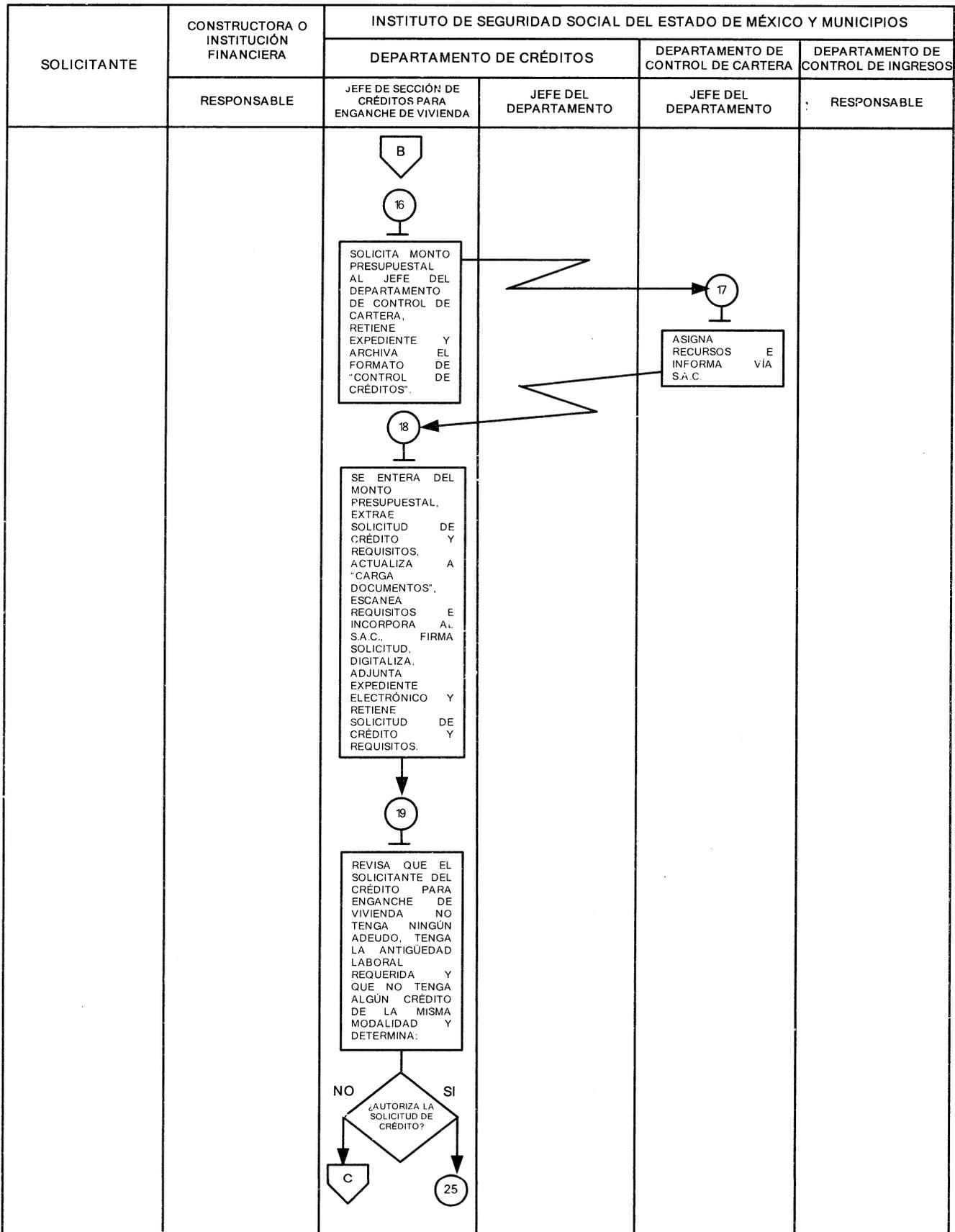
PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA ENGANCHE DE VIVIENDA A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS.



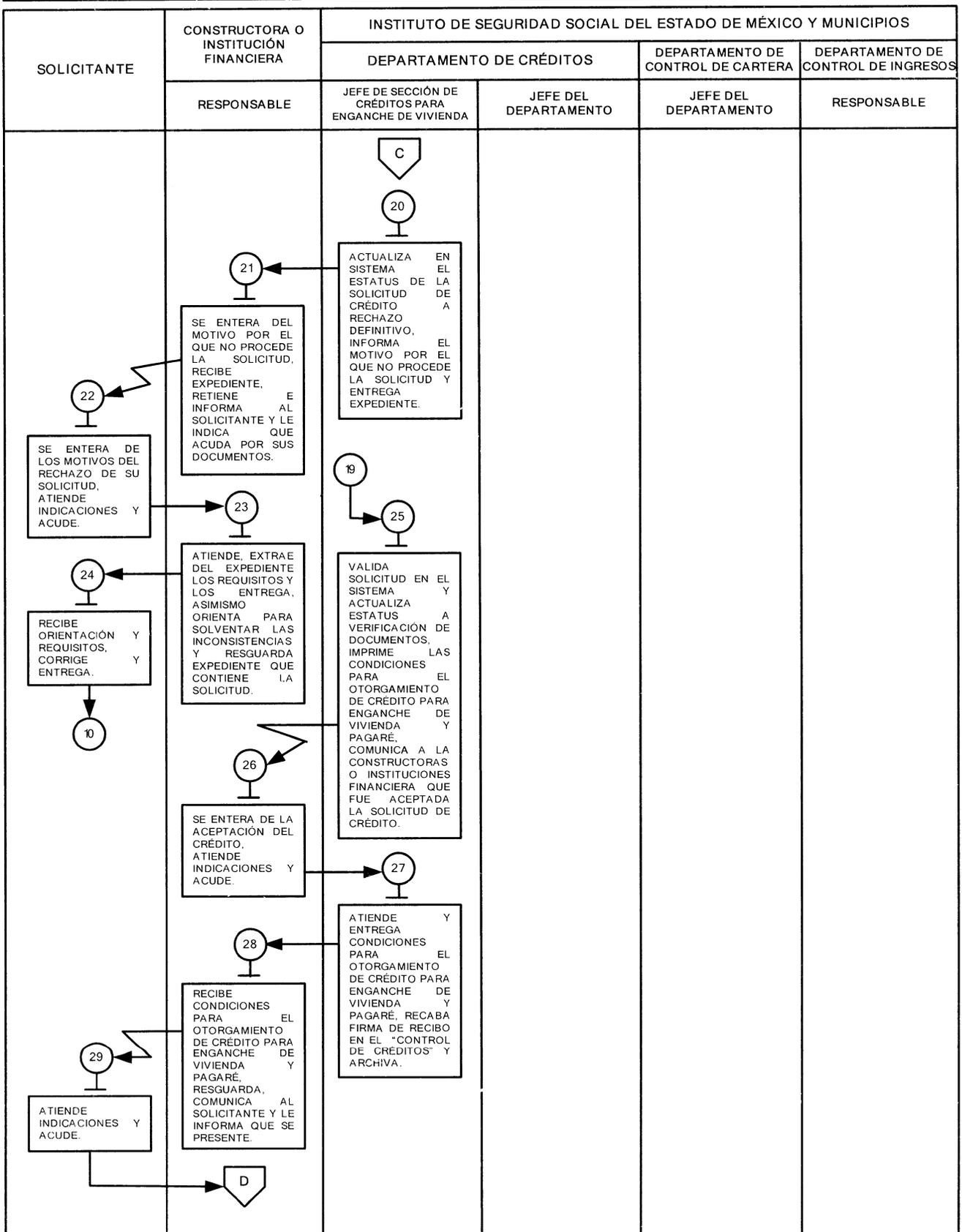
PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA ENGANCHE DE VIVIENDA A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS.



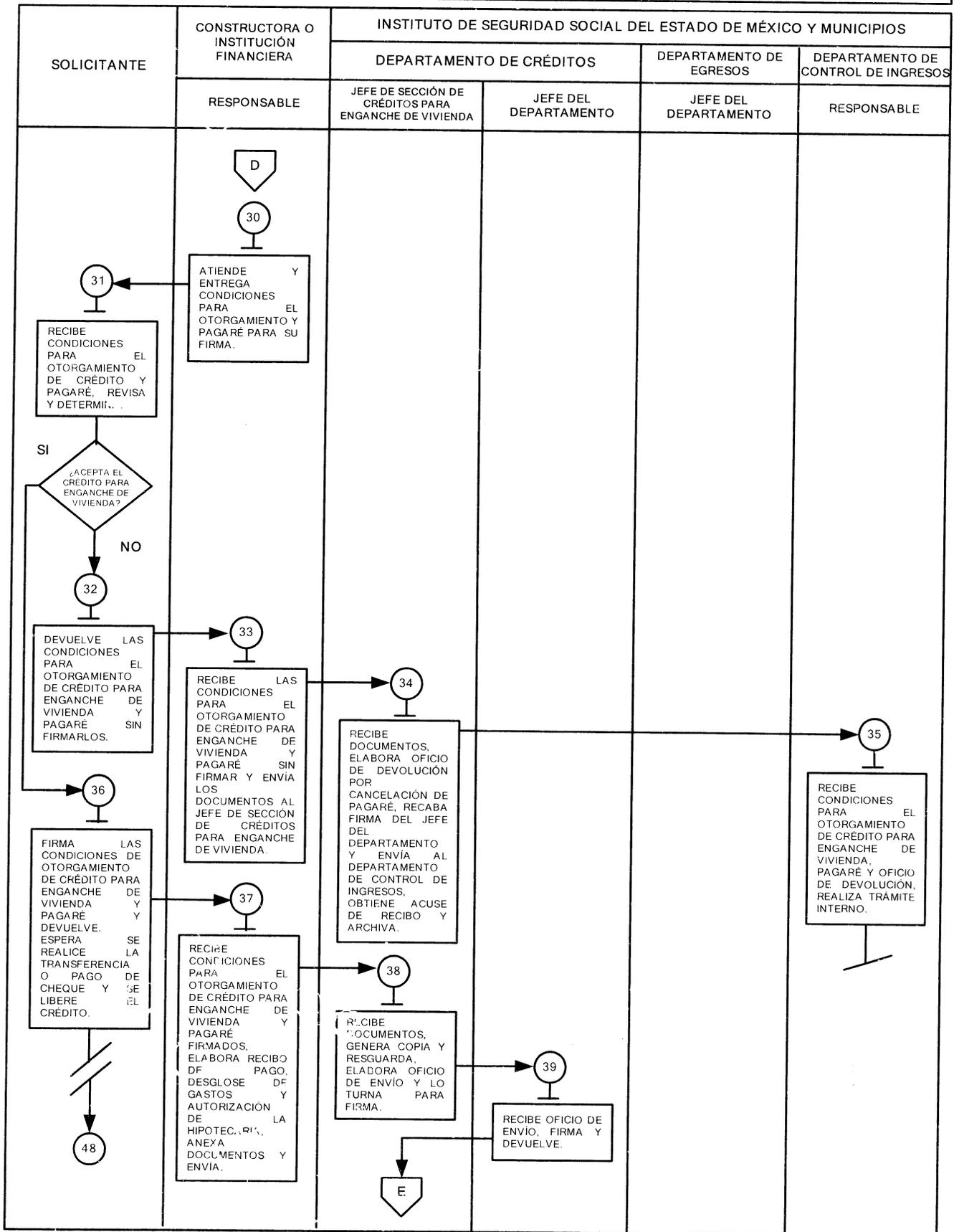
PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA ENGANCHE DE VIVIENDA A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS.



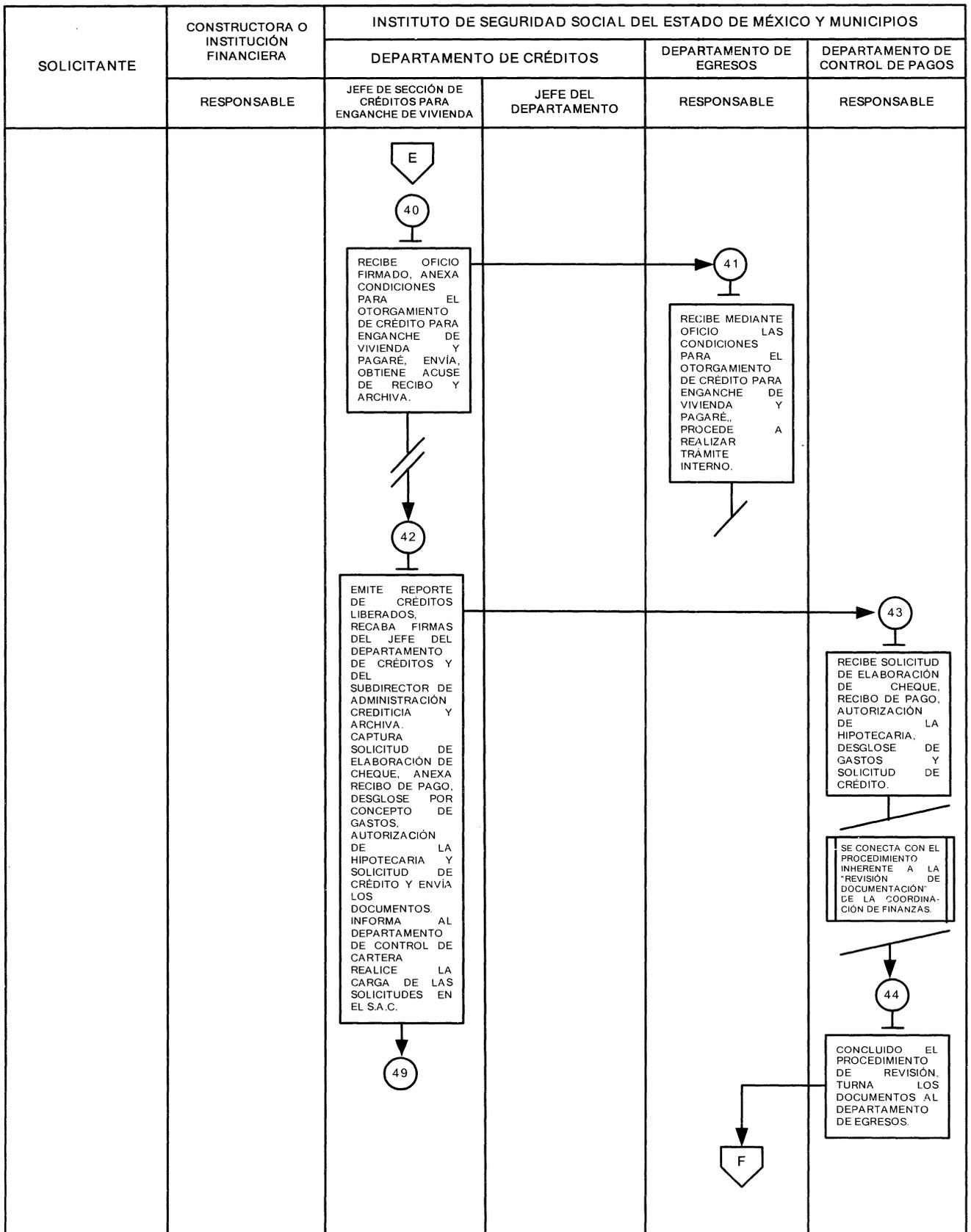
PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA ENGANCHE DE VIVIENDA A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS.



PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA ENGANCHE DE VIVIENDA A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS.



PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA ENGANCHE DE VIVIENDA A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS.





PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA ENGANCHE DE VIVIENDA A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS.

SOLICITANTE	CONSTRUCTORA O INSTITUCIÓN FINANCIERA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS			
		DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INGRESOS	DEPARTAMENTO DE EGRESOS	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CARTERA
		JEFE DE SECCIÓN DE CRÉDITOS PARA ENGANCHE DE VIVIENDA	RESPONSABLE	RESPONSABLE	ANALISTA
		  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">                     RECIBE OFICIO DE ENVÍO FIRMADO, OBTIENE COPIA, ANEXA EXPEDIENTES Y TURNA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CARTERA.                 </div>			 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">                     RECIBE MEDIANTE OFICIO LOS EXPEDIENTES GENERADOS POR LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA ENGANCHE DE VIVIENDA Y ARCHIVA PARA SU CONTROL.                 </div>   <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 2px; width: fit-content; margin: 0 auto;">                     FIN                 </div>

**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la eficiencia en el otorgamiento de créditos para enganche de vivienda.

Número de créditos para enganche para vivienda liberados

Número de solicitudes de crédito para enganche de vivienda recibidas mensualmente

X 100 =

Porcentaje de créditos para enganche de vivienda otorgados mensualmente.

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

El otorgamiento de los créditos enganche de vivienda queda registrado en el S.A.C. y los expedientes que se resguardan en el Departamento de Control de Cartera.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

Nombre del Formato	Clave
Solicitud de Crédito para Enganche de Vivienda	40 000 150/15
Control de Créditos	40 000 129/15 (Referencia pág. 25 del procedimiento Otorgamiento de Créditos a Largo Plazo (Hipotecarios) a Servidores Públicos o Pensionados).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios  
Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social



GRANDE issemym

**SOLICITUD DE CRÉDITO PARA ENGANCHE DE VIVIENDA**

1/ FOTOF		2/ FECHA / /	
<b>I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE CRÉDITO ENGANCHE DE VIVIENDA</b>			
3/ CLAVE ISSEMYM		4/ CURP	
5/ CLAVE GEM		6/ APELLIDO PATERNO	
7/ APELLIDO MATERNO		8/ NOMBRE (S) DEL SOLICITANTE	
9/ DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)		10/ ENTRE LAS CALLES DE	
11/ MUNICIPIO		12/ CÓDIGO POSTAL	
13/ ESTADO CIVIL		14/ CORREO ELECTRÓNICO	
15/ TELÉFONO (S) DOMICILIO CELULAR OFICINA		16/ NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA	
17/ NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA		18/ NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA	
19/ ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO		20/ TIPO DE DOMICILIO (PROPIA, RENTADA O FAMILIAR)	
21/ No. DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS		22/ ESCOLARIDAD	
<b>II. DATOS LABORALES</b>			
23/ NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE		24/ DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/ ESCUELA O ARLA ESPECÍFICA	
25/ PUESTO		26/ TELÉFONO DE LA UNIDAD DONDE LABORA (INCLUIR LADA O EXTENSIÓN)	
27/ INGRESO NETO (UNO) FECHA MONTO		28/ INGRESO NETO (DOS) FECHA MONTO	
29/ INGRESO NETO (TRES) FECHA MONTO		30/ AÑOS LABORADOS (DATOS DEL SOLICITANTE) AÑOS MLES	
31/ TIPO DE CONTRATACIÓN: BASE ( ) CONTRATO ( ) SUSTITUCIÓN ( )			
<b>III. REFERENCIAS PERSONALES</b>			
32/ NOMBRE COMPLETO		33/ DOMICILIO	
34/ TEL OFICINA		35/ (LADA)TEL PARTICULAR	
36/ PARENTESCO		37/ CORREO ELECTRÓNICO	
<b>IV. DATOS DEL CRÉDITO</b>			
38/ MONTO ASIGNADO		39/ NÚMERO DE EMISIÓN	
40/ FECHA DE EMISIÓN		41/ PLAZO DEL CRÉDITO	
42/ PAGO QUINCENAL		43/ TOTAL A PAGAR	
44/ TOTAL A RECIBIR (LIQUIDO)		45/ FONDO DE GARANTÍA	
46/ UNIDAD Y/O OFICINA PAGADORA			
<b>47/ AVISO DE PRIVACIDAD</b>			
He leído y acepto los términos y las condiciones de privacidad relativo a trámites de créditos en sus diferentes modalidades, publicados en la página Institucional: <a href="http://www.issemym.gob.mx">www.issemym.gob.mx</a>			
Acepto <input type="checkbox"/> No acepto <input type="checkbox"/>			
<b>V. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SERVICIO AUTOMATIZADO DE CRÉDITOS</b>			
48/ UNIDAD RECEPTORA DEL TRÁMITE DE CRÉDITO (INGRESO)		49/ FIRMA Y/O HUELLA DEL SERVIDOR PÚBLICO O PENSIONADO SOLICITANTE	
50/ NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE		NOTA: DATOS VERIFICADOS POR EL SOLICITANTE	
51/ FIRMA			
52/ NOTAS			

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

**Nombre del formato:** Solicitud de Crédito para Enganche de Vivienda.

**Objetivo:** Llevar el registro y control de las Solicitudes de Créditos para Enganche de Vivienda requeridos por los servidores públicos y pensionados.

**Distribución y destinatario:** El formato en original y copia, original se resguarda en el Departamento de Egresos y la copia se integra al expediente y se envía para archivo del Departamento de Control de Cartera.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Folio:	Número de folio asignado en el Servicio de Administración de Créditos (S.A.C).
2	Fecha:	Anotar el día, mes y año en que se elabora la "Solicitud de Crédito para enganche de Vivienda".
3	Clave ISSEMyM:	Anotar la clave ISSEMyM del servidor público o pensionado solicitante, la cual debe contar con 7 dígitos.
4	C.U.R.P.	Anotar la clave C.U.R.P. del servidor público o pensionado solicitante, la cual debe contar con 18 caracteres.
5	Clave G.E.M.	Anotar la clave G.E.M del servidor público adscrito al Gobierno Central, la cual debe contar con 9 dígitos.
6	Apellido Paterno:	Anotar el apellido paterno del servidor público o pensionado solicitante.
7	Apellido Materno:	Anotar el apellido materno del servidor público o pensionado solicitante.
8	Nombre (s) del Solicitante:	Anotar el nombre (s) del servidor público o pensionado solicitante.
9	Domicilio (calle y número):	Anotar el domicilio del servidor público o pensionado solicitante, iniciando por calle y número.
10	Entre las calles de:	Anotar como referencia las calles con las que colinda el domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
11	Colonia, Barrio, Localidad o Fraccionamiento:	Anotar la colonia, barrio, localidad o fraccionamiento en donde se encuentra ubicado el domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
12	Municipio:	Anotar el municipio en donde se ubica el domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
13	Código Postal:	Anotar el código postal correspondiente al domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
14	Estado Civil:	Anotar el estado civil en que se encuentra el servidor público o pensionado solicitante.
15	Correo electrónico:	Anotar la dirección de correo electrónico del servidor público o pensionado solicitante.
16	Teléfono (s): Domicilio: Celular: Oficina:	Anotar el (los) número (s) telefónico (s) en donde se pueda localizar al servidor público o pensionado solicitante.
17	Número de clave interbancaria:	Anotar el número de clave interbancaria asignada por la institución bancaria.

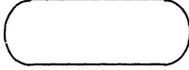
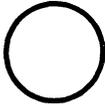
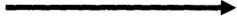
18	Nombre de la Institución Financiera:	Anotar el nombre de la Institución Financiera a la cual se realiza la transferencia.
19	Antigüedad en el domicilio:	Anotar la antigüedad que tiene el servidor público o pensionado solicitante en su domicilio actual.
20	Tipo de domicilio:	Seleccionar el tipo de domicilio del servidor público o pensionado, según corresponda: propia, rentada o familiar.
21	No. de dependientes económicos:	Anotar el número de dependientes económicos a cargo del servidor público o pensionado solicitante.
22	Escolaridad:	Anotar el grado académico del servidor público o pensionado solicitante.
23	Nombre de la dependencia del solicitante:	Anotar el nombre de la dependencia donde labora el servidor público solicitante.
24	Dirección/Departamento/Escuela o Área Específica:	Anotar la dirección correspondiente a la dependencia dónde el servidor público solicitante ejerce sus actividades laborales.
25	Puesto:	Anotar el cargo que ocupa el servidor público solicitante en la respectiva dependencia.
26	Teléfono de la unidad dónde labora (Incluir Lada o extensión):	Anotar el teléfono de la unidad donde labora el servidor público incluyendo lada o extensión.
27	Ingreso Neto (uno) Fecha: Monto:	Anotar la fecha y el monto neto recibido en la antepenúltima quincena.
28	Ingreso Neto (dos) Fecha: Monto:	Anotar la fecha y el monto neto recibido en la penúltima quincena.
29	Ingreso Neto (tres) Fecha: Monto:	Anotar la fecha y el monto neto recibido en la última quincena.
30	Años laborados (datos del solicitante): Años: Meses:	Anotar los años y meses que el servidor público lleva cotizando para la institución.
31	Tipo de contratación:	Elegir el tipo de contratación (base, contrato o sustitución) correspondiente al servidor público solicitante.
32	Nombre Completo	Anotar el nombre completo iniciando por apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de la(s) persona(s) asignada(s) como referencia del servidor público o pensionado solicitante.
33	Domicilio	Anotar el domicilio de la(s) persona(s) asignada(s) como referencia del servidor público o pensionado solicitante, iniciando por calle y número.
34	Tel. Oficina	Anotar el teléfono de oficina de la(s) persona(s) asignada(s) como referencia del servidor público o pensionado solicitante, iniciando por calle y número.
35	(Lada) Tel. Particular	Anotar el teléfono particular de la(s) persona(s) asignada(s) como referencia del servidor público o pensionado solicitante.
36	Parentesco	Anotar si existe alguna relación familiar o parentesco entre la persona asignada como referencia y el servidor público o pensionado solicitante.

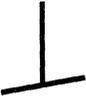
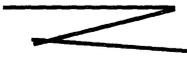
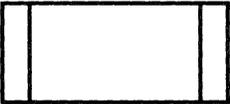
37	Correo electrónico	Anotar la dirección de correo electrónico de la(s) persona(s) asignada(s) como referencia del servidor público o pensionado solicitante.
38	Monto asignado:	Anotar el monto al que puede acceder el servidor público y/o pensionado, considerando su capacidad de pago y antigüedad de cotizaciones.
39	Número de emisión:	Anotar el número de la emisión en curso.
40	Fecha de emisión:	Anotar la fecha de emisión en curso.
41	Plazo del crédito:	Asignar el plazo para la recuperación del crédito de acuerdo a la capacidad de pago del servidor público y/o pensionado.
42	Pago quincenal:	Asignar la renta quincenal que se le retiene al servidor público y/o pensionado.
43	Total a pagar:	Anotar el monto total a pagar por el servidor público o pensionado derivado del crédito obtenido.
44	Total a recibir (líquido):	Monto que recibe el servidor público y/o pensionado aplicando el fondo de garantía.
45	Fondo de garantía:	Monto del 2.5% del total del crédito a otorgarse.
46	Unidad u oficina pagadora:	Elegir la unidad y/o oficina pagadora, en donde se entrega el cheque por el crédito otorgado.
47	Aviso de privacidad	Indicar con una (x) si son o no aceptados los términos y condiciones de privacidad, relativos a trámites de créditos en sus diferentes modalidades, publicados en la página Institucional: <a href="http://www.issemym.gob.mx">www.issemym.gob.mx</a>
48	Unidad receptora del trámite de crédito (ingreso):	Anotar el nombre de la unidad receptora del trámite de crédito.
49	Firma y/o huella del servidor público o pensionado solicitante	Obtener firma y/o huella digital del servidor público o pensionado solicitante.
50	Nombre completo del responsable:	Anotar el nombre del responsable de la unidad receptora del trámite de crédito.
51	Firma:	Obtener firma del responsable de la unidad receptora del trámite de crédito.
52	Notas:	Espacio para anotar alguna observación relevante, que sea de ayuda al gestionar la "Solicitud de Crédito para enganche de vivienda".

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN CREDITICIA DEL ISSEMYM</b>	Edición: Primera
	Fecha: Julio de 2015
	Código: 203F41102
	Página:

### SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron los siguientes símbolos, los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	<b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	<b>Conector de Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	<b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	<b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	<b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	<b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.

Símbolo	Representa
	<p><b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p><b>Interrupción del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>
	<p><b>Línea de comunicación.</b> Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, Modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de líneas de guiones y continúa.</p>
	<p><b>Conector de procedimientos.</b> Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s). Es importante anotar dentro del símbolo el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.</p>

**REGISTRO DE EDICIONES**

Primera edición, julio de 2015: Elaboración del Manual de Procedimientos para la Administración Crediticia del ISSEMYM.

**DISTRIBUCIÓN**

El Manual de Procedimientos para la Administración Crediticia del ISSEMYM, se genera en tres tantos, distribuyéndose de la siguiente manera:

1. Primer original.- Coordinación de Innovación y Calidad para su resguardo.
2. Segundo original.- Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social para su aplicación.
3. Tercer original.- Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" para su publicación.

**VALIDACIÓN**

---

DELFINO REYES PAREDES  
**DIRECTOR GENERAL DEL ISSEMYM**  
(RÚBRICA).

---

MARÍA CAROLINA GÓMEZ OTERO AGUIRRE  
COORDINADORA DE PRESTACIONES Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
(RÚBRICA).

---

MARÍA DEL CARMEN ROJAS BOLAÑOS  
COORDINADORA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD  
(RÚBRICA).

---

CHRISTIAN DANTE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE PRESTACIONES  
(RÚBRICA).

---

ARIANA LIZBETH VÁZQUEZ LOZA  
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO  
DE PROCESOS  
(RÚBRICA).

---

JESÚS H. CASTILLO AMBRIZ  
DIRECTOR DE ATENCIÓN  
AL DERECHOHABIENTE  
(RÚBRICA).

---

GERMÁN LECHUGA ROSAS  
SUBDIRECTOR DE  
ADMINISTRACIÓN CREDITICIA  
(RÚBRICA).

---

FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES  
SUBDIRECTOR DE  
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS  
(RÚBRICA).

---

RICARDO MIRANDA HERNÁNDEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha Veintiocho de Septiembre, Cinco y Trece de Octubre todos del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovida por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BERVEJO TOVAR GABRIELA, Expediente 454/07, dictado por El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA autos que en síntesis dice: En México Distrito Federal se señalan las DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en el Vivienda número 535 (quinientos treinta y cinco), construida sobre el lote número 50 (cincuenta) de la manzana 18 (dieciocho), del régimen de propiedad en condominio horizontal, que forma parte del Conjunto Urbano de tipo interés social, denominado "Geovillas" de Santa Bárbara, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico denominado "24 horas", así como en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México, tableros de avisos de ese órgano jurisdiccional, receptoría de rentas de ese Municipio o dependencia equivalente con las funciones de recaudación fiscal, en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,400.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, esto es, la cantidad de: \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), valor del avalúo, haciéndosele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), por una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN: LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.**

México, D.F., A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.- RÚBRICA.

5208.- 5 y 18 noviembre.

---

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 1135/2012.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha primero de Octubre, veintinueve de Septiembre y diez de Septiembre dictado en la audiencia de remate en primera almoneda, todos del año en curso, respecto de los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ACTUALMENTE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO RAMOS RUIZ y OTRA, expediente número 1135/2012, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en: BOSQUES DE MAGNOLIA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE, LOTE TREINTA Y TRES, MANZANA SEIS, TAMBIEN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "D" DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN LA AVENIDA TOLUCA NUMERO 4, ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCIÓN RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para el remate en segunda almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., con la rebaja del veinte por ciento del valor de avalúo actualizado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, está será en el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil.-México, D.F., a 02 de Octubre del 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

5223.-5 y 18 noviembre.

---

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CORPORATIVO ZENDERE I, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. en contra de JOSE BENJAMIN CRUZ LUNA y MARIA DE LOS ANGELES COLON ESPINOZA, expediente número 848/2013, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice.- México, Distrito Federal a dieciocho de agosto del año dos mil quince.- Agréguese a su expediente 848/2013 el escrito de JAVIER DIAZ MIJANGOS... y en virtud de del avalúo presentado por el propio ocursoante y que dicho domicilio concuerda con el de certificación de gravamen de fecha cinco de junio de dos mil quince, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado, identificado en el documento base de la acción como la vivienda tres del Lote Cuarenta y Uno de la Manzana Setenta y Tres, de la calle Segunda Cerrada de Boulevard Jardines, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II" Sección Jardines, ubicado en Tecámac, Estado de México, convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y

otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo debiéndose publicar además los edictos en el periódico "El Sol de México", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate y que lo es, la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de avisos de la Oficina Receptora de Rentas u Oficina Análoga a la de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para la práctica de la diligencia en encomendada, y concediéndose plenitud de jurisdicción, de conformidad con el artículo 105 fracción IV y 109 párrafo quinto del Código invocado, y con fundamento en la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre los Tribunales Superiores de Justicia del Distrito Federal y del Estado de México, se faculta al Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir el exhorto al Juez que resulte competente.- México, Distrito Federal a seis de octubre del año dos mil quince.- Agréguese a su expediente el escrito de JAVIER DIAZ MIJANGOS como lo solicita, se deja sin efectos el día y hora señalados y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de preparar como se encuentra ordenado en proveído de fecha dieciocho de agosto del presente año. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO NUÑEZ RAMIREZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO NUÑEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

5221.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 964/11.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GARCIA MATA SERGIO OMAR; el C. Juez mediante auto de fecha nueve de octubre de dos mil quince, ocho y quince de agosto de dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble materia del presente juicio consistente en el conjunto urbano de tipo residencial medio Jardines del Valle comercialmente conocido como Real del Sol, segunda sección, ubicado en la calle de Privada de locaste número interior L, manzana 13, lote 3, vivienda L, Colonia Ex Ejido de San Francisco Cuautlihuixca, en Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo que lo es la cantidad de \$863,000.00 (OCHOCIENTOS

SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para el remate las once horas del día treinta de noviembre del año en curso, para el remate debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código en cita.

Para su publicación en el periódico Milenio y en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de octubre del 2015.- Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carolina Guerrero Cuamatzi.-Rúbrica.

5207.- 5 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE 591/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARTINEZ ACEVEDO MANUEL y TORRES MEZA IRMA ELIZABETH, bajo el número de expediente 591/2014, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de octubre del dos mil quince, el C. JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble sito en el DEPARTAMENTO B-202 DE LA TORRE "B" DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO PEDREGAL DE SAN MATEO UBICADO EN EL NÚMERO OFICIAL 20 DE LA CALLE DEL RÍO DEL PUEBLO DE SAN MATEO NOPALA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'415,800.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edicto que deben publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico EL DIARIO DE MEXICO y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S. N. C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar y en un periódico de mayor circulación, para todos los efectos legales a que haya lugar. Y para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS, LIC. NÉSTOR GABRIEL PADILLA SOLÓRZANO.- RÚBRICA.

5218.- 5 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1438/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra VILLAMAR SOSA XOCHITL EXPERANZA, expediente 1438/2011, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil dictó unos autos, mismos que en lo conducente se leen:

"... México, Distrito Federal a trece de octubre del dos mil quince. (...) como lo solicita se tiene por actualizado el valor del inmueble objeto del remate a la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que se ordena preparar la almoneda correspondiente con el valor antes citado, (...) En México, Distrito Federal, siendo las once del día diecisiete de septiembre del dos mil quince, (...) en consecuencia como se pide se señalan las once horas del treinta de noviembre del dos mil quince, por lo que se ordena preparar la misma en la forma y términos ordenados en autos (...) México, Distrito Federal a cuatro de agosto del dos mil quince. Agréguese a los autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la moral actora, se tiene por exhibido certificado de libertad de gravámenes para los efectos legales a que haya lugar. Como lo solicita se señalan las once horas del día diecisiete de septiembre del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en casa ubicada en Paseo del Calicanto número veintiséis lote treinta y seis de la manzana cinco también identificada catastralmente como vivienda "D", que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado Paseos de Tultepec II segunda etapa de la porción oriente del Rancho de Guadalupe ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias marcadas en el documento base de la acción... sirviendo como base para el remate el valor del avalúo (...) Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios. Gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado por su conducto se lleve a cabo la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad en los términos ordenados en el presente proveído. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior proceda el encargado del archivo de esta Secretaría FRANCISCO JAVIER PONCE NEGRETE a turnar de manera inmediata el presente expediente a ISRAEL MOLINA ESTRADA, quien deberá elaborar el turno respectivo en un plazo no mayor de tres días hábiles de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de este H. Tribunal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada Mitzi Aquino Cruz, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lizzet Urbina Anguas, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Se sirva anunciar el remate el cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la

Legislación de esa entidad Federativa.-México, D.F., a 16 de octubre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

5224.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 876/2010.

SECRETARIA "B".

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R. ANTES SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIA EUGENIA ALEJANDRA SANCHEZ TOLEDO, expediente número 876/2010, el C. Juez Octavo de lo Civil dictó un autos que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a uno de julio y veinticuatro de septiembre de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta... Diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en el departamento 6 seis, del número oficial 1 uno, del lote 32 treinta y dos, manzana 21 veintiuno, de la calle Azahares, del conjunto Jardines de la Cañada, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el expediente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debe convocarse a postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y en el periódico "Universal", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o del precio fijado \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo exhibir los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento del avalúo. Con fundamento en lo establecido en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el inmueble sujeto a ejecución se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírase exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los estrados del Juzgado que corresponda en turno, facultando al C. Juez exhortado acuerde promociones que ante el se presenten, expida copias certificadas y simples, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, tenga por señalados domicilios.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada María Guadalupe del Río Vázquez. quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y en el periódico "Universal".-Notifíquese.-México, D.F. a 5 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil, Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

5209.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente número 1121/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por HERIBERTO BARRIOS HERNANDEZ en contra de MARIA CELSA CRUZ ZEPEDA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Jueza del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de quince de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA CELSA CRUZ ZEPEDA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a) Que se declare mediante sentencia definitiva que el suscrito me he convertido en el poseedor en propietario, por el tiempo y condiciones que exige la Ley para usucapir, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, México, el cual cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes: al norte: 812.00 metros con Javier Cruz Zepeda, al sur: en dos líneas una de 595.00 metros con Paula Monroy viuda de Zepeda y Consuelo Cruz Zepeda y otra de 268.00 metros con carretera Jilotepec, Ixtlahuaca, al oriente: 97.00 metros con Moisés Hernández y al poniente: 99.00 metros con Paula Monroy viuda de Zepeda, b) Que se declare mediante sentencia definitiva que ha sido procedente la acción de usucapión o prescripción adquisitiva a mi favor para que la misma sirva de título de propiedad a favor del suscrito y que se ordene la cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la demandada, ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec, México y la correspondiente inscripción a mi favor. c) El pago de gastos y costas que genere la presente instancia. HECHOS. UNO.- El inmueble cuya usucapión se demanda, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo la partida número 170, libro primero, sección primera, volumen XIV, de fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de MARIA CELSA CRUZ ZEPEDA, inmueble mismo que se encuentra ubicado en el domicilio bien conocido de la comunidad de San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción. DOS.- En fecha catorce de octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco, el suscrito HERIBERTO BARRIOS HERNANDEZ, adquirí en compraventa el inmueble motivo del presente juicio de la señora MARIA CELSA CRUZ ZEPEDA, mismo que se encuentra ubicado en San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias y superficies siguientes: al norte: 812.00 metros con Javier Cruz Zepeda, al sur: en dos líneas de 595.00 metros con Paula Monroy viuda de Zepeda y Consuelo Cruz Zepeda y otra de 268.00 metros con carretera Jilotepec, Ixtlahuaca, al oriente: 97.00 metros con Moisés Hernández y al poniente: 99.00 metros con Paula Monroy viuda de Zepeda, inmueble que desde esa fecha lo he tenido en posesión y en concepto de propietario de manera pública, continua y de buena fe, en forma pacífica y a la vista de todos los vecinos de ese lugar, efectuando actos de dominio y cuidados sobre dicho inmueble en donde construí una casa habitación, que se encuentra en estado ruinoso, además dicha posesión no la obtuve ni la retengo por medio de violencia, jamás he sido interrumpido en ello, siendo todo momento a la vista de todos los vecinos del lugar, tal y como se demuestra en el contrato de compraventa. TRES.- Es el caso que desde la fecha catorce de octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco el suscrito formalice la posesión que con antelación adquirí y en concepto de propietario detento sobre el bien mencionado en la prestación primera de este escrito, inmueble del cual se ha consumado a mi favor la usucapión que hoy reclamamos en este juicio por haber

operado a mi favor por las condiciones que la Ley exige para usucapir, mismo cuya transmisión se formaliza por contrato de compraventa de la señora MARIA CELSA CRUZ ZEPEDA. CUATRO.- En virtud de que el suscrito carezco de títulos de propiedad del bien inmueble que se reclama en este juicio y debido a que se encuentra debidamente inscrito o registrador en el Instituto de la Función registral del Distrito Judicial de Jilotepec, México, a favor de la señora MARIA CELSA CRUZ ZEPEDA, bajo el libro primero, sección primera, volumen XIV, partida 170 de fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, lo que se acredita en términos del certificado de inscripción que adjunto, es por todo ello que tengo la necesidad de demandar en este juicio a la hoy demandada, las prestaciones que contienen en este escrito inicial de demanda.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de quince de octubre de dos mil quince, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, veintiuno de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo quince de octubre de dos mil quince.-Secretario, Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

5024.-27 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 533/2015.

ACTOR: ISABEL PEREZ HERNANDEZ.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A:

ISABEL PEREZ HERNANDEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocarán y en los siguientes hechos: Con fecha 27 de octubre de 2007 celebré contrato de cesión de derechos, que celebré con el señor JOSE TOMAS AURELIO FRAGOSO RODRIGUEZ, se exhibe certificado de no inscripción al presente escrito, el inmueble de que se trata se encuentra al corriente en el pago de impuestos prediales, se exhibe constancia del comisariado de bienes comunales de Santa María, Tulpetlac. se solicita la expedición de edictos para ser debidamente publicados, también se ofrece la testimonial.

En cumplimiento al auto de fecha 08 de julio del 2015, se hace saber a JOSE TOMAS AURELIO FRAGOSO RODRIGUEZ que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.-Fecha del auto que ordena la publicación ocho de julio del año dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

2210-A1.-27 octubre, 6 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

A: FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A.

Se hace saber que ALICIA NOLASCO GÓMEZ, por su propio derecho, promueve juicio ORDINARIO CIVIL sobre ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JESÚS NOLASCO GÓMEZ, bajo el número de expediente 83/2014, reclamando las prestaciones siguientes: a) SE DECLARE JUDICIALMENTE EN SENTENCIA FIRME A FAVOR DEL SUSCRITO GUSTAVO ORTEGA SANABRIA, QUE HE ADQUIRIDO A TRAVÉS DE USUCAPIÓN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO AVENIDA CENTRAL LOTE 44, MANZANA V (CINCO), FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 43. AL SUR: 50.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 45. AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA CENTRAL AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 49. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,000.00 METROS CUADRADOS. B) COMO CONSECUENCIA DEL PUNTO ANTERIOR EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE GIRE ATENTO OFICIO AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA CON LA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE SE DICTE DEL PRESENTE JUICIO DE USUCAPIÓN, PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN Y SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL SUSCRITO Y SURTA EFECTOS ANTE TERCEROS. Fundándolo en los siguientes hechos: Con fecha 15 de abril de 2003, ALICIA NOLASCO GÓMEZ, tomó posesión del inmueble ubicado en AVENIDA CENTRAL, LOTE 44, MANZANA V (CINCO), COLONIA LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, derivado de un contrato de compraventa que celebró con JESÚS NOLASCO GÓMEZ, en su carácter de propietario del inmueble, tal y como lo demuestra con el contrato privado de compraventa certificado ante el Notario número 91 del Estado de México, con el que acredita la propiedad del inmueble indicado y que acredita la buena fe con la que promueve la presente vía. **Que a partir de la fecha de celebración de dicho contrato, ha tenido la posesión material del inmueble desde entonces y hasta la fecha se encuentra en posesión en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, como dueña, sin que se le haya turbado de la posesión que ostenta, realizando en todo momento pagos y contribuciones como dueña, teniendo diez años manteniendo la posesión de dicho inmueble y que por esa razón ha operado en su favor la usucapión y que por eso se ve en la necesidad de acudir a promover el presente juicio, a fin de que se dicte sentencia que la acredite como legítima propietaria del inmueble que ha quedado descrito y una vez que cause ejecutoria se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Distrito de Tlalnepantla, para que le sirva de título de propiedad. Que en el mes de junio del presente año, al querer realiza el trámite de escrituración y que al realizar la investigación correspondiente, es que aparece que el predio se encuentra inscrito por un tercero, es decir, por FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito en la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera.**

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la moral demandada FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., es por lo que por auto de fecha siete de septiembre de dos mil quince, se ordena emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer

por sí misma, por apoderado o gestor que las pueda representarla, se seguirá el juicio en contumacia; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. El presente se expide en fecha catorce de septiembre de dos mil quince, para los fines y efectos a que haya lugar.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ÁNGEL GUTIERREZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5028.- 27 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1392/2013, relativo a las Controversias del Derecho Familiar sobre Guarda y Custodia, promovido por ELVIA GARCIA GARCIA, en contra de DAVID MIGUEL BAUTISTA, se demanda como prestaciones: 1).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores IVONNE, REBECA, YAZMIN y DAVID todos de apellidos MIGUEL GARCIA. 2).- El pago de pensiones caídas desde el veintitrés de julio de dos mil seis al día siete de julio de dos mil trece, el cual corresponde a la cantidad de \$110,850.00 PESOS. 3).- El pago de pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de los menores. 4).- Garantizar el pago de pensiones futuras por un año, en hipoteca, prenda fianza depósito o en cualquier forma establecida por la Ley. HECHOS: 1).- El demandado DAVID MIGUEL BAUTISTA y ELVIA GARCIA GARCIA, contrajeron matrimonio. 2).- El domicilio conyugal se ubica en San Pablo Tlalchichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México. 3).- Procrearon cuatro hijos. 4).- Desde que nació DAVID MIGUEL GARCIA, el demandado dejó de dar manutención para sus menores, abandonando el domicilio conyugal solamente acudió ante el Oficial del Registro Civil de San Felipe del Progreso, para registrar a su menor. 5).- Desde entonces el demandado no ha dado alimentos para sus menores hijos, ya que él se encuentra viviendo en San Juan Jalpa, Municipio de San Felipe del Progreso, como es domicilio conocido la única referencia que puedo decir, es que vive cerca de un Templo Evangélico, el cual tiene por nombre "Dios es Luz", también quiero que quede establecido que el señor DAVID MIGUEL BAUTISTA es contratista.

En fecha veinte de febrero de dos mil catorce, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se emplace a DAVID MIGUEL BAUTISTA, mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACTA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, con la finalidad de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliانا Ramírez Carmona.- Rúbrica.

65-C1.-27 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de GUILLERMO MENDOZA ROMERO y LUZ BEATRIZ ARACELI RIOS LOPEZ, expediente número 670/2001, de la Secretaría "B" La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado consistente en el: 33% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VINCULADOS EN EL LOTE NUMERO 9, MANZANA 64 Y LA CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, **UBICADA EN PLANTA BAJA, CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA NUMERO 17-A, DE LA CALLE BOSQUE DE GUAYACANES DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCION, SITO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO CON SU CORRESPONDIENTE PATIO DE SERVICIO Y LUGAR DE ESTACIONAMIENTO**, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por DOS VECES en el periódico y lugares que su Legislación Procesal ordene, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-ATENTAMENTE.-México, D.F., a 7 de Octubre del 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.  
5210.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 425/2013.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CLAUDIA BERENICE SALAZAR MARTINEZ y ARTURO ARENAS RUBIO, expediente número 425/2013, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince, señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil quince, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social "A" del Condominio Cuádruplex, construido sobre el lote 39 de la manzana II (dos romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Desarrollo Ecatepec", comercialmente conocido como "Bonito Ecatepec", ubicado en Ecatepec, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con una rebaja del veinte por ciento.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

5212.- 5 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:** Se hace saber que en el expediente número 939/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por MARIA MAGDALENA GUADARRAMA INIGUEZ, en contra de FELIPE BECERRIL BECERRIL, MARGARITA QUINTANA CARBAJAL y MONICA MALDONADO ESQUIVEL, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del diecinueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a FELIPE BECERRIL BECERRIL y MARGARITA QUINTANA CARBAJAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- La nulidad del contrato de compraventa de fecha 21 de agosto de dos mil uno que celebraron por una parte el señor FELIPE BECERRIL BECERRIL y la C. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL, respecto de una fracción de un inmueble ubicado dentro de las inmediaciones de la Cabecera Municipal de San José Villa de Allende, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con calle de Alvaro Obregón, AL SUR: 14.00 metros con fracción de terreno propiedad del vendedor, AL ORIENTE: 20.00 metros con Gloria González de Cuero, AL PONIENTE: 20.00 metros con calle Juan Aldama, con una superficie de 280.00 metros cuadrados. 2.- La nulidad de Juicio Ordinario Civil concluido con número de expediente 230/2011 radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México por haberse tramitado de manera fraudulenta. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. 4.- La declaración judicial de que la C. MARIA MAGDALENA GUADARRAMA INIGUEZ tiene el dominio sobre la fracción del inmueble descrito. 5.- La cancelación de la inscripción del folio real electrónico 12115 de fecha 29 de enero de 2013, a favor de la C. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL. 5.- La desocupación y entrega de la fracción de terreno que se describe, con sus frutos y acciones. HECHOS; 1.- La representada es propietaria del bien inmueble ubicado en la calle Alvaro Obregón, número 200 Municipio de San José Villa de Allende, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con calle de Alvaro Obregón, AL SUR: 14.00 metros con Rafael Marmolejo Sánchez, AL ORIENTE: 29.00 metros con GLORIA CUERO DE GONZALEZ, AL PONIENTE: 29.00 metros con calle de Aldama, con una superficie de 406.00 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido mediante contrato de compraventa celebrado en la C. REGINA INIGUEZ COLIN, en fecha 15 de mayo de 1979 y la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo el asiento 824-550, volumen 34, Libro 1, Sección 1, de fecha 10 de septiembre de 1987, tal y como se acredita con el contrato de compraventa que obra en copia certificadas, que se formó con motivo de la tramitación de la inmatriculación: administrativa en favor de la poderdante, así como con la solicitud y el certificado de inscripción, mismos que se anexan a la demanda, e incluso también como folio real electrónico número 816, a favor de la representada. Cabe mencionar que al momento de que se adquirió el inmueble materia del presente juicio aún no se le asignaba número oficial y fue hasta principios del año de 1984 en el que se le asignó como número oficial el número 200, con el cual desde dicha fecha identifica al inmueble, tal y como se acredita con la constancia con número de oficio 162/V-87 de

fecha 19 de mayo de 1987 expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Allende, México, la cual obra en copias certificadas. 2.- Desde niña la representada vivió en el inmueble antes mencionado en compañía de la C. REGINA ÑIGUEZ COLIN, incluso esta persona siempre quiso como su hija a la representada, además de ser su tía, es por ello que el día 15 de mayo de 1979 la C. REGINA ÑIGUEZ COLIN le vendió el inmueble que se describe anteriormente y la parte actora a partir de esa fecha continuo en posesión del mismo pero a partir de esa fecha fue en carácter de propietaria incluso vivía en compañía de su esposo HUMBERTO CASTAÑEDA CEJA y sus tres hijas de nombres IVETTE, MARIANA y ARACELI MONSERRAT todas de apellidos CASTAÑEDA GUADARRAMA, además es menester resaltar que por el parentesco que unía hasta sus últimos días en el inmueble; circunstancias que se puede corroborar con las credenciales para votar de, así como acta de nacimiento de ARACELI MONSERRAT CASTAÑEDA GUADARRAMA, de las cuales se desprende que mi la actora tenía como domicilio la dirección del inmueble materia del presente juicio, así como también estuvo al corriente del pago predial, lo que se acredita con los recibos oficiales con folios: AJ529695 correspondiente de los años 2004 al 2006, 28992 correspondientes a los años 2007 y 2008, 10583 correspondiente al año 2011, mismos que se anexan a la demanda, don donde el predio tenía como clave catastral 113 01 004 01 a favor de la representada, lo que se acredita con la certificación de clave catastral de fecha 30 de abril de 1991, misma que se anexa a la presente; de igual manera pagaba servicios de Luz Eléctrica del citado predio del 12 de abril de 1996 a 05 de junio de 1996, del 06 de octubre de 1997 a 03 de diciembre de 1997, del 18 de febrero 2010 a 21 de abril de 2010, de 21 de junio de 2010 a 24 de agosto de 2010 y del 25 de octubre de 2010 a 23 de diciembre de 2010, mismos que se anexan a la demanda; además independientemente de lo anterior es menester hacer del conocimiento del Juez que desde hace más de veinte años la actora tenía un negocio en dicho inmueble de Miscelánea, Ferretería y Tlapalería "La Bellota", tal y como se acredita con la constancia de cumplimiento del Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática de fecha 03 de febrero de 1994, misma que se anexa a la presente, así como también y con motivo de dicha negociación la actora tenía que obtener mercancía para abastecer su negocio, como se acredita con dos notas de pedido, y con treinta y tres notas de remisión las cuales se anexan a la demanda, así como la factura número 001252 de fecha 27 de febrero de 1992, misma que se anexa a la presente; independientemente de lo anterior, es necesario hacer del conocimiento del Juez que REGINA ÑIGUEZ COLIN falleció en el inmueble, tal y como se acredita con la constancia de defunción de fecha 22 de septiembre de 2008, la cual se anexa a la presente, consecuentemente desde el día 15 de mayo de 1979, la parte actora siempre ha tenido la posesión y propiedad del inmueble ubicado en la calle de Alvaro Obregón, número 200, Municipio de San José Villa de Allende, Estado de México. 3.- El día 26 de marzo de 2011 la representada se percató de que las CC. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL y MONICA MALDONADO ESQUIVEL, de manera furtiva, de mala fe y sin consentimiento, se introdujeron de la fracción de terreno que se describe, que se reclama de la C. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL, argumentando que era la legítima propietaria de dicha fracción al haberle vendido el C. FELIPE BECERRIL BECERRIL, por ello sin el consentimiento de la representada desde esa fecha se encuentran ocupando la fracción del inmueble de su propiedad, toda vez que a partir de esa fecha le ha solicitado en múltiples ocasiones que desocupe dicha fracción de inmueble, recibiendo negativas de su parte, argumentando que no lo desocuparan por ningún motivo, por lo cual se entablo la demanda a efecto de que le sea reivindicado la fracción del inmueble con sus frutos y accesorios a la parte actora. 4.- Ante la actitud de las CC. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL y MONICA MALDONADO ESQUIVEL, la representada acudió a citarlas a la Oficialía Conciliadora y Calificadora del H. Ayuntamiento de Villa de Allende, sin embargo nunca asistieron y aproximadamente en el mes de enero de 2012 nuevamente la

actora acudió a la fracción del inmueble de su propiedad requiriéndoles nuevamente que desocupara, manifestándole la C. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL, que existía una sentencia de Juzgado en donde ya se declaraba como propietaria del mismo y que por lo tanto no iba a desocupar la fracción del inmueble. 5.- Ante la extrañeza de lo manifestado por la C. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL, la actora se vio en la necesidad de contratar los servicios de un abogado quien se dio a la tarea de localizar en donde se había tramitado el referido juicio promovido por la C. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL, respecto de la fracción del inmueble materia del presente juicio EL CUAL CABE MANIFESTAR A SU SEÑORÍA A PESAR DE HABERLO SOLICITADO POR LA REPRESENTADA DICHO EXPEDIENTE LE FUE NEGADO PARA SU CONSULTA, EN VIRTUD DE QUE SE LE ARGUMENTO EN EL JUZGADO QUE NO ERA PARTE EN DICHO JUICIO, motivo por el cual, fue hasta el 15 de junio de 2013 que dicho abogado le informo que logro obtener alguna información consistente en que la ahora demandada MARGARITA QUINTANA CARBAJAL había tramitado un Juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de FELIPE BECERRIL BECERRIL bajo el expediente 230/2011 radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, informándole que MARGARITA QUINTANA CARBAJAL al momento de que solicito la expedición del certificado de inscripción establece que el inmueble se encuentra ubicado en la casa 14 de las esquinas que forman las calles de Obregón y Libertad en el Municipio de Villa de Allende y además en el mismo escrito establece que la colindancia que tienen el inmueble actualmente por el lado PONIENTE es la calle Libertad, incluso en el certificado de inscripción que se le expide, también establece la certificación de que el inmueble se encuentra inscrito en dicha dependencia es uno que tienen como ubicación la casa 14 en la esquina que forman las calles de Obregón y Libertad, de donde se desprende que dicha demanda siempre ha reconocido que el inmueble que supuestamente le vendió el demandado FELIPE BECERRIL BECERRIL se encuentra ubicado en la casa 14 de la esquina que forman las calles de Obregón y Libertad y nunca respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Alvaro Obregón número 200 en las esquinas que forman las calles Obregón y Aldama que es la ubicación del inmueble propiedad de la actora, informándole que existían audiencias que eran totalmente ilógicas e incongruentes para la procedencia de la usucapión y que una de ellas era una audiencia testimonial de fecha 04 de mayo de 2011 en la que se desprende que la parte actora presento a tres testigos formulándole un interrogatorio a efecto de acreditar que la señora MARGARITA QUINTANA CARBAJAL había adquirido un inmueble del que hablaron en que consistió en compraventa, en cuanto a la fecha del contrato, el precio del mismo, el tipo de posesión que ostenta, etcétera, sin embargo todos declararon en relación a un inmueble que no corresponde al que es propiedad de la representada y que actualmente se encuentran en posesión de manera ilegal las CC. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL y MONICA MALDONADO ESQUIVEL, ya que al preguntarles a los tres testigos que ofreció MARGARITA QUINTANA CARBAJAL a efecto de acreditar la posesión del inmueble materia de dicho juicio y al contestar la pregunta 8 del interrogatorio que literalmente establece: 8.- QUE DIGA SI SABE Y LE CONSTA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTA CONTIENDA.", la testigo MARIA DOLORES ALAVEZ GOMORA contesto: "en la Cabecera Municipal de San José Villa de Allende, Estado de México", es decir no sabe la ubicación precisa del inmueble motivo del Juicio de Usucapión, por lo que al testigo ZENAIDO WILFRIDO ALVAREZ MEDINA contesto: "en el pueblo de San José Villa de Allende entre las calles de Obregón y calle Libertad", por otra parte el testigo JOSE FIDELMAR ESQUIVEL GOMEZ contesto: "en el pueblo de San José Villa de Allende en las calles de Obregón y calle Libertad", es decir dichos testigos afirman la posesión de un inmueble con una ubicación totalmente diferente al que ocupa la demandada MARGARITA QUINTANA CARBAJAL, por lo que se demuestra nuevamente la fraudulencia de dicho juicio, confirmándose también que FELIPE

BECERRIL BECERRIL nunca ha sido dueño del inmueble propiedad de la representada ya que la ubicación correcta del inmueble lo es en la esquina de forman las calles OBREGON y calle Aldama, como también queda demostrado que la declaración de los tres testigos demuestran no solamente fraudulencia del juicio concluido sino que además demuestran que el inmueble que supuestamente adquirió y tiene en posesión para efecto del juicio de usucapión, lo es el ubicado en Alvaro Obregón esquina calle Libertad, ya que dicha audiencia se llevó a cabo en fecha 04 de mayo de 2011, y para efecto de que su Señoría se percate de lo anterior solicita se glose a los autos del presente juicio el expediente número 230/2011 radicado en este Juzgado, además para que se percaten de la existencia de un contrato fraudulento, ello en virtud de que la representada no es parte en dicho juicio y se encuentra imposibilitada para exhibir el contrato fraudulento y las copias certificadas de dicho juicio, el cual es obviamente simulado en virtud de que FELIPE BECERRIL BECERRIL nunca ha sido el propietario del inmueble, por ende carecía de derecho alguno para venderle a MARGARITA QUINTANA CARBAJAL una fracción del mismo, quien anteriormente el día 26 de marzo de 2011, fecha en la que se introdujo a la fracción del inmueble, nunca había tenido la posesión de la misma, es por esto que se afirma que dicho juicio es simulado, en virtud de que MARGARITA QUINTANA CARBAJAL y FELIPE BECERRIL BECERRIL actuaron en contubernio con la única finalidad de apropiarse de una fracción del inmueble, elaborando un contrato de compraventa apócrifo y tramitando un juicio de usucapión de manera fraudulenta, ya que todas las preguntas formuladas a dichos testigos y las contestaciones de los mismos van enfocados a un inmueble con una ubicación diferente al inmueble de la actora, por otra parte actualmente se encuentra inscrita la fracción del inmueble que formo parte de dicho juicio de usucapión en el Registro público de la Propiedad, en favor de la demandada MARGARITA QUINTANA CARBAJAL, bajo el folio real electrónico 1215 de fecha 29 de enero de 2013, como un inmueble denominado casa 14 en la esquina que forman las calles de Alvaro Obregón y Libertad, Municipio de Villa de Allende, con una superficie de 280.00 metros cuadrado, es decir, aún en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, el inmueble no se identifica con el que actualmente tienen en posesión de manera ilegal MARGARITA QUINTANA CARBAJAL. La representada a través de su abogado se percató de lo siguiente: que MARGARITA QUINTANA CARBAJAL al momento de presentar su demanda de usucapión omite establecer cuál es la ubicación precisa del inmueble a usucapir en virtud de que en la prestación marcada con el inciso A solo establece las medidas y colindancias pero no la ubicación del inmueble a usucapir, además en los hechos que es precisamente donde deben de establecerse de manera clara y sucinta, omite establecer la ubicación del inmueble con toda la mala intención de tramitar un juicio fraudulento, además existe un escrito firmado por FELIPE BECERRIL BECERRIL en donde solo manifiesta que son ciertos los hechos y que se allana a la demanda por omite también en su allanamiento motivo de tal, por consiguiente es irrelevante su allanamiento porque solo confirma la falta de ubicación del inmueble. 6.- En razón a por cuanto hace al contrato de compraventa de fecha 21 de agosto de 2001, celebrado entre la C. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL en su carácter de compradora y FELIPE BECERRIL BECERRIL, en su carácter de vendedor, documento base de la acción del juicio 230/2011 radicado en este H. Juzgado del cual obra en copia certificada en dicho expediente, manifestando desde este documento la imposibilidad de presentar dicho contrato, ya que la representada no es parte en dicho juicio, y se encuentra imposibilitada para exhibir las copias certificadas de dicho documento, por lo que solicito se glose a los autos del presente juicio, toda vez que dicho contrato se encuentra colmado de irregularidades, la primera de ellas es que el C. FELIPE BECERRIL BECERRIL no era y nunca ha sido el propietario del inmueble propiedad de la representada, ya que si bien justifica su derecho de propiedad con la escritura número 1169 de fecha 14 de abril de 1953, pasada ante la fe del LIC. ALEJANDRO

CABALLERO CARRILLO Notario Público de Valle de Bravo, la cual obra en copia certificada en el expediente 230/2011, también lo es que el inmueble materia de la compraventa fraudulenta que tiene como fecha 21 de agosto del 2001 no contiene la ubicación del inmueble materia de la compraventa, supuestamente de propiedad de FELIPE BECERRIL BECERRIL, ya que solo se estableció es dueño en dominio pleno y propiedad del inmueble con casa habitación ubicado dentro de las inmediaciones de la Cabecera Municipal, de San José Villa de Allende, Estado de México, y esto se maneja de manera manipulada en virtud de que la escritura de FELIPE BECERRIL BECERRIL, establece que es propietario de la casa marcada con el número 14 sin embargo su maquinación se realizó con la finalidad de despojar de una fracción del inmueble de propiedad de la actora que tiene como número 200 de la calle Alvaro Obregón, incluso de manera literal dicha escritura establece literalmente una casa marcada con el número 14 que forma esquina con las calles de Benito Juárez o/y Obregón y Libertad ubicado en el Municipio de Villada Allende, mientras que el contrato que celebros con MARGARITA QUINTANA CARBAJAL se establece que es una fracción del inmueble descrito en la declaración primera la cual refiere un inmueble con casa habitación ubicado dentro de las inmediaciones de la Cabecera Municipal de San José Villa de Allende, Estado de México, mientras que la fracción del inmueble propiedad de la representada y del cual fue despojado se encuentra ubicado en la calle de Alvaro Obregón número 200, Municipio de San José Villa de Allende, Estado de México, por tal motivo la ubicación es totalmente diferente al que supuestamente FELIPE BECERRIL BECERRIL vendió a la ahora demandada no coincide con el que supuestamente es ahora de su propiedad, por lo que tampoco con el inmueble de la propiedad de la representada, lo que indica que el ahora demandado no es y nunca ha sido el propietario del inmueble, propiedad de la representada, asá como tampoco de la fracción del inmueble que es materia del presente juicio, por lo tanto la celebración del contrato de compraventa que tiene como fecha veintiuno de agosto de 2001 y por consiguiente la elaboración de este contrato contraviene lo establecido en el Código Civil de la Entidad, por lo que FELIPE BECERRIL BECERRIL carece de todo derecho para celebrar el contrato que se refiere o algún otro contrato respecto de la fracción del inmueble propiedad de mi representada ya que nunca ha sido de su propiedad consecuentemente dicho documento es ilegal y fraudulento por haberse celebrado por una persona que no era propietario así como tampoco tenía derecho a disponer de ella como lo establece el Código Civil de la Entidad, por tal motivo al actora de ver necesidad de entablar la demanda a fin de que se declare la nulidad del contrato de compraventa antes referido a demás y en el supuesto sin conceder de que el inmueble que se refiere en escritura 1069 tenga relación con el predio propiedad de mi representada. Puesto que si se tratara del mismo predio desde hace más de 25 años el inmueble se encuentra sobre la calle Obregón y tal como se acredita tanto con la solicitud como con el certificado de inscripción a favor de la representada, desde que la actora adquirió el inmueble ya contaba con asignación de calle la cual hasta la fecha ha permanecido siendo la calle Obregón, consecuentemente de ahí se demuestra la fraudulencia de dicho contrato que desde 1984 cuenta con el número 200 que lo identifica como se acredita con la constancia con número de oficio 162/V-87 de fecha 19 de mayo de 1987, expedida por el H. Ayuntamiento de Villa de Allende, Estado de México, que se formó a partir de la inmatriculación administrativa en favor de la poderdante. Cuando la actora realizó los tramites de inscripción del inmueble se le expidió un certificado de no antecedentes registrales de fecha 08 de 1987 con el cual el Registrador Público de la Propiedad certifico que hasta esa fecha no había sido inscrita declaratoria alguna respecto de dicho inmueble. Por otro lado cabe resaltar que en el contrato de compraventa de fecha 21 de agosto de 2001 en la declaración segunda se especifica que es voluntad del vendedor, vender una fracción del inmueble el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: 14.00 metros con fracción de terreno propiedad del vendedor, AL ORIENTE: 20.00 metros con

GLORIA GONZALEZ DE CUERO, AL PONIENTE: 20.00 metros con calle Juan Aldama, teniendo una superficie de 280 metros, siendo incongruencia en virtud de que en la declaración primera se especifica que FELIPE BECERRIL BECERRIL es dueño del inmueble con casa habitación ubicado dentro de las inmediaciones de la Cabecera Municipal de San José Villa de Allende, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 14.00 metros con calle Benito Juárez hoy calle Obregón, AL SUR: igual medida con barda y corral de Aurora Morón, AL ORIENTE: 29.00 metros con Cristina Díaz de Morón, AL PONIENTE: igual medida con calle de Libertad, por lo tanto en el propio contrato existen inconsistencias y se altera la ubicación del inmueble, por ello dicho contrato es fraudulento y no tiene relación alguna con la fracción materia del presente juicio, además de que puede verse la mala fe entre los CC. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL y FELIPE BECERRIL BECERRIL, al haber elaborado el contrato de compraventa con la finalidad de apropiarse de un inmueble que no es de su propiedad, al observar el contrato de compraventa, los inmuebles no tienen relación alguna porque el Testigo ELIDIO GOMEZ SANCHEZ estaría incurriendo en falso testimonio al haber participado como testigo en el contrato de fecha veintiuno de agosto de 2001, si tenía pleno conocimiento que el inmueble es propiedad de la representada al haber participado y firmado como testigo en el contrato de compraventa de fecha 15 de mayo de 1979 en el que REGINA INIGUEZ COLIN celebra dicho contrato con la actora, por lo que se desprende que la fracción del inmueble que supuestamente FELIPE BECERRIL BECERRIL le vende a la demanda no tiene relación alguna con el inmueble propiedad de la actora, cabe mencionar que antes de la fecha 26 de marzo de 2011, fecha en que la señora MARGARITA QUINTANA CARBAJAL se introdujo de mala fe y de manera furtiva a la fracción del inmueble propiedad de la representada, contrario a la representada que a la fecha tenía ya 22 años poseyendo dicho inmueble en realidad de propietaria tal y como se acredita con las documentales exhibidas. 7.- Se declare la nulidad del contrato de compraventa de fecha 21 de agosto 2001, también procede la reclamación de nulidad de juicio concluido, por fraudulento por ser un acto nulo, no puede producir ningún efecto jurídico legalmente valido, la acción de Usucapión que dio origen al juicio bajo el expediente 230/2011, encuentra sustento en el contrato de compraventa, lo que es procedente para la acción de nulidad, por lo establecido por los artículos del Código Civil de la Entidad. Por tanto el contrato de fecha 21 de agosto de 2001 debe declararse nulo por las múltiples irregularidades que han quedado especificadas con anterioridad y legalmente se retrotrae sus efectos como si no hubiera existido, por tanto deja de comprobarse el primer elemento de la referida usucapión, ya que la demanda nunca tuvo la posesión de la fracción del inmueble materia del presente juicio hasta el día 26 de marzo de 2011 en el que la obtuvo de manera ilegal, por lo tanto tampoco reúne el requisito de temporalidad, así mismo FELIPE BECERRIL BECERRIL nunca ha sido propietario de inmueble que se describe en el contrato de compraventa de fecha 21 de agosto de 2001, ni mucho menos le asiste algún derecho sobre el inmueble propiedad de la actora. A través de una maquinación fraudulenta orquestada entre MARGARITA QUINTANA CARBAJAL y FELIPE BECERRIL BECERRIL, elaboraron un documento fraudulento consistente en contrato de compraventa para tramitar simultáneamente el Juicio Ordinario Civil de usucapión 230/2011, para apropiarse de manera ilegal de la fracción del inmueble propiedad de la representada y el cual actualmente se encuentra en posesión de las CC. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL y MONICA MALDONADO ESQUIVEL. Por tanto se considera que simularon un acto jurídico con motivo de este promovieron el Juicio Ordinario Civil, en el cual cabe hacer mención que ni en el escrito inicial de demanda ni en las prestaciones, ni en los hechos se refiere la ubicación exacta del predio respecto del cual reclama, otro aspecto es el hecho que en el escrito inicial de demanda se señala como domicilio para emplazar al demandado FELIPE BECERRIL BECERRIL el ubicado en el bien conocido en la Cabecera de San José Villa de

Allende, Estado de México, dicha ubicación lo es la misma del inmueble materia de dicho Juicio de Usucapión, la cual si en dicho juicio la entonces actora MARGARITA QUINTANA CARBAJAL tenía posesión la fracción del inmueble objeto de dicho predio, es ilógico que se emplaza en el mismo inmueble al demandado FELIPE BECERRIL BECERRIL, lo que demuestra claramente que la actora no tenía la posesión de la fracción del inmueble; así mismo otra irregularidad, es el hecho que el demandado FELIPE BECERRIL BECERRIL, acudió a las instalaciones del Juzgado a emplazarse del citado juicio a tan solo tres días de haberse admitido la demanda de usucapión, toda vez como consta en el citado juicio, denotándose la confabulación de MARGARITA QUINTANA CARBAJAL y FELIPE BECERRIL BECERRIL para darle mayor celeridad a dicho juicio fraudulento, en el cual consta copia simple de credencial para votar del demandado en la que se desprende que su domicilio era el ubicado en la calle Alvaro Obregón número 200 Municipio de San José Villa de Allende, Estado de México, en ese supuesto sin conceder que se trate del mismo inmueble materia de dicho juicio con el inmueble propiedad de la representada, el demandado tenía su domicilio en el inmueble que fue materia de usucapión, demostrándose notoriamente que la entonces actora no se encontraba en posesión de dicho inmueble al momento de la instauración de dicho juicio, circunstancia que se corrobora con su misma credencial para votar, misma que también obra en expediente 230/2011 en la que tiene como domicilio Andador 3 de Rosario Castellanos 14-B, 102, Unidad Habitacional CTM, Culhuacán, Sección 9-A, Delegación Coyoacán Distrito Federal, C.P. 04480, cuya emisión es de fecha 2009, comprobando que MARGARITA QUINTANA CARBAJAL nunca ha tenido la posesión de la fracción referida, ya que si supuestamente hubiese adquirido el inmueble en el año 2001 para la fecha de emisión de su credencial de elector tuviera como domicilio el ubicado en el inmueble materia del presente juicio. MARGARITA QUINTANA CARBAJAL promovió usucapión en contra de FELIPE BECERRIL BECERRIL, para que a través de la sentencia definitiva dictada en dicho juicio, se escudara para privarle a la actora la posesión de la fracción del inmueble materia del presente juicio, ya que la representada es la legítima propietaria y siempre había tenido en posesión dicho inmueble hasta que de manera ilegal fue privada de la posesión del mismo. 8.- Dado que se desprende irregularidades y falsedades con que se han conducido MARGARITA QUINTANA CARBAJAL y FELIPE BECERRIL BECERRIL, al elaborar un contrato y promover un juicio totalmente fraudulento, con la sola finalidad de quitarle la posesión a la representada, independientemente de la nulidad del contrato de compraventa de fecha 21 de agosto de 2001 y el juicio concluido número 230/2011, la posesión que actualmente tienen las demandadas no se justifica de ninguna manera puesto que en la sentencia dictada en el referido juicio y en la propia inscripción que aparece a nombre de MARGARITA QUINTANA CARBAJAL establecen que la ubicación precisa de la fracción del inmueble propiedad de dicha demanda corresponde a la ubicada en casa número 14, en la esquina que forman las calles Alvaro Obregón y calle Libertad, luego entonces la posesión que tienen las demandas de la fracción del inmueble propiedad de la actora es ilegal, puesto que tanto la sentencia como la inscripción del Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, corresponden a un inmueble diferente al que actualmente tienen en posesión, es decir, de una u otra forma las demandadas deben ser condenadas a la desocupación y entrega de la fracción de terreno que ocupan de manera ilegal con sus frutos y acciones. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los siete días del mes de octubre de dos mil catorce.-DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de septiembre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

5027.-27 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente número 1062/2012, relativo a la vía Ordinaria Civil de Usucapión, promovido por LUIS ENRIQUE MARQUEZ GARCIA, en contra de MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de éste Juzgado, relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: Vengo a demandar del señor MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, desconociendo su domicilio actual, por lo que solicito sea emplazado a juicio, siendo su último domicilio el ubicado en bien conocido en Santa María, Municipio de Chapa de Mota, México; la usucapión y se reconozca que me he convertido en propietario de una fracción de terreno, ubicada en Santa María, Municipio de Chapa de Mota, México, con las siguientes medidas y colindancias: sureste: 52.00 metros con Isac Camacho, suroeste: 57.00 metros con Abel Nava M., al noroeste: 38.00 metros, con Silvia Miranda M., y al noreste: 32.00 metros con Apolonio Sánchez. Con una superficie aproximada de 2.382.00 (dos mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados). HECHOS. 1. El señor MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México. 2. Desde el día diez de marzo de dos mil uno, me encuentro en posesión material de la fracción de terreno, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, cuando lo adquirí por contrato de compraventa. 3. Soy quien disfruto dicho inmueble... 4. El inmueble es una parte proporcional del inmueble donde aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, el señor MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE y la prestación que se demanda es esa parte proporcional o alícuota. 5. La fracción de terreno se encuentra registrada a nombre de ENRIQUE MARQUEZ GARCIA, en la dependencia Municipal de Catastro de Chapa de Mota, México. 6. En virtud de que carezco de título de propiedad me veo en la necesidad de acudir a esta vía.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la Gaceta del Gobierno, en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial del Estado de México, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil quince.- Doy fe.-Fecha de acuerdo veintisiete de agosto de dos mil quince.-Secretario Civil de Primera Instancia, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica. **5245.-6, 18 y 27 noviembre.**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, por su propio derecho, promueven en el expediente 757/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, NULIDAD DE ESCRITURAS

PUBLICAS, en contra de JOAQUIN GARCIA MADICO, LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO; LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTICUATRO DEL ESTADO DE MEXICO; REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, reclamando las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, con todas sus consecuencias legales, contenida en el instrumento número cuarenta y nueve mil quinientos ochenta, volumen mil trescientos veinte, de fecha ocho de mayo del dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número Ciento Seis del Estado de México, otorgado indebidamente a favor del SR. JOAQUIN GARCIA MADICO, y que contiene EXTINCION DE USUFRUCTO VITALICIO, Y CONTRATO DE COMPRAVENTA, respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en calle Torre Central, sin número, lote trece, manzana doscientos cincuenta y nueve, Zona dos, del Ex-ejido Plan de Guadalupe Victoria, Dos Romano, hoy Colonia Santa María Guadalupe Las Torres, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. - - - B).- LA DECLARACION JUDICIAL DE NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA, con todas sus consecuencias legales, contenida en el instrumento número nueve mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha trece de mayo de dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigon, Notario Público número Ciento Veinticuatro, del Estado de México, otorgado indebidamente a favor del SR. LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, y que contiene PODER ESPECIAL IRREVOCABLE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, mismo que fue otorgado en forma indebida a nombre del SR. LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, codemandado en el presente juicio, sobre el inmueble de mi propiedad descrito en líneas anteriores. Como consecuencia de lo anterior, las promociones subsidiarias a la principal son las siguientes: - - - 1.- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DEL EMPADRONAMIENTO CATASTRAL, que causó alta en la Tesorería del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con LA CLAVE CATASTRAL 121082331300000000, asignada a nombre de JOAQUIN GARCIA MADICO, respecto del inmueble de mi propiedad antes citado, misma que fue otorgada de manera indebida. - - - 2.- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION REALIZADA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, respecto de la anotación del instrumento número cuarenta y nueve mil quinientos ochenta, volumen mil trescientos veinte, de fecha ocho de mayo de dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público número 106, del Estado de México, que fue otorgada de manera ilícita a nombre del SR. JOAQUIN GARCIA MADICO, y que contiene EXTINCION DE USUFRUCTO VITALICIO Y CONTRATO DE COMPRAVENTA respecto del inmueble de mi propiedad anteriormente citado, cancelación que se deberá realizar en el FOLIO REAL ELECTRONICO CERO, CERO, CERO, CINCO, TRES, SIETE, SEIS. - - - 3.- LA REALIZACION DE LA ANOTACION PREVENTIVA DE LA PRESENTE DEMANDA, Y QUE QUEDE ASENTADA EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO CERO, CERO, CERO, CERO, CINCO, TRES, SIETE, SEIS, mismo que contiene entre otros asientos la ilícita INSCRIPCION DEL INSTRUMENTO NOTARIAL señalado en la prestación inmediata anterior. - - - 4.- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, consistentes en los frutos civiles que el suscrito ha dejado de percibir a razón del 1% del valor comercial del inmueble incrementado al 10% anual, calculado desde la fecha de firma del citado instrumento hasta la fecha de la total solución del presente juicio, en virtud de que ante dicha problemática me encuentro imposibilitado para poder arrendar o en su caso vender el tan mencionado inmueble de mi propiedad. - - - 5.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS, que se originen por la tramitación del presente juicio, hasta su conclusión legal.

Para tal efecto, me fundo en el siguiente capítulo de hechos y capítulo de preceptos legales:

**HECHOS:** 1.- Es el caso que el suscrito CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, soy el legítimo propietario del bien inmueble materia de la presente litis, ubicado en calle Torre Central, sin número, lote trece, manzana doscientos cincuenta y nueve, Zona dos, del Ex-ejido Plan de Guadalupe Victoria, Dos Romano, hoy Colonia Santa María Guadalupe Las Torres, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal y como acredito con la copia certificada del testimonio de la Escritura Pública número veintinueve mil novecientos cuarenta y seis, volumen quinientos noventa y seis, de fecha treinta de septiembre del año dos mil once, pasada ante la Fe del Lic. Alvaro Muñoz Arcos, Notario Público número 89 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, escritura que contiene el CONTRATO DE DONACION DE NUDA-PROPIEDAD celebrado entre la SRA. LETICIA ARELLANO MARTINEZ y su esposo HUGO LOPEZ SERNA, como Donantes RESERVANDOSE EL USUFRUCTO VITALICIO y, por la otra parte el suscrito CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO en mi calidad de Donatario, copia certificada expedida por el Li. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público número 88 del Estado de México, que se anexa - - - 2.- En ejercicio del Usufructo Vitalicio referido en el hecho inmediato anterior, mi Sra. madre LETICIA ARELLANO MARTINEZ, celebró contrato de arrendamiento en fecha 20 de febrero de 2013, respecto del bien inmueble de mi propiedad referido en líneas que anteceden, con la persona moral YATMIEL COMERCIAL S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el Sr. LUIS ANGEL ARAUJO MURGUÍA, en su calidad de arrendatario, como se acredita con el contrato de arrendamiento que se anexa a la presente demanda. - - - 3.- En el mismo mes de marzo del año 2013, dicho Representante Legal le indicó a mi madre que tenía interés en adquirir mi propiedad que estaba ocupando en calidad de arrendataria, por lo que considerando en ese momento que se trataba de una persona moral seria, no tuvimos inconveniente en darle copias simples de mi escritura pública de compra venta y de nuestras identificaciones para que realizara un avalúo a mi propiedad y así estuviera en posibilidad de ofrecer una oferta para la supuesta operación de venta, sin que ésta se llevara a cabo, ni tampoco nos regresara las copias simples que se le habían proporcionado, siendo que a partir de ese entonces empezó a dejar de cumplir con su obligación de pago de rentas a que estaba obligado, por lo que se le requirió que desocupara el bien inmueble de mi propiedad, y ante tanta insistencia la persona moral desocupó el inmueble, haciendo entrega de las llaves del mismo sin saber las temerarias intenciones que traía entre manos. - - - 4.- En fecha 24 de julio del 2013, mi Sra. MADRE LETICIA ARELLANO MARTINEZ y mi Padre, HUGO LOPEZ SERNA, se presentaron en la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efectuar el pago del Impuesto Predial del año 2013, indicando el personal de dicha dependencia, que el Pago de ese impuesto ya había sido pagado, y que dicha cuenta está a nombre de JOAQUIN GARCIA MADICO, persona distinta al suscrito CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, situación que causó extrañeza a mis padres, en virtud de que el suscrito CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, en ningún momento he realizado trámite alguno ante esa dependencia para que se cambiara el nombre a la cuenta del impuesto predial. - - - 5.- Es el caso que en fecha 29 de julio del 2013, los suscritos LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, ante la asombrosa noticia, nos presentamos ante la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Cuautitlán, a solicitar los antecedentes registrales del inmueble de mi propiedad y que se encuentra asentado en el folio electrónico número 00005376, expidiéndonos al respecto la constancia registral correspondiente, percatándonos que dicho folio electrónico aparecía un propietario diverso al suscrito, apareciendo como propietario al ahora codemandado JOAQUIN GARCIA MADICO y del análisis que se realiza a dicho folio electrónico, se aprecia un movimiento en fecha 28 de julio del 2013, de una operación de compraventa y que refiere asentada

en un primer testimonio de la escritura pública número 49580, volumen número 106 del Estado de México, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, en la que consta el contrato de compra venta que celebran como vendedor CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, y como comprador JOAQUIN GARCIA MADICO, asimismo, el asiento registral que se encuentra contenido en la misma escritura referida, la extinción de usufructo vitalicio a solicitud de los señores LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, por conducto de su representante legal, el Señor LUIS ANGEL ARAUJO MURGUÍA, actos de los cuales Bajo Protesta de Decir Verdad, manifestamos de que nunca celebramos, toda vez que el suscrito CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, nunca celebró compraventa alguna respecto de mi propiedad, mucho menos, acudió a firmar la supuesta compra venta ante el referido Notario, ni mucho menos otorgó poder alguno a favor del señor LUIS ANGEL ARAUJO MURGUÍA, ante el Notario Público número 124, del Estado de México, con residencia en Metepec, Lic. Juan Alberto Martínez Amigon; así mismo Bajo Protesta de decir Verdad, los suscritos LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, manifestamos que nunca hemos renunciado al usufructo vitalicio que nos reservamos cuando Donamos a nuestro hijo CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, la Propiedad consignada en la escritura pública número 29946, volumen 596, de fecha 30 de septiembre del 2011, pasada ante la fe del Lic. Alvaro Muñoz Arcos, Notario Público número 89 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, y que contiene la Donación de Nuda Propiedad; así mismo se anexa copia simple del informe que nos fue proporcionado por el Sistema del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán. - - - 6.- Al tener conocimiento de esta irregularidad, acudimos a la Notaría Pública número 106 del Estado de México, para informarnos de que manera había sido tirada la Escritura Pública número 49580, volumen 1320 de compraventa mencionada, informándonos que dicha escritura pública había sido tirada en esa Notaría y que supuestamente nosotros habíamos firmado por conducto de nuestro Apoderado Legal el Sr. Luis Angel Araujo Murguía, quien acreditó su personalidad mediante los instrumentos públicos números 9847, volumen 167 de fecha 8 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigon, Notario Público número 124 del Estado de México, con residencia en Metepec, misma que supuestamente contiene el poder especial irrevocable que otorga la Sra. LETICIA ARELLANO MARTINEZ a favor del Señor LUIS ANGEL ARAUJO MURGUÍA, así como el instrumento 9496, volumen 166, de fecha 13 de mayo del 2013, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigon, Notario Público número 124 del Estado de México, con residencia en Metepec, que supuestamente contiene el poder especial irrevocable que otorgó los señores CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO y HUGO LOPEZ SERNA, a favor del señor LUIS ANGEL ARAUJO MURGUÍA, documentos que el personal de la Notaría no entregó en copia simple en ese momento, y posteriormente en copia certificada, así como de los documentos que fueron agregados al apéndice, mismas que se anexan a la presente demanda ya que como lo hemos manifestado los suscritos jamás otorgamos poder alguno a favor del señor LUIS ANGEL ARAUJO MURGUÍA, ya que dicha persona es el representante legal de la persona moral YATMIEL COMERCIAL S.A. DE C.V. a quien la suscrita LETICIA ARELLANO MARTINEZ le di en arrendamiento el inmueble referido. - - - 7.- El Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, sin cerciorarse de las constancias que se le exhibieron tiró la escritura pública número 49580, volumen 1320 con fecha 8 de mayo de 2013, que contiene la extinción de usufructo vitalicio, a solicitud de los señores LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, representados por el Lic. Luis Angel Araujo Murguía, y el contrato de compraventa que celebran de una parte el Sr. CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, representado en este acto por el Sr. LUIS ANGEL ARAUJO MURGUÍA (parte vendedora) y por la otra el Sr. JOAQUIN GARCIA MADICO (parte vendedora), esto en virtud de que el Notario de referencia tira una escritura de compraventa en

forma ilegal e indebida, en virtud de que del análisis que se realice de las constancias que conforman las copias certificadas que se anexan, su Señoría podrá apreciar que el Notario Público número 106, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, entre otras cosas que el Sr. Luis Angel Araujo Murguía acredita su personalidad con el testimonio número 9496, de fecha 13 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigon, Notario Público número 124 del Estado de México, los señores CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO y HUGO LOPEZ SERNA, otorgaron poder especial e irrevocable, situación primeramente ilógica y a todas luces resulta ilegal en virtud de que la escritura de compraventa que quedó consignada en la escritura número 49580, volumen 1320 con fecha 8 de mayo de 2013, y el supuesto instrumento notarial por medio del cual del Sr. LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, acredita su supuesta personalidad es de fecha posterior a la consignada en la compraventa, esto es el supuesto poder es de fecha 13 de mayo del 2013, con lo que queda de manifiesto que el Notario Público 106 del Estado de México, consciente de esta irregularidad, tira la escritura pública de compra venta en contravención a lo que dicta su ética profesional, e imparcialidad en la celebración de actos jurídicos celebrados ante su fe, resultando a todas luces que dicha escritura Pública está investida de nulidad. - - -8.- Ante tales irregularidades los suscritos con fecha 31 de julio del 2013, acudimos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Agencia Expres, Periférico Cuautitlán Izcalli, a denunciar tales hechos, aperturándose la carpeta de investigación número 493650360089113, siendo denunciante el suscrito CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, en mi carácter de propietario del inmueble cuya venta de manera fraudulenta se llevó a cabo. 9.- Aunado a lo anterior, y a fin de acreditar la irregularidad en que incurrió el Notario Público número 106 del Estado de México, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, al tirar la escritura que por esta vía se solicita la nulidad, los suscritos LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, acudimos a la Notaría Pública número 124 del Estado de México, con la intención de saber de qué manera se habían otorgado los instrumentos públicos números 9487, volumen 167 de fecha 8 de marzo del 2013, pasada ante su fe; motivo por el cual al entrevistarnos con el Lic. Juan Alberto Martínez Amigon, titular de la Notaría Pública y al plantearle toda la situación checó su protocolo, así como la solicitud con la que se tramitaron dichos poderes, siendo el caso que nos indicó que el instrumento público 9496, volumen 166 de fecha 13 de mayo de 2013, las firmas que aparecen tanto en la solicitud de trámite del poder como las que aparecen en el protocolo de dicha Notaría son completamente distintas a las firmas que los suscritos CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO y HUGO LOPEZ SERNA, utilizamos en todos nuestros actos públicos y privados, es decir los suscritos fuimos suplantados al momento de las supuestas firmas, toda vez que nunca los suscritos acudimos a la Notaría, ni solicitamos dicho poder, ni mucho menos firmamos dicho poder, lo que desde dicho momento ofrecemos la pericial en Grafoscopia, Grafología, a fin de determinar si las firmas que están contenidas en el protocolo de la Notaría que contiene el poder de referencia es la misma a la utilizada en todos nuestros actos públicos y privados.- - Ahora bien, y por lo que respecta al instrumento 9487 volumen 167 de fecha 8 de marzo de 2013, pasada ante la su fe y que supuestamente contiene el poder especial irrevocable que otorga la Sra. LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, a favor del Sr. LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, la suscrita solicitó mediante escrito formal de petición a la Notaría 124, me expidiera copia certificada de dicho instrumento público, respondiéndome dicha Notaría mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2014 lo siguiente.- "Que en relación a su solicitud de expedición del testimonio de la escritura número 9487 de fecha 8 de marzo del 2013, del protocolo a mi cargo, misma que no es posible expedirse toda vez que dicho instrumento no fue utilizado y queda sin efecto, por lo que fue asentado la razón de "no paso", por no haber sido firmada por Usted, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que fue extendida en el protocolo a mi cargo, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 90 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar". Debidamente sellado y firmado por el Notario. Original que por separado se anexa. - - - Por lo es inminente que la escritura pública de compra venta está afectada de nulidad, por eso es que los suscritos tenemos la imperiosa necesidad de acudir ante su Señoría a demandar la acción de nulidad de escritura, ya que se están vulnerando nuestros derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna.- - - Por lo que es menester solicitarle respetuosamente a su Señoría que una vez que se sirva decretar la nulidad de las escrituras públicas número 9496 volumen 166 de fecha 13 de mayo del 2013, expedida por el Notario 124 del Estado de México, así como las del instrumento público 9487 de fecha 8 de marzo del 2013, del Estado de México, toda vez que el mismo no fue autorizado por la Notaría Pública 124 del Estado de México, con residencia en Metepec, y toda vez que dichos instrumentos públicos fueron utilizados indebidamente para llevar a cabo la escritura pública número 49580, volumen 1320 de fecha 8 de mayo del 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 106 del Estado de México, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, es por ello que su Señoría debería declarar la nulidad de las mismas, pues uno de los poderes utilizado en forma indebida, deberá ser declarado nulo, y el otro ni siquiera existió, por tanto no se reúnen los requisitos de validez que todo acto jurídico debe contener, para que nazca a la vida jurídica, decretando en su momento procesal que las cosas se restablezcan al estado que se encontraban hasta antes de que fueran tiradas dichas escrituras.- - De todos estos hechos les constan a los señores OSCAR ULISES GOMEZ GARCIA y MANUEL ARELLANO MARTINEZ.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fechas once y veinticinco de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazar al codeemandado LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE.-RÚBRICA.

5228.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

AÑOREVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal MIGUEL RAMIREZ MALDONADO, promueve en el expediente número 256/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MUTUO CON INTERES, en contra de MINGU Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente como mutuuario y ARTURO BENITEZ AYOUB, reclamando las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$1,150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y que fue la cantidad que se le entregó al mutuuario Ingeniero ERNESTO ALFONSO ROSAS FLORES en efectivo, el día de la firma del contrato que se exhibe como base de la acción. B) El pago de los intereses ordinarios

pactados, consistente en \$483,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MI PESOS EN MONEDA NACIONAL), toda vez que los demandados se han abstenido de pagar los intereses de 28 meses; C) El pago de los intereses moratorios consistente en \$1,610,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), toda vez que los demandados se han abstenido de pagar los intereses moratorios durante 28 meses.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1.- El día 13 de septiembre de 2012, mi representada AÑOREVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. como mutuante, celebró contrato de mutuo con interés con la empresa "MINGU Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.", representado por ERNESTO ALFONSO ROSAS FLORES como mutuataria y en su calidad de obligado solidario el señor ARTURO BENITEZ AYOUB, en este Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2.- El mutuo con interés consistió en que mi mandante le entregó a ERNESTO ALFONSO ROSAS FLORES en su calidad de Representante Legal "MINGU Y ASOCIADOS, S.A. de C.V." la cantidad de \$1,150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL), en efectivo, en el domicilio ubicado en Río Lerma número 22, segundo piso, Colonia Colinas del Lago, en este Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3.- También se fijó que, el pago del monto principal sería por el término de 9 meses (Primera Cláusula apartado número 1); 4.- Además los demandados se obligaron a pagar un interés ordinario equivalente al 1.5 %, siendo la cantidad mensual de \$17,250.00, advirtiéndose aquí que por un error matemático en el apartado 2 de la Cláusula Primera se advierte que la cantidad es de \$16,857.00; sin embargo, como ya se dijo la que corresponde es la primera mencionada y tratándose hasta el momento 28 meses, hace un total de \$483,000.00; 5.- Como se estableció en las Cláusulas Tercera y Cuarta, el plazo de mutuo podría tener una prórroga hasta de 3 meses más y en caso de que la Mutuataria y el Obligado Solidario incurrieran en mora se obligaban a cubrir un interés mensual del 5% adicional por cada mes de fracción de retraso, siendo así que, la parte demandada se ha retrasado por un periodo de 28 meses que equivalen a la cantidad de \$1,610,000.00; 6.- Como se estableció en la Cláusula Segunda, se fijó que la mutuataria y/o el obligado solidario, tendrían que realizar el pago por medio de depósito bancario a la cuenta de mi mandante, número 606 1497, de la Institución Bancaria BANAMEX, Sucursal número 505, con clave interbancaria 0021 8005 0560 6149 72 o en el domicilio de mi mandante, ubicado en Río Lerma número 22, segundo piso, Colonia Colinas del Lago, en este Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 7.- Igualmente como se estableció en la Cláusula Cuarta, se señaló como garantía de pago por parte del obligado solidario señor ARTURO BENITEZ AYOUB el inmueble ubicado en el número 2 de la Colonia Hidalgo, en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54434. Cabe precisar que el obligado solidario no presentó el certificado del libertad de gravámenes del inmueble señalado como garantía, tal y como se pactó en el último párrafo de la multireferida Cláusula Cuarta; 8.- Finalmente es importante precisar que, como se pactó en la Cláusula Séptima del documento base de la acción, el contrato será vigente mientras exista saldo insoluto derivado del mismo, y es el caso que a la fecha los demandados no han devuelto el dinero en mutuo y tampoco han cubierto los intereses ordinarios ni moratorios pactados.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, ordeno emplazar a la codemandada MINGU Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que, debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los

represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Auto que ordena veinticuatro de septiembre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Álvarez Luna.-Rúbrica.

2294-A1.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARÍA RAMOS DE PONCE e IRMA GAVITO NAVARRETE, se les hace saber que ARMANDO SANTANA GAVITO, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, tramitado bajo el expediente número 406/2015 de este Juzgado en contra de MARIA RAMOS DE PONCE e IRMA GAVITO NAVARRETE, les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva a favor del actor, respecto del lote de terreno número 32 de la manzana 91 de la Colonia Metropolitana Segunda Sección en Nezahualcōyotl, México; B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la demanda interpuesta, en caso de oposición temeraria a las prestaciones por parte de la demandada. Fundándose en los siguientes hechos: La causa generadora de la posesión del actor sobre el inmueble en controversia lo fue un contrato privado de compraventa celebrado con Irma Gavito Navarrete, el 10 de mayo de 1995. El inmueble de referencia, de acuerdo al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcōyotl, se encuentra inscrito a favor de María Ramos de Ponce, bajo el folio real electrónico 00094130. El lote de terreno tiene una superficie total de 135.20 metros cuadrados y consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.90 metros con lote 33, al sur 16.90 metros con lote 31, al oriente 8.00 metros con lote 35, al poniente 8.00 metros con calle Ex Convento de Churubusco. La posesión del terreno por el actor ha sido en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, desde hace más de diez años a la fecha. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la **Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

AUTO DE FECHA: trece de octubre de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ANGEL PORFIRIO SANCHEZ RUIZ.- RÚBRICA.

742-B1.- 6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1034/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE AUSENCIA); promovido por MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, se ordenó citar a EDUARDO DÍAZ REYES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, en el cual MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS peticiona se decreten medidas provisionales en virtud de que EDUARDO DIAZ REYES desde el año dos mil dos a la fecha se encuentra ausente, designe depositario y representante, así como en su momento la declaración de ausencia. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril, Entrada 85, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, México, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuará con el presente procedimiento de declaración de ausente, asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Para salvaguardar los bienes del presunto ausente, se nombra como depositario a MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, quien deberá aceptar y presentar el cargo conferido, garantizándolo y acreditando tener bienes; se hará saber a los presuntos herederos la radicación de la solicitud.

Esta circulación se realizará nuevamente cada tres meses en cuatro ocasiones. Se fijarán además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la citación se expiden a los siete días del mes de octubre de dos mil quince.

Auto que ordena la publicación veinticinco de septiembre de dos mil quince, expedido por la Licenciada LAURA SALERIO LEGORRETA, Segundo Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

5230.- 6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, dictado en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARELLANO AGUILLON MARIA DE LA LUZ, en contra de MARIO BUENO MONTOYA y JOSE LUIS BUENO MONTOYA, expediente número 452/2010, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal dictó dos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal a dieciocho de septiembre de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la endosataria en procuración de la parte actora, como lo solicitan se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA, debiéndose de preparar en los términos ordenados en proveído de cuatro de junio de dos mil quince y dejando sin efectos la fecha señalada en proveído de cuatro de agosto de dos mil quince. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García. Doy fe. OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y por corresponder al estado

procesal de los autos, se señala PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el presente juicio LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, respecto AL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS QUE TIENE MARIO BUENO MONTOYA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE PLAZUELA SIETE DE AVENIDA CENTRAL, COLONIA PLAZAS DE ARAGON, LOTE VEINTICINCO, MANZANA DIECIOCHO C, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 57430, INSCRITO BAJO LOS DATOS REGISTRALES, VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTISIETE, PARTIDA CINCUENTA Y OCHO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, anunciándose por tres veces dentro de NUEVE DIAS, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, mediante edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL SOL DE MEXICO" y en los estrados de éste Juzgado, y toda vez que el inmueble embargado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto, edictos y demás insertos que sean necesarios al JUEZ COMPETENTE EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO a efecto de que proceda a publicar en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación edictos para la subasta del inmueble embargado, facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento de lo solicitado, lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 1072 del Código de Comercio, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1'620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes atento al artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletorio. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García.-Doy fe.-MEXICO, D.F., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO BENITEZ GARCIA.-RÚBRICA.

5200.-5, 11 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SRIA. "A".  
 EXP. NO. 813/10.

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de doce de octubre del año dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, HOY CI BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00238 en contra de SÁNCHEZ GARCÍA IVONNE expediente 813/10 la C. Juez 4º de lo Civil de esta capital, señaló las ONCE HORAS DEL PROXIMO TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la Audiencia de remate en PUBLICA SUBASTA DE PRIMERA ALMONEDA del INMUEBLE HIPOTECADO CASA LETRA "B" , DE LA MANZANA CUARENTA Y SIETE, DEL LOTE NUMERO DOS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE, ESTADO DE MÉXICO, Y CONFORME AL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES EXHIBIDO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de Distrito Federal y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

México, D.F., a 14 de octubre del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS.- RÚBRICA.

5211.- 5 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hacer saber que en el expediente número 1226/2015, DANIEL ANDRES PORTER LUDWIG, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Partiendo del punto 1 al punto 2 con rumbo SURESTE una distancia de 9.23 metros; del punto 2 al punto 3 con rumbo SURESTE una distancia de 11.81 metros; del punto 3 al punto 4 con rumbo NORESTE una distancia de 4.97 metros; del punto 4 al punto 5 con rumbo NORESTE una distancia de 6.28 metros; del punto 5 al punto 6 con rumbo NORESTE 10.15 metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo NORESTE UNA DISTANCIA DE 7.53 metros; del punto 7 al 8 con rumbo NORESTE una distancia de 12.65 metros; del punto 8 al punto 9 con rumbo NORESTE una distancia de 6.08 metros; del punto 9 al punto 10 con rumbo NORESTE una distancia de 6.01 metros; del punto 10 al punto 11 con rumbo NORESTE una distancia de 10.46 metros; del punto 11 al punto 12 con rumbo NORESTE una distancia de 10.56 metros; del punto 12 al punto 13 con rumbo NORESTE una distancia de 13.42 metros; del punto 13 al punto 14 con rumbo NORESTE una distancia de 2.86 metros; del punto 14 al punto 15 con rumbo SURESTE una distancia de 3.17 metros; del punto 15 al punto 16 con rumbo SURESTE una distancia 2.36 metros; del punto 16 al punto 17 con rumbo SURESTE una distancia de 11.06 metros; del punto 17 al punto 18 con rumbo SURESTE una distancia de 23.48 metros; del punto 18 al punto 19 con rumbo SUROESTE una distancia de 7.97 metros; del punto 19 al punto 20 con rumbo SUROESTE una distancia de 24.20 metros; del punto 20 al punto 21 con rumbo SUROESTE una distancia de 23.91 metros; del punto 21 al punto al 22 con rumbo SUROESTE una distancia de 17.07 metros; del punto 22 al punto 23 con rumbo SUROESTE una distancia de 9.75 metros; del punto 23 al punto 24 con rumbo SUROESTE una distancia de 18.35 metros; del punto 24 al punto 25 con rumbo SUROESTE una distancia de 7.98 metros; del punto 25 al punto 26 con rumbo SUROESTE una distancia de 8.15 metros; del punto 26 al punto 27 con rumbo SUROESTE una distancia de 6.58 metros; del punto 27 al punto 28 con rumbo SUROESTE una distancia de 7.02 metros; del punto 28 al punto 29 con rumbo SUROESTE una distancia de 9.67 metros; del punto 29 al punto 30 con rumbo SUROESTE una distancia de 13.02 metros; del punto 30 al punto 31 con rumbo SUROESTE una distancia de 36.05 metros; y del punto 31 al punto 32 con rumbo SURESTE una distancia de 1.44 metros, todos estos puntos colindando con camino sin nombre. Partiendo del punto 32 al punto 33 con rumbo SUROESTE una distancia de 17.38 metros; del punto 33 al punto 34 con rumbo SUROESTE una distancia de 59.76 metros, colindando estos puntos con propiedad del señor JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA. Partiendo del punto 34 al punto 35 con rumbo NORESTE una distancia de 8.99 metros; del punto 35 al punto 36 con rumbo NORESTE una distancia de 12.03 metros; del punto 36 al punto 37 con rumbo NORESTE una distancia de 12.97 metros; del punto 37 al punto 38 con rumbo NORESTE una distancia de 17.84 metros; del punto 38 al punto 39 con rumbo NORESTE una

distancia de 11.70 metros; del punto 39 al punto 40 con rumbo NORESTE una distancia de 7.13 metros; del punto 40 al punto 41 con rumbo NORESTE una distancia de 4.16 metros; del punto 41 al punto 42 con rumbo NORESTE una distancia de 3.98 metros; del punto 42 al punto 43 con rumbo NORESTE una distancia de 7.11 metros; del punto 43 al punto 44 con rumbo NORESTE una distancia de 12.45 metros; del punto 44 al punto 45 con rumbo NORESTE una distancia de 16.60 metros; del punto 45 al punto 46 con rumbo NORESTE una distancia de 10.50 metros; del punto 46 al punto 47 con rumbo NORESTE una distancia de 5.49 metros; del punto 47 al punto 48 con rumbo NORESTE una distancia de 14.23 metros; del punto 48 al punto 49 con rumbo NORESTE una distancia de 15.20 metros; del punto 49 al punto 50 con rumbo NORESTE una distancia de 12.12 metros; del punto 50 al punto 51 con rumbo NORESTE una distancia de 16.94 metros; del punto 51 al punto 52 con rumbo NORESTE una distancia de 6.89 metros; del punto 52 al punto 53 con rumbo NORESTE una distancia de 3.27 metros; del punto 53 al punto 1 con rumbo NORESTE una distancia de 3.58 metros, todos estos puntos colindando con Paseo Peatonal. Con una superficie de 7,905.84 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día veinticuatro de diciembre del año dos mil uno, con la señora TERESA REBOLLO VERA, mediante contrato privado de compraventa, inmueble que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5349.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. GUSTAVO WENNING FARJEAT, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 1149/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO en relación al inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, sin número, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 7.00 metros con VALENTIN VALENCIA HUERTAS, AL SUR: 7.00 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL ORIENTE: 15.90 metros con SILVIA FARJEAT FERNANDEZ, AL PONIENTE: 16.10 metros con ALEJANDRO GONZALEZ LEON. Con una superficie de 112 metros cuadrados (ciento doce metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el nueve de agosto de dos mil siete, celebros un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ALEJANDRO GONZALEZ LEON, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA. 5361.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1249/2015, DANIEL ANDRES PORTER LUDWIG promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; Partiendo del punto 1 al punto 2 con rumbo SURESTE una distancia de 145.34 metros, colindando este punto con JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA del punto 2 al punto 3 con rumbo SUROESTE una distancia de 8.29 metros, del punto 3 al punto 4 con rumbo SUROESTE una distancia de 20.36 metros, del punto 4 al punto 5 con rumbo SUROESTE una distancia de 29.07 metros, colindando estos puntos con camino sin nombre. Del punto 5 al punto 6 con rumbo NOROESTE una distancia de 47.39 metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo SUROESTE una distancia de 54.60 metros, del punto 7 al punto 8 con rumbo SURESTE una distancia de 37.88 metros colindando estos puntos con JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA. Del punto 8 al punto 9 con rumbo SURESTE una distancia de 4.12 metros, colindando con paso peatonal. Del punto 9 al punto 10 con rumbo SURESTE una distancia de 55.69 metros, del punto 10 al punto 11 con rumbo SURESTE una distancia de 44.77 metros, colindando estos puntos con FEDERICO RIOS PATRON. Del punto 11 al punto 12 con rumbo SURESTE una distancia de 37.64 metros, del punto 12 al punto 13 con rumbo SUROESTE una distancia de 66.91 metros, del punto 13 al punto 14 con rumbo SUROESTE una distancia de 2.48 metros, del punto 14 al punto 15 con rumbo SUROESTE una distancia de 39.78 metros; del punto 15 al punto 16 con rumbo SUROESTE una distancia de 21.50 metros, colindando estos puntos con RUBEN GALINDO UBIERNA. Del punto 16 al punto 17 con rumbo NORESTE una distancia de 314.42 metros, del punto 17 al punto 18 con rumbo SURESTE una distancia de 24.24 metros, colindando estos puntos con GILBERTO JOSE PEREZALONZO GONZALEZ. Del punto 18 al punto 1 con rumbo NORESTE una distancia de 39.79 metros, colindando este punto con ALEJANDRO MARINA VALES. Con una superficie de 30,000.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió el veinticuatro de diciembre del año dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa que celebro con la señora DOMITILA AIBAR HERNANDEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

5350.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

En el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, se radicó el expediente 842/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por MARTIN FLORIN CORDOBA, respecto del INMUEBLE denominado "TECAMAC", ubicado en el poblado de SAN ANDRES METLA, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.-

En fecha 15 de noviembre de 1979, el promovente adquirió por contrato de compraventa celebrado con CATARINO PEÑA VALDIVIA, en la suma de SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, una FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "TECAMAC", sito en la población de San Andrés Metla, Municipio de Cocotitlán, del Distrito Judicial de Chalco, México, con una superficie de 2,154.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.50 metros con EJIDO DE COCOTITLAN; AL SUR: 37.50 metros con TERRENOS COMUNALES DE SAN ANDRES METLA; AL ORIENTE: 53.60 metros con CATARINO PEÑA VALDIVIA; y AL PONIENTE: 49.00 metros con EJIDO DE COCOTITLAN; en la misma fecha se hizo la entrega de la posesión material y jurídica del citado inmueble. Dicho bien no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, acreditando este hecho con el certificado de No Inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, exhibiendo Certificado expedido por Tesorería Municipal de Cocotitlán, México, que indica estar al corriente de los pagos de impuesto predial y a nombre del promovente en los registros fiscales, se acompaña constancia expedida por el Comisariado Ejidal de San Andrés Metla, de exclusión de bienes ejidales; se adjunta plano descriptivo y de localización del inmueble materia del presente procedimiento, con nombre y domicilio de los colindantes. Manifestando el promovente que ha venido poseyendo el inmueble desde la fecha en que lo adquirió, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de propietario. Para acreditar el dominio del inmueble referido, ofrece la Información Testimonial exhibiendo el interrogatorio respectivo para tal efecto.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; SE EXPIDEN EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

761-B1.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Se le hace saber que en el expediente 1216/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información Testimonial, promovido por JOSE GUADALUPE MENDIZABAL FLORES, respecto del predio denominado "Zanjantenco", ubicado en Barrio de Tulteca Teopan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.95 metros y linda con Celia Velasco Alvarado; al sur: 13.42 metros y colinda con Javier Trejo Moedano; al oriente: 19.20 metros y colinda con J. Guadalupe Gutiérrez Herrera; y al poniente: 18.65 con calle Culhuacan; con una superficie aproximada de 258.75 metros cuadrados. Que JOSE GUADALUPE MENDIZABAL FLORES, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha catorce de febrero del año dos mil dos, de ADRIAN GUERRERO RIVERA, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en término de Ley.- Texcoco, México a veintidós de octubre del año dos mil quince.- Doy fe.-Ventilación: fecha que ordena la publicación doce de octubre de dos mil quince.- Secretario Judicial, Lic. Leticia Pérez González.- Rúbrica.

5351.- 12 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC  
EDICTO**

INOCENCIO ACOSTA CORTES.

En el expediente número 1125/2015, INOCENCIO ACOSTA CORTES por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

A).- Respecto del bien inmueble denominado "TEOPANZOLCO", UBICADO EN CALLE REFORMA, NÚMERO SIETE DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, DEL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que en fecha 14 de diciembre de 1980, adquirió el mismo del señor MODESTO MORALES GARCIA, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie total de 350.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: MIDE 20.00 METROS, CON NICOLAS JANDETE GALINDO.

AL SUR: MIDE 11.84 METROS, CON MARÍA REYNA LAIZA RAMIREZ.

AL ORIENTE: MIDE 20.75 METROS, CON CALLE REFORMA.

AL PONIENTE: MIDE 18.74 METROS, CON RAMON VELA CASRRILES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 350.40 METROS CUADRADOS.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil quince (2015), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.- RÚBRICA. 5365.- 12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 625/15, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; SOFIA MERCEDES SOTELO TRUJILLO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 70.00 metros con INDALECIO LOPEZ; AL SUR: dos líneas: La primera de 39.06 con GOSAFAT LUCIO OCAMPO GUTIERREZ y la segunda: 14.18 metros con VENUSTIANO GUADARRAMA GARCIA; AL ORIENTE: cinco líneas: la primera de 24.55 con CANAL DE AGUA DE RIEGO DE SANTA ANA XOCHUCA Y CON LA CARRETERA TOTOLMAJÁC-LLANO DE LA UNION, la segunda de 14.85 metros, la tercera de 12.10, la cuarta de 14.71 metros y la quinta de 5.17 metros, todas estas líneas colindando con GOSAFAT LUCIO OCAMPO GUTIERREZ; y AL PONIENTE: 75.00 metros con BARRANCA DEL RIO NENETZINGO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,773.00 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho lote, en virtud de las razones que hacen valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintisiete de octubre del año dos mil quince, se admitieron las presentes

diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE DAMASCO CAZARES JUAREZ.-RÚBRICA.

5354.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 719/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR JUANA CARRILLO GARCIA, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco previo la reunión de todos y cada uno de los requisitos que conforme a la ley se requirieron del entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio (ahora Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México) tuvo a bien resolver favorable la inmatriculación administrativa a favor de la promovente respecto del bien inmueble ubicado en CALLE JOSÉ MARIA MARROQUI ANTES GALEANA SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 14.40 METROS CON ANDRES NAVA ACTUALMENTE ANGELA NAVA, AL SUR 14.40 METROS Y COLINDA CON CALLE GALEANA, AL ORIENTE 109 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL CARRILLO Y AL PONIENTE 109 METROS Y COLINDA CON PAULA MARTINEZ CARRILLO, lo que acredito con la copia certificada de la resolución administrativa de fecha dos de diciembre de novecientos ochenta y cinco. mediante la cual ostenta la posesión del inmueble descrito y que quedó debidamente inscrito bajo la partida número 342-7322 a fojas 086, volumen 233 del libro primero, sección primera de fecha 6 de diciembre de 1985 así mismo exhibe un certificado de inscripción expedido por a su favor por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca de Lerdo, por lo cual promueve el presente PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RESPECTO A LA CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de octubre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.- Rúbrica.

5360.- 12 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente número 851/2015, JORGE RICARDEZ RUIZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LA INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado "TLAHUIHULOYA" ubicado calle Matamoros esquina con Morelos en Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 465.00 M<sup>2</sup>, (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 MTS. COLINDA CON

LIBRADO MARTINEZ R.; AL SUR: 26.75 MTS. COLINDA CON AVENIDA MORELOS, AL ORIENTE: 16.60 MTS. COLINDA CON MARIO QUIROZ RAMIREZ, Y AL PONIENTE: 17.90 MTS. COLINDA CON AVENIDA MATAMOROS.

Dicho ocurrente manifiesta que desde el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO; Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil quince.- DOY FE.

Fecha de auto: veintiséis de octubre del año dos mil quince 2015.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.- RÚBRICA.

5341.- 12 y 18 noviembre.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

LA C. CITLALLI BERENICE MEJIA SILVA, promueve inmatriculación administrativa EN EL EXPEDIENTE: 38002/51/2015, sobre un predio ubicado EN CALLE LEYES DE REFORMA S/N, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ATIZAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.90 MTS. Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE DE 6.00 MTS. DE ANCHO, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 902 MTS. QUE COLINDA CON LA SEÑORA JUANA RODRIGUEZ MEZA; Y LA SEGUNDA DE 11.20 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR ELISEO SANCHEZ RAMIREZ, AL ORIENTE: 13.40 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR OSVALDO GUTIERREZ ESPINOZA, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 10.00 MTS. QUE COLINDA CON LA CALLE LEYES DE REFORMA Y LA SEGUNDA DE 5.95 MTS. CON LA SEÑORA JUANA RODRIGUEZ MEZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 264.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

5270.-9, 12 y 18 noviembre.

### INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

EXP. 169812/739/15, C. RICARDO QUIJANO DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CORREGIDORA, MANZANA 03, LOTE 13, PREDIO DENOMINADO MILTENCO, COLONIA ARBOLITOS XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 25.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CORREGIDORA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CERRADA DE ACUEDUCTO. SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5368.-12, 18 y 23 noviembre.

EXP. 169813/740/15, C. ROSENDO SERRANO MAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ESTRELLA, MANZANA S/N, LOTE 28, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. COLINDA CON CALLE ESTRELLA, AL SUR: 14.00 MTS. COLINDA CON RUBEN BAUTISTA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON BACILIO PADILLA. SUPERFICIE APROXIMADA: 140 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5368.-12, 18 y 23 noviembre.

EXP. 169814/741/15, C. VICENTE ROLANDO CRUZ HERNANDEZ y LUIS JACINTO CRUZ HERNANDEZ promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION 21 DE MARZO, MANZANA S/N, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON ANDADOR, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE PROLONGACION 21 DE MARZO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5368.-12, 18 y 23 noviembre.

EXP. 169775/715/15, C. JAVIER BANDA CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA 22, MANZANA 164, LOTE 14 A, COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 05.15 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA 22, AL SUR: 05.15 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 14, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 16. SUPERFICIE APROXIMADA: 77.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

**Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.**

5368.-12, 18 y 23 noviembre.

EXP. 169751/702/15, C. AMALIA RODRIGUEZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE No. 4, PREDIO DENOMINADO DURAZNOTITLA, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE 12.90 MTS. LINDA CON ERASTO ORTEGA, EL SEGUNDO DE 11.13 MTS. LINDA CON CRUZ ORTEGA, Y EL TERCERO DE 14.20 MTS. LINDA CON JOSEFINA ORTEGA, AL SUR: 19.20 MTS. LINDA CON ILIANA QUINTERO GARCIA, AL ORIENTE: EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE 9.25 MTS. LINDA CON EMILIO HERNANDEZ GARCIA, EL SEGUNDO DE 13.40 MTS. LINDA CON JOSEFINA ORTEGA, Y EL TERCERO DE 2.30 MTS. LINDA CON CRUZ ORTEGA, AL PONIENTE: EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE 26.80 MTS. LINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE, EL SEGUNDO DE 0.80 MTS. LINDA CON MARIO ALMARAZ GARCIA, Y EL TERCERO DE DE 5.70 MTS. LINDA CON MARIO ALMARAZ GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA: 549.21 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5368.-12, 18 y 23 noviembre.

EXP. 130832/442/14, C. MARTHA CONSUELOS REYNA ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LOS BIENES DEL SEÑOR HERNANDEZ GIL SAMUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SAUCES 31, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 16.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE SAUCES, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE AMAPOLA. SUPERFICIE APROXIMADA: 160 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5368.-12, 18 y 23 noviembre.

EXP. 138194/494/15, C. M. BELEN VAZQUEZ LOREDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE VICENTE VILLADA, MANZANA 40, LOTE 28, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 11.00 MTS. CON LOTE BALDIO, AL SUR: 11.00 MTS. CON MANUEL RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE VICENTE VILLADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON VICENTE ZAMORA. SUPERFICIE APROXIMADA: 110.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5368.-12, 18 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número **51,096** del Volumen **971**, de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN"** A BIENES DEL SEÑOR **JOSE ANTONIO CORTES CASTELLANOS**, que formalizaron las presuntas herederas, señoras **ELIA OSORNIO VARGAS** e **HILDA CORTES OSORNIO**, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y la segunda como hija del autor de la sucesión y **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudiera corresponder en la presente sucesión a la señorita **HILDA CORTES OSORNIO** en dicha sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento en términos de Ley, así como el fallecimiento de este con el acta respectiva y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a 29 de octubre de 2015.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días hábiles.  
743-B1.- 6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "**32,975**", de fecha seis de octubre del año dos mil quince, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor **FELIPE CARLOS BALCAZAR GARCIA, en su carácter de apoderado de la señora MARÍA EUGENIA GARCÍA CHÁVEZ**, inició el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ GUADALUPE ZÚÑIGA ACOSTA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **JOSÉ GUADALUPE ZÚÑIGA ACOSTA**, ocurrida el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho.

2.- Matrimonio del autor de la sucesión con la señora **MARÍA EUGENIA GARCÍA CHÁVEZ**.

3.- Nacimiento de la señora **MARÍA EUGENIA GARCÍA CHÁVEZ**

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 29 de octubre de 2015.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.  
5227.- 6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **33,128**, de fecha 22 de octubre del 2015, se hizo constar ante la Suscrita Notario, **la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA CRISTINA MEDINA CONTRERAS también conocida como MARIA CRISTINA MEDINA DE HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores Noé Hernández Ponce, Leticia Hernández Medina, Olga Elia Hernández Medina, Noé Hernández Medina, Sergio Gerardo Hernández Medina y Erika Cristina Hernández Medina. Instrumento en el que se hizo constar: el reconocimiento de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y aceptación del cargo de albacea conferido a favor de Noé Hernández Ponce, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de octubre del 2015.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2298-A1.-6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **33,108** de fecha 09 de octubre del 2015, se hizo constar ante la Suscrita Notario, **la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA TRINIDAD FABILA MARTÍNEZ**, a solicitud de los señores Georgina Echegoyen Fabila y Aarón Echegoyen Fabila. Instrumento en el que se hizo constar: el reconocimiento de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y aceptación del cargo de albacea conferido a favor de GEORGINA ECHEGOYEN FABILA, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de octubre del 2015.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2298-A1.-6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NICOLAS ROMERO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo.4.77 del Código de**

**Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes de la señora la señora **DELFINA MORENO RIVERA**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **33,912**, de fecha **29** de **julio** del año **2015**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señora **MARGARITA BEATRIZ FLORES MORENO**, en su carácter de descendiente de la De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **29** días del mes de **septiembre** del año **2015**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-  
 RÚBRICA. 2291-A1.-6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **33,121**, de fecha 16 de octubre del 2015, se hizo constar ante la Suscrita Notario, **la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL URIBE CASILLAS**, a solicitud de los señores **GEORGINA URIBE UGALDE, ARMANDO URIBE UGALDE** y **MANUEL URIBE UGALDE**. Instrumento en el que se hizo constar: el reconocimiento de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y aceptación del cargo de albacea conferido a favor de **MANUEL URIBE UGALDE**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de octubre del 2015.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.- RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2298-A1.- 6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **33,127**, de fecha 22 de octubre del 2015, se hizo constar ante la Suscrita Notario, **la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO LANDEROS Y CEDILLO**, también conocido como **FRANCISCO LANDEROS CEDILLO**, a solicitud de los señores **PATRICIA EUGENIA LANDEROS GARCÍA, MARÍA DEL PILAR LANDEROS GARCÍA** y **FRANCISCO MIGUEL LANDEROS GARCÍA**. Instrumento en el que se hizo constar: el reconocimiento de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor del señor **MANUEL GARCIA QUINTERO**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de octubre del 2015.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2298-A1.- 6 y 18 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 11,362 (once mil trescientos sesenta y dos), del Volumen 226 (doscientos veintiséis) Ordinario, de fecha trece de septiembre del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, LA DESIGNACIÓN, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ORTA, JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EDGAR CÉSAR GARCÍA HERNÁNDEZ, MARICELA GARCÍA HERNÁNDEZ, SONIA GARCÍA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ, MARIBEL GARCÍA HERNÁNDEZ y CARLOS RAYMUNDO GARCÍA HERNÁNDEZ**, quienes se hacen acompañar de sus testigos las señoras **LILIANA MARCELA AYALA VERGARA Y NORMA GUADARRAMA MONTERO**.

**Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.**

**Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO  
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

5238.-6 y 18 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento público número **33,120**, de fecha 16 de octubre del 2015, se hizo constar ante la Suscrita Notario, **la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA ESTELA CONCEPCIÓN UGALDE MAYA**, a solicitud de los señores **GEORGINA URIBE UGALDE, ARMANDO URIBE UGALDE y MANUEL URIBE UGALDE**. instrumento en el que se hizo constar: el reconocimiento de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y aceptación del cargo de albacea conferido a favor de **MANUEL URIBE UGALDE**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de octubre del 2015.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2298-A1.-6 y 18 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento público número **33,126** de fecha 22 de octubre del 2015, se hizo constar ante la Suscrita, Licenciada Yunúen Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México, **la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ADELAIDA BERTHA GARCÍA QUINTERO**, también conocida con los nombres de **ADELAIDA GARCÍA QUINTERO Y ADELA GARCÍA QUINTERO**, a solicitud de los señores **PATRICIA EUGENIA LANDEROS GARCÍA, MARÍA DEL PILAR LANDEROS GARCÍA y FRANCISCO MIGUEL LANDEROS GARCÍA**; en su carácter de **únicos y universales herederos**; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor del señor **MANUEL GARCÍA QUINTERO**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de octubre del 2015.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2298-A1.-6 y 18 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La Suscrita Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, **HAGO SABER:**

Que por escritura pública número veinte mil setecientos dieciséis de fecha diecinueve de agosto del año dos mil quince, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA DE LA LUZ RIVERA ARENAZAS (SIC), TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LA LUZ RIVERA ARENAZAS**, que otorgaron los señores **JAVIER DAVID CALVA RIVERA y LUZ ANGELICA CALVA RIVERA**, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, México, 19 de agosto del 2015.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.

743-B1.-6 y 18 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

### EDICTO

EXPEDIENTE 360939/155/15, C. GENARO ESPINOZA REYES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE TERRENO DE REGIMEN "PROPIEDAD PRIVADA", UBICADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N. ESQUINA CON CALLE AL CHORRITO, SEGUNDO BARRIO DE SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN , MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 17.25 MTS. LINEALES Y COLINDA CON CALLE AL CHORRITO AL SUR MIDE 15.00 MTS. LINEALES Y COLINDA CON FRANCISCO VELAZQUEZ GOMEZ, AL ORIENTE MIDE 15.40 MTS. LINEALES Y COLINDA CON CATALINA ALVARADO FLORES, AL PONIENTE MIDE 15.97 MTS. LINEALES EN DOS TRAMOS DE (9.82 Y 6.15) MTS. Y COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ENTRADA DEL C. FRANCISCO VELAZQUEZ GOMEZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 263.40 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

5272.- 9, 12 y 18 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

### EDICTO

EXPEDIENTE: 373814/216/15, C. JULIO CESAR HERNANDEZ MEJIA Y/O ERIKA JUDITH LOPEZ MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE S/N., POBLADO DE SAN JOSE EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE: 40.30 MTS. Y COLINDA CON SRA. MARGARITA PIÑA FERREGRINO, AL SUR MIDE 40.19 MTS. Y COLINDA CON SRA. VIRGINIA LABASTIDA RANGEL, AL ORIENTE MIDE 10.04 MTS. Y COLINDA CON SR. JOAQUIN MIRANDA MENDOZA. AL PONIENTE MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE CON UNA SUPERFICIE DE: 403.24 M2. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

5272.- 9, 12 y 18 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. MARIA DEL REFUGIO BUENROSTRO GOMEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 27 Volumen 93, Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de noviembre de 1967, mediante trámite de folio: 1640.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 1731, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON, NOTARIO NUMERO 8 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORITA VALENTINA LANG Y EL SEÑOR JOSE SILVA RICHARDS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE Y CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENTE RESPECTIVAMENTE.- COMPRADOR: EL SEÑOR FIDENCIO RAMOS ANAYA.-** Respecto del lote 7, Manzana 20, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 06.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 08.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE DOS SUR.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 37.-

SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de octubre del 2015.

**ATENTAMENTE****LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RÚBRICA).**

2307-A1.-9, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, EN SU CARÁCTER DE FEDATARIO PÚBLICO NÚMERO 106 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 127, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, EN LA CALLE DE PASEO DE LOS CAZADORES LOTE 35, MANZANA 38, FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SATÉLITE JARDINES DE SANTA MÓNICA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE DE PASEO DE LOS CAZADORES; AL SURPONIENTE: EN 4.00 MTS. CON LOTE 5; AL NORPONIENTE: EN 2.40 MTS. CON LOTE 5, SURPONIENTE: 4.00 MTS. CON LOTE 5; SURORIENTE: 16.20 MTS. CON LOTE 34 Y 6; NORPONIENTE: 13.80 MTS. CON LOTE 36; UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD  
DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ. RÚBRICA.

2341-A1.-12, 18 y 23 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
“E D I C T O”**

C. IRMA ANTONIETA MARTINEZ MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 621 VOLUMEN 61 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 23 MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON VIVEROS PTE.; AL PONIENTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 47; AL NORTE: EN 21.00 METROS CON LOTE 24; AL SUR: EN 21.00 METROS CON LOTE 22, CON UNA SUPERFICIE DE 313.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2310-A1.-9, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 "E D I C T O"**

LEOPOLDO GARCIA CHAVEZ, SARA GARCIA CHAVEZ, MONICA GARCIA CHAVEZ, FRANCISCO GARCIA CHAVEZ, MONICA ALEJANDRA GARCIA CHAVEZ, ROSARIO GARCIA CHAVEZ Y LAZARO GARCIA CHAVEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 80, VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 31 RESULTANTE DE LA SUBDIVISION CONJUNTA DE LOS PREDIOS LA MOHONERA E ISAAC ROCHA COLONIA SAN JERONOMO TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 31, AL NORTE: EN 14.50 MTS. CON LOS LOTES 32 Y 34; AL SUR: 14.70 MTS. CON CALLE 18 DE MARZO; AL ORIENTE: 21.70 MTS. CON LOTES 28 Y 29 AL PONIENTE.- 20.00 MTS. CON LOTE 33, CON UNA SUPERFICIE DE: 297.00 METROS CUADRADOS; TODA VEZ QUE EL SOLICITANTE DEL SERVICIO REGISTRAL AL INTENTO DE REQUERIR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, MEDIANTE DIVERSOS NUMEROS DE TRAMITE REALIZADOS ANTE ESTE INSTITUTO ANEXOS AL EXPEDIENTE DE REPOSICION EL ANALISTA Y EL REGISTRADOR, LE REQUIEREN REALIZAR REPOSICION DE PARTIDA POR ESTAR DETERIORADA LA INSCRIPCIÓN ANTES REFERIDA, TRAMITES Y DOCUMENTOS BASICOS PARA INICIAR OPERACIÓN DE COMPRAVENTA ANTE LA FE DE DICHO NOTARIO Y POSTERIORMENTE LA INSCRIPCIÓN DEL TESTIMONIO EN ESTE REGISTRO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE REPOSICION, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 2 OCTUBRE DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2337-A1.- 12, 18 y 23 noviembre.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
 E D I C T O**

EL C. JOSE LUIS LARA PERALTA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1684.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del lote 44, Manzana 535, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 43.-  
 AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 45.-  
 AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE XITL.-  
 AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 17.-  
 SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de octubre del 2015.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

759-B1.- 12, 18 y 23 noviembre.

Dirección General de Desarrollo Urbano

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



**EXPEDIENTE NO: DU-SIAC/11766/2012**

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular	IGNACIO BECERRA VILCHES
Representadas por:	BERNARDO CABALLERO BECERRA
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	PASEO DE LOMAS VERDES Número: 30
Lote	Manzana: FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES 3RA SECCION
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	ÁLAMO PLATEADO Número: 49
Lote:	Manzana: Superficie: 204.00 M2 FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	
Clave catastral: 098071663700000	

**Cróquis**

Orientación

NÚMERO

49

Observaciones:  
 1.-Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).  
 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Habitacional Plurifamiliar (Dos viviendas)
Superficie total de construcción:	226.24 m2
Superficie total de construcción para uso habitacional:	219.13 m2
Superficie de circulaciones horizontales y verticales:	7.11 m2
Superficie de desplante:	116.61 m2
Superficie libre de construcción:	52.07 m2
Superficie de área verde:	35.32 m2
Altura a nivel de banqueta:	2 niveles y 5.50 metros
Altura a nivel de desplante:	2 niveles y 5.50 metros
Cajones de estacionamiento:	Dos cajones de estacionamiento dentro del predio

Derechos:	\$8,762.00	Lugar y fecha de expedición:	3 de noviembre de 2015
Recibo de pago:	CFDI: ZZ-5075		Naucalpan de Juárez, México
<p>Ing. José Ramón Jarquín Rodríguez                  Director General de Desarrollo Urbano                  (Rúbrica).</p>			

**ANTECEDENTES**

- 1.- Evaluación Técnica emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez mediante oficio número DGDU/4231/2014 de fecha 27 de junio del 2014.
- 2.- De conformidad con el Acuerdo de emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde se otorga la Opinión Favorable para el cambio de uso de suelo en el punto Cuarto de la Orden del Día, de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 12 de octubre del 2015, para el inmueble ubicado en Calle Álamo Plateado, número 49. Fraccionamiento Los Aíamos, Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- Orden del Día de la Decima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 12 de octubre del 2015, firmado por el Secretario de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal y la Presidenta de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- 4.- Copia simple del Juicio Ordinario Civil de Usucapión con número de expediente 827/2011, de fecha 22 de mayo del 2012, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptlan con Residencia en Naucalpan Estado de México.
- 6.- Copia simple de Constancia de Número Oficial número DCS-CANO/1890/2014 con fecha de expedición 2 de octubre del 2014, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 7.- Copia simple de Cédula Informativa de Zonificación número DUS-SIAC/11103/2011 con fecha de expedición 28 de noviembre del 2011, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 9.- Dictamen Técnico de Factibilidad para el Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número SCOH/GT/0019/2013, de fecha 10 de enero del 2013, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 10.- Oficio número 212130000/DGOIA/OF647/13 de fecha 01 de marzo del 2013, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental del Gobierno del Estado de México.
- 11.- Constancia de no adudo, con número de oficio SC/712/2012 de fecha 01 de octubre del 2012, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

**NOTAS**

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalneptlan adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales a día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá la vigencia que señala el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

**FUNDAMENTACION LEGAL**

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue conferido durante el En el punto Undécimo de la Octogésimo Sexta Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutivo Centésimo Vigésimo Séptima de fecha martes dieciséis de junio del dos mil quince se aprobó por unanimidad de votación nominal el Acuerdo Económico por el que se nombra al Ingeniero José Ramón Jarquín Rodríguez como Director General de Desarrollo Urbano en los términos siguientes, Acuerdo número 310 del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de junio del dos mil quince.
- Artículo 8 y 115 fracción II, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 1, 6 y 9 fracciones I, II, III, X y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 3 numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2015
- Artículos 1, 7, 8 y 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI, y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 1 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 102, 103 y 104, del Bando Municipal 2015.
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tomo CLXXXIV.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación d Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005, y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.

ORIGINAL-EXPEDIENTE

C.C.P. - Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).